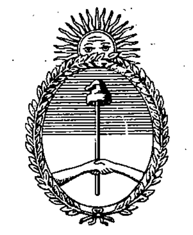

19920916

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1992 | AÑO C | $ 0,22

Nº 27.473

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 246.760

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADOLFO ALSINA

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 2/4/92, se constituyó S.A. Socios: Julio Lumi, arg., casado, 7/2/30, comerciante, L.E. 5.565.580, Pringles 3766, Florida, Bs. As., Aníbal Jacobo Salatino, arg., 19/10/29, casado, comerciante, LE 4.056.422, Francisco Beiró 167, Florida, Bs. As. Haydée Elena Suárez, arg., 26/5/30, casada, comerciante, LC 118.334, Francisco Beiró 1670. Florida, Bs. As. y María Inés Diacovetzky, arg., casada, comerciante, DNI 4.228.596, Pringles 3766, Florida, Bs. As. Denominación: "ADOLFO ALSINA S.A.", Duración: 99 años. Domicilio: Av. Warnes 2383. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La explotación de institutos geriátricos, asistenciales y/o prestaciones médicas. Se hace constar que todas aquellas actividades que por su índole requieran de la intervención de un profesional, no podrán ser realizadas sin la participación del mismo y que se encuadren en las disposiciones legales vigentes. 2) Importar y Exportar. 3) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre de ejercicio: 31/7. Capital: $ 12.000. Directorio: Pres. Julio Lumi, Vice.: Aníbal Jacobo Salatino. Dir. Tit. Haydée Elena Suárez y Dir. Sup. María Inés Diacovetzky.

Nº 9834

AGRIMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nº 271, del 21-8-92 pasada al folio Nº 760 por ante el Escrib. Buongiorno, titular del Registro 538 de la Cap. Fed. Jorge Sergio Rocha, argentino, soltero, comerciante, con DNI 18.401.520, nacido el 16/6/1967, domiciliado en Av. Directorio 620, Cap. Fed., José Guillermo Pulleiro, soltero, comerciante, nacido el 6/6/1968, con DNI 20.372.600, domiciliado en Castro Barros 72 Cap. Féd., ambos argentinos, constituyeron "AGRIMAC S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la Importación y Exportación de máquinas y herramientas, en todas sus etapas de elaboración, fabricación, compra, venta, concesión, distribución, consignación y representación de productos elaborados o su elaboración bajo licencia, accesorios y demás elementos o componentes anexos del rubro máquinas y herramientas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital social: Doce mil Pesos. Dirección y Administración de la sociedad a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Sergio Rocha; Vicepresidente: José Guillermo Pulleiro. Director Suplente: José Luis Schipani. Sede social: Laprida 2083 3º piso "I" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 9860

ALVAREZ, GOMEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Alberto Alvarez, nacido el 6-9-1951, DNI. 10.126.408, domiciliado en Somellera 970, de Adrogué, y José María Gómez, nacido 9-3-1937, L.E. 5.165.862, domiciliado en Quintana 638, de Burzaco, ambos argentinos, casados, arquitectos y de la Pcia. de Bs. As. 2) Escritura del 12-8-1992. 3) "ALVAREZ, GOMEZ Y ASOCIADOS S. A.". 4) Balcarce 621, piso 5º/10 de Cap. Fed. 5) La ejecución de estudios, proyectos, asesoramientos, dirección, administración y construcción de edificios, incluso por el régimen de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán realizadas por profesionales idóneos con título habilitante. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Eduardo Alberto Alvarez; Vicepresidente: José María Gómez; Director Titular: Adriana Gómez y Director Suplente: Susana Elena Lemos. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 9864

AMERICAN SALES NETWORK

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por esc. del primero de setiembre de mil novecientos noventa y dos, ante Esc. Clara M. Bel, Registro 1208, Cap. Fed., se constituyó "AMERICAN SALES NETWORK S. A.": 1) Socios: Angel Rafael Sanchis y Herrero o Sanchis Herrero, español, comerciante, DNI 92.524.876, 4/11/61, soltero, Rodríguez Peña 1550, cuarto piso "B"; y Horacio Lucas Ordoñez, argentino, casado, DNI 13.211.925, nacido el 25/9/57, Contador Público Nacional, Rodríguez Peña 1395, cuarto piso "B" ambos vecinos de esta ciudad. 2) Domicilio: Avenida Córdoba 333, quinto piso. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguientes actividades: A la compra venta, fabricación, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación y comercialización; y el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones de materias primas o productos semiterminados o terminados de uso en las actividades ópticas, oftalmológicas, químicas, medicinales, farmacéuticas, veterinarias, textiles, alimenticias, fotográficas y de telefonía. 4) Plazo: Cincuenta años desde escritura. 5) Capital: Doce mil pesos. 6) Directorio: 2/5 por tres ejercicios. Presidente: Horacio Lucas Ordoñez. Director Suplente: Angel Sanchis Herrero. 7) Prescinde sindicatura. 8) Representación: Pres. y Vicep. indistinta. 9) Cierre: 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 25.896

AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA" S. A. comunica que con fecha 27 de mayo de 1991, se inscribió en el Registro Público de Comercio el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28 de octubre de 1988 bajo el Nº 3172 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. En consecuencia informamos a los Señores accionistas que a partir del 18 de setiembre de 1992 se pondrá a disposición el Dividendo correspondiente a dicha Asamblea.

El Director Secretario
Nº 26.006

AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA" S. A. comunica que con fecha 27 de mayo de 1991 se inscribió en el Registro Público de Comercio el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31 de octubre de 1989 bajo el Nº 3172 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. En consecuencia informamos a los Señores Accionistas que a partir del 18 de setiembre de 1992 se pondrá a disposición el Dividendo correspondiente a dicha Asamblea.

El Directorio
Nº 26.008

ARGENMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por que el 6/5/92 se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 14/11/91 donde se resuelve

SUMARIO

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

la modificación de la denominación social por la de "GRANEMAN S. A." y la reforma del artículo Primero del estatuto.

El Escribano
Nº 25.888

ASIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 31 del 2-9-92, Reg. 1317 Esc. Reyes, Cap. Fed. Socios: Emilio Antonio Macri, 17-3-1947, C.I.P.F. 5.593.021, ingeniero y Amelia Beatriz Schiavone de Macri, 17-3-1951, L.C. 6.692.719, comerciante, ambos domic. en Mármol 65, Cap. Fed., casados, argentinos. Domicilio social: Tucumán 1455, piso 16, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de mantenimiento de equipos de computación, fabricación, importación y venta de equipos de computación, venta de software y los productos y servicios periféricos. Capital: $ 12.000, representado por 12 accs. ord. al portador de $ 1.000 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30/9. Se designa Presidente a Emilio Antonio Macri y Directora Suplente a Amelia Beatriz Schiavone de Macri. Se prescinde de Sindicatura art. 284 ley 19.550.

El Escribano
Nº 9838

AUXI-THERAPIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 143 otorgada el 7-5-92, ante el Esc. Miguel A. Saravi (h.), se protocolizaron las Actas de Asambleas Extraordinaria Nº 2 de fecha 20-3-89 y el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28-11-90 de "AUXI-THERAPIA S. A.", que resolvieron: a) Aumentar el Capital Social en 4.497.000 australes o sea de la suma de 3.000 australes a la suma de 4.500.000 australes y en consecuencia la modificación del Artículo 4º del estatuto social, el queda redactado de la siguiente forma: Capital: Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil australes, representado por cuatro millones quinientas mil acciones un austral valor nominal cada una. Y b) La modificación del estatuto, incorporando al mismo el Artículo Décimo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Cuarto: La dirección médica del establecimiento será ejercida siempre por un profesional médico. Los honorarios profesionales serán percibidos por quienes los devenguen, y no ingresarán a la masa societaria como utilidad".

El Escribano
Nº 26.022

BABUÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Escritura del 02-07-92 se protocolizó el acta del 15-10-91 donde se aumentó el capital a la suma de ₳ 10.000.000.- Se modifica el art. 4º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 9877

BIOCONTROL S.A.

AHORA

BIOLOGICAL CONTROL S. A.

Por homonimia. Publicación anterior Nº 0037. Y Nº 0009297 del 1/9/92.

La Autorizada
Nº 9878

BOOL ON KAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 4-9-92 se constituyo la Sociedad. 1º) Victor Daniel Tabuada, arg. 28-7-56, publicista, casado, DNI. 12.400.109, Libertad 567 4º Pso. Cap. y Marcelo Eduardo Larghi, venezolano, 13-12-67 casado, comerciante, DNI. 15.107.790, Río de Janeiro 284 12º Pso. Dto. F. Cap. 2º) Río de Janeiro 284 12º Pso. Dto. "F" Cap. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en la Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Publicidad: proyectar asesorar y realizar publicidad en todas sus modalidades y medios; crear, representar y comercializar artística y publicitariamente, personajes, nombre y espectáculos de cualquier naturaleza, en todas sus formas y por todos los medios de comunicación. B) Investigación de mercados y distribución: investigar los mercados de comercialización de bienes y servicios; programar, organizar, ejecutar y fiscalizar su distribución y actividades conexas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4º) Cap. Social $ 100.000. 5º) Cierre de ejercicio 30-6-c/año. 6º) 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7º) 1 a 5 miembros por 2 años. 8º) Presidente o Vice. En su caso. Presidente: Víctor Daniel Tabuada. Director Suplente: Marcelo Eduardo Larghi.

La Apoderada
Nº 9875

CALI PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Aliaga, argentino, nació 4-1-959, soltero, comerciante, D.N.I. 13.256.047, domicilio Viamonte 550 1º Cap. Fed., Augusto Palma, argentino, nació 20-12-958, divorciado, comerciante, D.N.I. 13.242.643, domicilio Carlos Pellegrini 1069 2º Cap. Fed. 2) Escritura del 30-7-992, Fº 548, Registro 145 de Cap. Fed. 3) CALI PRODUCCIONES S.A. 4) Ortega y Gasset 1635 4º "46" Cap. Fed. 5) Explotación de empresas de publicidad y propaganda, estaciones difusoras y radiotelefonías, televisión y otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin. Importación y Exportación de bienes de uso, consumo, capital o de servicios. Financieras: Realizar inversiones o aportes de capital compra venta, negociaciones de títulos y toda clase de valores mobiliarios, inmobiliarios, públicos o privados y de operaciones financieras con excepción de aquellas incluidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Representación y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencia comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración, comercialización de bienes, servicios y capitales y empresas en general. Inmobiliarias: Compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles y toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas, clubes de campo-urbanizaciones, sin intermediación. 6) Plazo 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Manuel Aliaga. Director Suplente: Augusto Palma. 9) Duración Cargos: 2 años. 10) Presidente. 11) 31 de julio de cada año de agosto de 1992.

La Escribana
Nº 25.989

CAMPOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. José Luis Rodriguez, arg., casado, comerciante, 19/4/58, DNI 12.151.746, Gallo 1688, 6º "B" de C. F.; Alicia Carmen Sussino de Rodriguez, arg., casada, comerciante, 7/11/32, DNI. 2.750.779, Alsina 193, 12º "B" Avellaneda, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: 4/6/92. Denominación: CAMPOSUR S.A. Domicilio: Gallo 1688, 6º "B" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos y subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria agropecuaria y alimenticia. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Alicia Carmen Sussino de Rodriguez; Vicepresidente José Luis Rodriguez; Director suplente José Manuel Rodriguez. Representación: Presidente, o Vicep. en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2 Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre Ejercicio: el 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 25.891

CENTRO SAN PANTALEON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Adriana Carmen Di Santo, argentina, casada, comerciante, 30 años, DNI 14.882.439, domic. Talcahuano 8 Tapiales, Prov. Bs. Aires; Gracia Mallaci, italiana, casada, ama de casa, CIPF 9.292.405; 51 años, domic. Santander 1360 Capital. 2) 3-9-92. 3) CENTRO SAN PANTALEON S.A. 4) Corrales 1886 PB Capital. 5) Objeto: Servicios de clínica geriátrica, rehabilitación y hogar para ancianos. 6) 99 años desde inscripción Reg. Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Pte: Adriana Carmen Di Santo; Direct. Suplente: Gracia Mallaci. 9) Presidente o Vicep. en su caso. 10) 1º de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 25.869

CICLA CAP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 136 del 30.4.92, se constituyó CICLA CAP S.A. Socios: a) José Angel Caporelli, argentino, casado, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en Gobernador Valentín Vergara 3890, de Florida, Provincia de Buenos Aires, L.E. 4.520.685 y b) Silvia Alejandra Pérez, argentina casada, comerciante de 39 años de edad, domiciliada en Helguera 4212, depto. "1" de Capital Federal, DNI. 10.861.940. Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 5º "J" de Capital Federal. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, consignación, permuta, por el sistema de pre-pago, exportación, importación y/o cualquier forma de comercialización de prótesis, ortesis, insumos y todo otro tipo de productos de uso medicinal y médico. Plazo: 99 años. Capital: $ 20.000, divididos en 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 10 c/una, valor nominal. Administración: Directorio: compuesto por dos a seis titulares e igual o menor número de suplentes. Su duración: 3 ejercicios. Presidente J. A. Caporelli, Vice.: S. A. Pérez, Director Suplente: Jorge Edgardo Servadei. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Presidente del directorio o vice, en su caso.

El Autorizado
Nº 25.890

CIRCULO EON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Adriana Carmen Di Santo, argentina, casada, comerciante, 30 años, DNI 14.882.439, domic. Talcahuano 8 Tapiales, Prov. Bs. Aires; Gracia Mallaci, italiana, casada, ama de casa, CIPF 9.292.405; 51 años, domic. Santander 1360 Capital. 2) 3-9-92. 4) CIRCULO EON S.A. 5) Servicios de clínica geriátrica y rehabilitación y hogar para ancianos. 6) 99 años desde inscripción Reg. P. Comercio. 7) $ 12.000. 8) Presidente Adriana Carmen Di Santo; Director Suplente Gracia Mallaci. 9) Presidente o Vice en su caso. 10) 1º enero de cada año. Domicilio social: Corrales 1886 Capital.

El Autorizado
Nº 25.868

COLOR-BUREAU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 171 del 2-9-92. Accionistas: Ignacio Gerson, argentino, 21 años, soltero, empresario, DNI. Nº 22.100.287, y Mario Félix Gerson, argentino, 48 años, divorciado, empresario, DNI Nº 4.604.649, ambos domiciliados en Avda. Corrientes 1135, 9º piso "B", Capital. Denominación COLOR-BUREAU S.A. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, representación, importación y/o exportación de materiales, equipos, repuestos, accesorios y/o demás elementos relacionados con la fotografía, computación, imprenta, el dibujo y diseño gráficos y/o publicitarios, cinematografía, televisión y todo otro medio de expresión oral, gráfica y/o visual. Servicios: Mediante la producción de diseños gráficos, filmaciones, videos, cartelería, animaciones para todo tipo de medios de expresión, gráficos, orales y/o visuales. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, de préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra por la que se requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Ignacio Gerson, Director Suplente: Mario Félix Gerson. Sede social: Corrientes 1135, 9º piso "B", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 25.973

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM.AR.CO)

S. A. I. C. F. e I.

Que "COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM.AR.CO.) S.A.I.C.F. e I" con domicilio en Avenida Corrientes 1437-8º de esta Ciudad, por escritura 239 del 12 de agosto de 1992, pasada ante la Escribana Elena María Llera de Rossi, adscripta del Registro 725 de esta Ciudad, ha aumentado el capital social a ₳ 6.000.000, modificado el artículo 5º y 19º del estatuto social. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

El Apoderado
Nº 25.992

COMPAÑIA CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL MARITIMA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/8/92, protocolizada el día 27/8/92 por Escritura Nº 58, pasada al folio 147 del Registro Nº 169 de Capital se aumentó el capital de la sociedad y se lo adecuó al nuevo signo monetario, modificándose el art. 5º del estatuto: Capital actual: $ 5.000.000.

El Presidente
Nº 25.885

COMPAÑIA DE ESTADISTICAS Y RECAUDACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 27-8-92 pasada al F. 203 del Reg. 1284 de C.F. se constituyó COMPAÑIA DE ESTADISTICAS Y RECAUDACIONES S.A. Socios: María Haydée Fajardo; casada, nacida el 16-3-49, L.C. 6.284.405; Perla Roxana Niselbaum, soltera, nacida el 4-9-67, DNI 14.138.143, ambas domiciliadas en Av. Pte. R. S. Peña 1134, 7º B, C.F. y Alberto Roque Caligiuri, divorciado, nacido el 6-3-53, DNI 11.293.514, domiciliado en Güemes 4144, "17" F, C.F., todos argentinos y empresarios. Cap. Social: ₳ 12.000. Duración: 50 años. Cierre Ejercicio: 31-12 de c/ año. Sede Social: Av. Pte. R. S. Peña 1134. 7mo B C.F. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestación de servicios de relevamiento de datos, inspecciones, estadísticas, encuestas y determinación, determinación de deudas de cualquier tipo, gestión de cobranzas judiciales y extrajudiciales, asesoramiento y planificación jurídica y contable para organismos, entidades o empresas ya sean privadas o públicas nacionales o extranjeras; del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, autárquicas o autónomas, gobiernos extranjeros; pudiendo intervenir en todo tipo de licitaciones, cotizaciones y/o concursos de precios realizar operaciones comerciales de compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier clase de productos en general, sean elaborados o semielaborados, pudiendo asimismo ejercer comisiones, mandatos, representaciones y consignacio-

nes. Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por: Presidente: María Haydée Fajardo y Vicepresidente: Alberto Roque Caligiuri. Duración: 2 años. Director Suplente: Perla Roxana Niselbaum. Duración: 2 años. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conf. el art. 284 Ley 19.550 (t. o. Dec. 841/84).

La Escribana
Nº 26.021

CHIAPPE Y CLARET

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución unánime de la Asamblea General Extraordinaria del día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, pasado por Escritura Nº 259, se resolvió aumentar el Capital Social, modificando el art. 4º del Estatuto Social. Art. 4º: El capital social es de A 20.000 (Australes veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de A 1, (Austral 1) cada una. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550.

El Presidente
Nº 25.931

CHIAPPE Y CLARET

SOCIEDAD ANONIMA

Que por decisión unánime, la Asamblea General Extraordinaria del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió cambiar la denominación, siendo su nueva: "C & C TOURS", reformando el art. 1º en tal sentido.

El Presidente
Nº 25.930

DEALERCOP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Alicia Angélica Desiderio, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 5.411.103, 9/6/1946, comerciante; Julio Enrique Pando, argentino, divorciado, L.E. Nº 5.090.735, comerciante, 9/7/1948; ambos domiciliados en Vedia 1638, de Capital Federal; 24 de agosto de 1992; "DEALERCOP S.A."; ciudad de Buenos Aires, Vedia 1638, 4º "B"; compra, venta, mantenimiento, consignación, locación y financiamiento de equipos de fotocopias, de procesamiento electrónico de datos, de máquinas de escribir y sumar y de periféricos asociados y toda otra máquina que directamente o indirectamente se vincule con la informática, fotocopiación y computación, servicios técnicos, sus repuestos y accesorios y al suministro de materiales. Importación y exportación; australes doce mil; Directorio de uno a cinco, con mandato por dos años; Presidente o Vicepresidente en su caso; se prescinde de la Sindicatura privada; 30 de junio de cada año; 99 años; Presidente: Julio Enrique Fernández Pando; Director Titular: Alicia Angélica Desiderio; Director suplente: Gabriel Eduardo Mobilio.

El Apoderado
Nº 25.996

EDI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Juan Bosco Quintas, arg., divorciado, nac. el 7/11/34, L.E. Nº 4.835.244, licenciado en psicología y filosofía, domicilio: Agüero 1247 P. 1 D. "A", y Jacobo Izbizky, arg., casado, abogado, nac. el 24/9/34, con D.N.I. Nº 6.008.000, domicilio: Galicia 975 P. 5, D. "A"; ambos domiciliados ambos en Cap. Fed. 2) 2/9/92. 3) Junín 410 P. 4 D. "E", Cap. Fed. 4) Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: a) Asesoramiento técnico para la organización de empresas, servicios de consultoría, administrativa, financiera e industrial. b) Diseño, desarrollo e implementación de sistemas de computación; prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones. c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. d) Dictar cursos y seminarios. e) Compraventa, comercialización, importación y exportación de software, equipos y tecnología afin con su área de servicios profesionales. f) Hacer publicaciones vinculadas con la técnica y sistemas de su competencia. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Manuel J. Bosco Quintas. Vice: Jacobo Izbizky. Director Supl.: Enrique Raúl Steimberg, arg., casado, ingeniero, industrial, D.N.I. Nº 7.596.444, nac. el 4/6/47, domicilio: Peña 2758 P. 6 D. "B", Cap. Fed. 7) 30/6 de c/ año. 8) 99 años.

La Apoderada
Nº 9891

EDITORIAL MUNDO ISRAELITA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta Nº 27 de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 9/6/92 elevada a Esc. Púb. Nº 50 del 25/6/92 se fija el capital social en $ 6.000,00. Se reforma art. 4º.

La Autorizada
Nº 26.018

ELISEA

S.A.C.I.I.F.C. y A.

Escritura del 19/8/92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12/8/92; aumento de capital y adecuación; "ELISEA S.A.C.I.I.F.C.I.A."; tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires; plazo: 99 años; Obj.: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales y su negociación; la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas; la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; Cap.: $ 12.000; Adm.: por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; representación: Presidente o Vicepresidente; se prescinde desindicatura; cierre ejercicio: 31/10.

El Apoderado
Nº 25.911

FAST FOOD SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 30 de julio del corriente año, la sociedad del epígrafe resolvió reformar su estatuto social por modificación de sus artículos 11, 16 y 21, modificando la fecha de cierre del ejercicio social a los días 30 de abril de cada año, y ampliando la posibilidad que para el caso de ejecución forzada de alguno de los accionistas, se pueda elegir hasta siete directores titulares e igual número de suplentes.

El Apoderado
Nº 25.933

FIGAAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Lorenzo Oscar Fiorentino, arg., industrial, casado, 45 años, D.N.I. Nº 8.258.962; María Collazzo, italiana, casada, comerciante, 43 años, C.I. Nº 6.547.768 y Gastón Maximiliano Fiorentino, arg., soltero, estudiante, 18 años, D.N.I. Nº 23.649.176; domiciliados en F. Lacroze 1832, 4º, Cap. 2) Esc. Púb. del 2/9/92. 3) FIGAAD SOCIEDAD ANONIMA. 4) Federico Lacroze 1832, Cap. 5) a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especies; explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000,00. 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico. Pte.: Lorenzo Oscar Fiorentino, Direc. Sup.: María Collazzo. 9) Firma a cargo del Pte. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 26.016

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Esc. de fecha 8/7/92, pasada al Fº 311 del Reg. 207 de la Capital, aumento el capital en la suma de $ 99.850 de $ 150 a $ 100.000 y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, octavo y décimo, siendo el tenor el siguiente: Primero: Corresponde al Directorio determinar el lugar preciso donde ha de funcionar la sede social y elegir el lugar de reunión de las Asambleas de Accionistas. Cuarto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 4 titulares, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. La Asamblea designará un presidente y 3 vicepresidentes con las denominaciones de Vicepresidente de Administración y Finanzas, Industrial y Comercial. El Directorio funciona con la presencia de 3 de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mitad más uno. Necesita la aprobación previa de la Asamblea Extraordinaria para comprar, vender, gravar los bienes inmuebles y de uso que excedan los U$S 250.000. Octavo: La representación legal será ejercida por el Presidente, en caso de ausencia o impedimento será ejercida por el Vicepresidente de Administración y Finanzas cuya firma obliga a la sociedad. Buenos Aires, 16 de julio de 1992.

La Escribana
Nº 25.951

GAMESA INTERAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que con fecha 24/8/1992 se constituyó "GAMESA INTERAMERICANA S.A.". Tipo: sociedad anónima. Socios: Angel Emilio Molinos Merino, español, casado, pasaporte español Nº 24.301/88, empresario, 38 años, domiciliado en Cardenal Marcelo Espínola número 5, portal 2 - 4º derecha, Madrid, España, y "Grupo Auxiliar Metalúrgico S.A.", domicilio Maipú Nº 757, piso 6º, inscripta en I.G.J. el 30/6/1992, Nº 373, Lº 52, Tº "B" de Estatutos Extranjeros (art. 123 ley 19.550). Domicilio legal: Av. Madero Nº 1020, piso 5º, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Inversiones financieras mediante el aporte de capitales o inversiones, en moneda nacional o extranjera, valores, títulos, y valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de especies, a particulares o a empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades por acciones, joint ventures,uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y en general en cualquier relación asociativa o agrupamientos empresarios autorizados por la ley, como asimismo la realización de inversiones inmobiliarias y la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores públicos y privados; constitución y transferencia de mutuos con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, con expresa exclusión de operaciones previstas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo asimismo prestar cualquier tipo de servicio, mandato y representación vinculado a las actividades financieras y de inversión. Capital social: $ 12.000. Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 titulares, y suplentes en igual o menor número con mandato por 1 ejercicio. Sindicatura: Se prescinde (art. 284 último párrafo ley 19.550). Representación legal: Presidente o vicepresidente indistintamente. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente Angel Emilio Molinos Merino; Director suplente: Marcelo Eduardo Gallo.

El Abogado
Nº 25.928

GASTRONOMIA AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/9/1992. 2) Miguel Grincajger, uruguayo, empresario, divorciado, 55 años, C.I. PF. 3.726.120, domiciliado en Ugarteche 3190, Cap.; Hugo Brochiero, argentino, Licenciado en administración de empresas, divorciado de 47 años, L.E. 4.520.231, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3942, Cap. y Julio Pérez Cotapos Larrain, Chileno, Ingeniero, divorciado, de 45 años, C.I. PF. 10.776.882, domiciliado en Cerrito 1574, Cap. Fed. 3) "GASTRONOMIA AMERICA S. A.". 4) Avenida del Libertador Gral. San Martín 1740, 1º Piso, Cap. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia, y/o de terceros a las siguientes operaciones; a) Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y en general: cualquier otro rubro de la rama gastronómica, toda clase de artículos y productos alimenticios y toda actividad comercial e industrial complementaria a esa finalidad; b) Producción y venta de productos de marca propia y/o de terceros relacionados con tal finalidad. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco con mandato por tres ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de c/ año. 11) Presidente: Miguel Grincajger; Director Suplente: Julio Pérez Cotapos Larrain.

El Autorizado
Nº 25.953

HARD WORK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Púb. Nº 273, del 21/8/92 pasado al Fº 770 ante el Escrib. Buongiorno, titular del Registro 538 de la Cap. Fed. José Guillermo Pulleiro, nacido el 6/6/1968, con D.N.I. 20.372.600, domiciliado en Castro Barros 72, Cap. Fed. y Jorge Sergio Rocha, con D.N.I. 18.401.520, nacido el 16/6/1967, domiciliado en Av. Directorio 620, Cap. Fed., ambos argentinos, solteros y comerciantes constituyeron HARD WORK S. A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación y exportación de máquinas y herramientas, en todas sus etapas de elaboración, fabricación, compra, venta, concesión, distribución, consignación y representación de productos elaborados o su elaboración bajo licencia, accesorios y demás elementos o componentes anexos del rubro máquinas y herramientas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital social: Doce mil pesos. Dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: José Guillermo Pulleiro; Vicepresidente: Jorge Sergio Rocha. Director Suplente: José Luis Schipani. Sede Social: Av. Córdoba 652, 3º piso "B", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 9862

HORMIGON ESTRUCTURAL LIVIANO SISTEMATIZADO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/8/91; Actas de Asambleas Gral. Extraordinarias Unánimes del 22/10/91; 12/11/91 y 4/12/91; Ato. de capital, cambio de denominación y fecha de cierre ejercicio; ampliación de objeto; traslado de sede social y modificación de los arts.: 1º; 3º, 4º, 6º y 11; Denominación: H. E. L. S. S. A.; Sede legal: Viamonte 550, piso 1º, Dpto. A, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Construcción de galerías, casas habitaciones urbanos o rurales, departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos y demás usos, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos; administrar las obras en construcción, intervenir en licitaciones, hacerse cargo de obras comenzadas, y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones; Adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; Importación y exportación, comercialización y distribución de productos metalúrgicos y electrónicos; Cap.: $ 15.000; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 25.910

H. R. IMPORTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Humberto Domingo Raiano, 42 años, D.N.I. 8.037.013 y Alicia Celeste Balatti, 40 años, D.N.I. 10.624.005; argentinos, casados, comerciantes y doms. en Libertad 230, Cap. 2) Esc. Púb. del 31/8/92. 3) H. R. IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. 4) Libertad 143, Cap. 5) a) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) compra, venta, producción, importación, exportación y distribución de artículos de relojería, audio, video, computación, artículos y artefactos eléctricos, mecánicos y electrónicos para el hogar; artículos de telefonía, fotografía, óptica, bijouterie, mercería, artículos de tocador; ferretería, repuestos y partes del automotor; artículos y prendas de vestir de todo tipo, zapatería, indumentaria deportiva, artículos de librería y juguetería, productos alimenticios envasados o no en cualquier etapa de elaboración; rodados de todo tipo, nuevos y usados; c) compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal y la construcción y refacción de todo tipo de inmuebles y obras públicas y privadas; d) inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público; e) la explotación agrícola ganadera en todas sus formas cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos y cabañas; criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000,00. 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Humberto Domingo Raiano y Direc. Sup.: Alicia Celeste Ballatti. 9) Firma a cargo del Pte. 10) 31 de marzo.

La Autorizada
Nº 26.017

INBRAC INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que el 1/9/1992, se constituyó "INBRAC ARGENTINA S. A."; tipo: Sociedad Anónima - Socios: 1) Jonás Moreira Salles Filho, brasilero, casado, contador, pasaporte de la República Federativa del Brasil Nº CB 592944, 36 años, Juncal número 1305, piso 21, Montevideo, República Oriental del Uruguay; 2) "INBRAC INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA" inscripta art. 123: 3/8/1992, Nº 466, Lº 52, tomo B, de estatutos extranjeros, Maipú 757, piso 6º; Capital Federal. Plazo: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: fabricación, comercialización, importación y exportación de laminado y trefilado de metales, conectores y terminales, conductores eléctricos en general, inclusive sus materias primas, materiales para instalaciones eléctricas, máquinas y equipos, materiales y componente electro-electrónicos. Actividades agropecuarias y prestación de servicios en el área de asesoría y administración empresarial. Capital: $ 12.000.- Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 1 ejercicio. Sindicatura: se prescinde. Representación legal: presidente o vicepresidente indistintamente. Cierre ejercicio: 31/12. Domicilio legal: Avda. E. Madero Nº 1020, piso 5º, Capital Federal. Directorio: Presidente: Ricardo Abel Guenna, Director Suplente: Artenio Juan Stavridis.

El Abogado
Nº 25.929

INDUSTRIAS MILO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 255 del 4/9/92, escrib. Gutiérrez De Lio, se constituye una Soc. Anón. en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Carabobo 564, con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Antonio Pablo Romano, soltero, comerciante, nacido el 25/5/66, D.N.I. 18.499.288; Lidia Giorgetti de Romano, viuda, comerciante, nacida el 23/2/38, L.C. 2.308.745; Esteban Jorge Romano, casado, comerciante, nacido el 20/6/69, D.N.I. 20.852.361 y Juan Gabriel Romano, soltero, comerciante, nacido el 16/9/70, D.N.I. 21.903.987. Todos argentinos y con domicilio en la calle Besares 3921, Ciudadela, Provinc. Bs. As. Denominación: INDUSTRIAS MILO S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: La fabricación, elaboración, y transformación de artefactos y elementos electrodomésticos o industriales, como así también toda clase de aparatos, equipos o dispositivos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y de iluminación, sus partes y accesorios destinados a tales artefactos. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: La prestación de mandatos y servicios profesionales a cargo de profesionales matriculados y con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración, y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 15.000. Administración: De 1 a 5 por 3 ejercs. Representación legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/3/ de c/ año. Directorio: Presidente: Antonio Pablo Romano; Vicepresidente: Lidia Giorgetti de Romano; Director Titular: Esteban Jorge Romano; Director Suplente: Juan Gabriel Romano.

El Presidente
Nº 25.920

IRON WAREHOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nº 272, del 21/8/92 pasada al Fº 765 ante el Escrib. Buongiorno, titular del Registro 538 de la Cap. Fed. José Guillermo Pulleiro, nacido el 6/6/1968, con D.N.I. 20.372.600, domiciliado en Castro Barros 72, Cap. Fed. y Jorge Sergio Rocha, con D.N.I. 18.401.520, nacido el 16/6/1967, domiciliado en Av. Directorio 620, Cap. Fed., ambos argentinos, solteros y comerciantes constituyeron IRON WAREHOUSE S. A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación y exportación de máquinas y herramientas, en todas sus etapas de elaboración, fabricacón, compra, venta, concesión, distribución, consignación y representación de productos elaborados o su elaboración bajo licencia, accesorios y demás elementos o componentes anexos del rubro máquinas y herramientas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. Capital social: Doce mil pesos. Dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: José Guillermo Pulleiro; Vicepresidente: Jorge Sergio Rocha. Director Suplente: José Luis Shipani. Sede social: Av. Córdoba 652, 3º piso "B", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 9859

JALEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 212, Fº 686 del 2/9/92, Reg. 529 de Cap. Fed. Los Sres. Oscar Juan Lentino, arg., casado, comerciante, 3/5/43, L.E. 4.419.708 y Margarita Carceller de Lentino, española, casada, 8/11/44, comerciante, C.I. PF. 5.561.721, Suiza 626, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., constituyeron "JALEN S. A." por escisión de Argenparker S. A., por el término de 99 años contados desde el 3/2/77. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, alquiler y arrendamientos de toda clase de bienes incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos vigentes sobre propiedad horizontal. Capital: $ 675.000 rep. por 6.750 acc. ord. de VN$ 100 y 5 votos por acción. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros por 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 suplente por 3 años. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente Oscar Juan Lentino. Vicepresidente: Carlos Rubén Camino. Directoras Suplentes: Margarita Carceller de Lentino, Nélida Esther Rocchetti de Camino. Síndico Titular: Eleazar Leonardo Sorokin, Suplente: Alberto Moisés Dejtiar. Sede social: San Martín 558, 4º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 25.881

KIOL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7/9/92. Luis Alberto Olivieri, arg., solt., 19/11/50, Contador Público, L.E. 8.464.329, Comodoro Rivadavia 102, Bernal, Pcia. Bs. As., Mario Kipershmit, arg., 4/4/47, casado, L.E. 5.219.089, Carril 975, Piso 7º "A", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La compra, venta, permuta, fraccionamiento de inmuebles, construcción y administración y explotación de toda clase bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones, contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar todas de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, pudiendo arrendarlos, alquilarlos o explotarlos. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; Capital: Pesos doce mil. Adm) mínimo uno, máximo cuatro, por un ejercicio. Repres.: Presidente o Vicepresidente, la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Luis Alberto Olivieri, Director Suplente: Mario Kipershmit, Sede social: Avda. Patricios 1686, Piso 10º "B", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 25.909

LA AURORA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por acta de Asamblea Extraordinaria del 1/9/92, protocolizada por Esc. Nº 377, del 2/9/92, los accionistas de la sociedad aumentaron el capital de $ 20.- a la suma de $ 600.000.- y modificaron los arts. 5º y 11 los cuales quedan redactados Artículo 5º: El capital social es de $ 600.000 y se encuentra representado por acciones ordinarias, al portador, de voto simple y todas de un v/n $ 1.- cada una. Artículo 11: Los directores depositarán cada uno en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus mandatos, la suma de un mil pesos en dinero efectivo.

El Autorizado
Nº 26.002

LA BEATRIZ DE SAN PEDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/7/92; Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 19/6/92, se resuelve prescindir de la sindicatura y en consecuencia se modifica el Art. 9º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9830

LA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: 1) 25/8/92. 2) José Aldo Maltagliati, casado, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 14 de setiembre de 1936, Libreta de Enrolamiento 5.162.809 y doña Alicia Lucía Morel de Maltagliati, argentina, Fonoaudióloga, nacida el 14 de marzo de 1941, Libreta Cívica 3.995.930, domiciliados en la calle Gallos 1397, 15º piso, departamento B, de esta ciudad. 3) LA RECONQUISTA S. A. 4) Calle Gallo 1397, 15º piso, depto. B, ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícolo-ganadera y forestal. b) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de productos y sub-productos agropecuarios y de insumos para la actividad consignada en el rubro anterior. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y arrendamiento de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluso por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) $ 12.000. 7) 99 años desde inscripción registral. 8) Directorio compuesto de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente: José Aldo Maltagliati. Vicepresidente: Alicia Lucía Morel de Maltagliati. Director Suplente: Fernando Ariel Maltagliati. 10) Presidente o Vicepresidente en su caso. 11) Se prescinde de la sindicatura. 12) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 25.887

LATIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Esc. del 6/7/92, Fº 1274, Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una S. A. Socios: Eduardo Faena, casado en 1ª nupcias con Susana Franco, arg., nacido el 16/3/1941, Indust., L.E. 4.371.614, domiciliado en Av. Libertador 3050, 6º P. Dto. A, Cap.; Víctor Faena, casado, en 1ª nupcias con Elisa Dabul, arg., nacido el 25/4/1934, Indust., L.E. 4.119.062, dom. en Av. Libertador 3050, Cap.; José Faena, casado en 1ª nupcias con Alicia Liliana Douek, arg., nacido el 28/3/1931, Ind., L.E. 4.350.875, dom., en Av. Libertador 3050, Cap.; Alberto Faena, casado en 1ª nupcias con Adriana Rosa Attie, arg., nacido el 25/5/1929, Indus., L.E. 4.343.772, domiciliado en Av. Libertador 3050, Cap. y Andrea Marcela Faena, soltera, arg., nacida el 23/11/1965, com. D.N.I. 17.977.397, dom. en Av. Libertador 5276, 1º P. Dto. B, Cap. Denominación: "LATIAS SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: José E. Uriburu 532, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, realizar las sig. operaciones. Constructora: La construcción de edificios, estructuras de hormigón armado, construcción y refacción de obras, dirección, proyecto y administración de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financiera: Inversiones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, otorgar avales y garantías a terceros en operaciones derivadas o no de las actividades sociales, participar en el capital accionario de sociedades constituidas o a constituirse y la asociación con otro tipo de personas jurídicas, comprar y vender títulos-valores y debentures. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el ahorro público. Y mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. Capital: $ 12.000.-, dividido en acciones al portador, 1 voto y $ 1, c/u. Administración: Directorio: Mínimo 3 y máximo 5, por 3 años. Representación. Uso de firma: Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indist. o de 2 Directores conj. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercicio: 31 de julio. Directorio: Presidente: Eduardo Faena; Vicepresidente: Víctor Faena; Directores Titulares: José Faena y Alberto Faena y Directora Suplente, Andrea Marcela Faena.

El Escribano
Nº 25.969

LEON N. WEISSMANN E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA C. e INMOBILIARIA

Escritura del 26/5/92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/4/92; Aumento de capital y adecuación; "LEON N. WEISSMANN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA"; Domicilio legal en la Capital Federal; Plazo: 99 años; Obj.: Realizar toda clase de obras relacionadas con el ramo de ingeniería civil y construcciones, proyecto y ejecución de obras; construcción de casas y edificios para su explotación o venta en block o divididos por el régimen de propiedad horizontal, compraventa, urbanización, loteos y operaciones inmobiliarias en general sin limitaciones de ninguna índole: administración de propiedades y cualquier negocio, empresa u operación conexa; Cap.: $ 7.000; Adm. mínimo de 2, máximo de 10, por 3 años;

Representación: El presidente individualmente o el Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 25.913

LYBRA INTERNATIONAL HOLDING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: 1) 22 de julio de 1992. 2) don Julio César Corbella, casado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1959, agrimensor, con Documento Nacional de Identidad 12.918.268, domiciliado en la calle Olegario Andrade 52, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; don Francisco José Corbella, casado, argentino, nacido el 17 de marzo de 1956, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 11.915.778, domiciliado en la calle Olegario Andrade 52, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; don Horacio Jiménez Vera, casado, argentino, nacido el 6 de abril de 1961, agrimensor, con Documento Nacional de Identidad 14.225.664, domiciliado en la calle Buenos Aires, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; don Hernán Alfonso Lobo, casado, argentino, nacido el 19 de julio de 1959, agrimensor, con Documento Nacional de Identidad 12.919.846, domiciliado en la Avenida América 284, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. 3) LYBRA INTERNATIONAL HOLDING GROUP S. A. 4) Calle Paraguay número 866, 5º piso, departamento B. de la ciudad de Buenos Aires. 5) 99 años desde su inscripción registral. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Financiera: comprar, vender, disponer, y administrar acciones y todo tipo de títulos y valores, sean propios o de terceros, activos de otras empresas; intervenir en terceras sociedades; emitir obligaciones negociables u otro tipo de títulos o bonos de deuda legalmente válidos, tomar o dar préstamos de bancos u otras instituciones financieras o terceras empresas o empresas asociadas; conceder y recibir garantías de todo tipo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. b) Comercial: Realizar operaciones de todo tipo en comercio internacional, directa, indirecta, colateral, de pase o transferencia, de patente, franquicia u otra alternativa legal válida; realizar todo tipo de actividad lícita en Comercio Exterior entre Argentina y otros países; comercio interno y distribución en el país de productos manufacturados o no, de los reinos mineral, vegetal o animal, desde su escala básica a productos manufacturados listos para el consumo o uso directo. c) Industrial: Operar, administrar, explotar todo tipo de industria productora de soda cáustica, soda solvay, hipoclorito de sodio, sulfatos, acetatos, ácidos, carbonatos, plásticos básicos, plantas de inyección, extrusión, soplado y combinado de plásticos blandos y duros; ingenios azucareros, destilerías de alcohol, papeleras, empacadoras, alimenticias de procesamiento en deshidratado, seco, conservado, concentrados sólidos y líquidos, listo para consumo; plantas de congelados animal y/o vegetal; producción de jugos concentrados y de bebidas analcohólicas con y sin gas carbónico, molinos de producción de harina y/o aceites vegetales; producción de golosinas y chocolates con o sin azúcar; explotación de minerales básicos y su procesamiento; industrias textiles de todo tipo; industrias metalúrgicas básicas y de producción de aceros simples y especiales; producción de aleaciones especiales de baja, media y extrema dureza; producción de aceros para la construcción, chapas, perfiles, y caños con y sin costura. Producción de energía eléctrica por efecto hidráulico y/o termogeneración y/o medios sólico y/o solar. Distribución, procesamiento y licuado de gas. Producción y distribución de fertilizantes químicos y combinados y toda otra actividad asociada a este objeto, necesaria para la realización del mismo. Biotecnología y Biogenética aplicada. d) Agropecuaria: explotar, administrar y operar campos, invernáculos, cabañas, fincas, estancias y todo otro tipo de establecimientos factibles de realizar actividades agropecuarias con el objeto de producir y procesar productos del reino vegetal, dentro de los cuales se encuentren granos, finos y gruesos, leguminosas, pasturas, verduras, hortalizas, frutas de todo tipo, plantas medicinales, plantas aromáticas, maderas blandas, semiduras y duras, producción de plantines y del reino animal dentro de los que se encuentran cría de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, avicultura, peces y mariscos, aves de corral, producción de leche, de huevos, de cueros y pieles. e) Ingeniería: Desarrollar, con profesionales con título habilitante, métodos, tecnologías y proyectos industriales; de explotación agrícola, minera, pecuaria, de servicios de todo tipo, bancarios, comerciales, financieros, para uso propio y/o de terceros asociadas o no. Constituir Joint Ventures u otro tipo de asociación lícita para ello, pudiendo comercializar sus desarrollos bajo patente propia o concesión. Desarrollar plantas llave en mano de todo tipo y en especial de tecnología de alimentos, químicas, petroquímicas, empaque y procesamientos varios, tecnología de computación y sus partes, telefonía y radiofonía. Diseñar, ejecutar, proyectar, patentar, construir y montar todas y cada una de las partes integrantes de los proyectos desarrollados por la empresa. Para desarrollar y ejecutar los fines descriptos en el objeto precedente la sociedad podrá: comprar, alquilar, vender, arrendar, representar, distribuir; conceder y recibir representaciones, distribuciones, franquicias, licencias; patentar, alquilar con opción a compra; depositar; conceder y tomar préstamos; caucionar; accionar judicialmente en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de representantes; exportar e importar; transferir derechos u obligaciones; realizar operaciones de pase, swaps, colaterales; realizar emisiones de todo título de deuda legalmente válido creado o a crearse; contratar; prestar servicios a terceros asociados o no de todo tipo y que esté contemplado dentro de las actividades del objeto social; realizar todo tipo de trámite y gestión ante bancos, instituciones financieras, guvernamentales, organismos fiscales y de seguridad social, fundaciones y toda otra persona jurídica o no; con capacidad para abrir cuentas en bancos de todo tipo, corrientes, de ahorro, en divisas, a la vista; abrir y recibir Créditos Documentarios de todo tipo y toda otra actividad bancaria inherente al objeto, creada o a crearse. Realizar todas estas actividades con personas físicas, jurídicas o de otro perfil en el país y en el extranjero. La sociedad está habilitada a ampliar, modificar o reducir su objeto, en cuanto y en tanto así lo requieran las actividades presentes y futuras de la empresa, tanto a nivel nacional como internacional. 7) $ 12.000.- 8) Directorio compuesto de 1 a 5 titulares. 9) Presidente: Horacio Jiménez Vera. Vice-Presidente: Hernán Alfonso Lobo. Director Titular: Francisco José Corbella. Director Suplente: Julio César Corbella. 10) Presidente o Vice-Presidente en su caso. 11) Se prescinde de la sindicatura. 12) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 25.889

MADANTO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8/9/92 modificó los Artículos Noveno, Décimo y Décimo Segundo del Estatuto Social según se transcriben: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y síndico, si lo hubiere. Artículo Décimo: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: cada director depositará en la caja social la suma de un mil pesos ($ 1.000). Artículo Décimo Segundo: La sociedad podrá prescindir de la Sindicatura. Cuando por aumento de Capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar síndico, sin que sea necesaria reforma de estatuto".

El Vicepresidente
Nº 26.019

MAGUJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Roberto Expósito, contador público, 54 años, L.E. Nº 4.560.028, domiciliado en Sinclair 3276, Cap. y Elena Isabel Gil, arquitecta, 42 años, L.C. 6.269.333, domiciliada en Sinclair 3276, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 175-Fº 0619 del 31/8/92. 3) MAGUJO S. A. 4) Av. Pte. R. S. Peña 885-1º "A", Cap. 5) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, comodato, alquiler, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles y Financieras: inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, compra-venta de títulos, acciones u otros valores, constitución de hipotecas y otros derechos reales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Fiscalización por Síndico titular por cada ejercicio. 10) Pte. Oscar Roberto Expósito, Vice: Elena Isabel Gil, Sind. Tit.: Hugo Orlando Tomasich, contador público, 37 años, D.N.I. 18.615.534, domiciliado en La Pampa 5301, Cap., Sind. Supl.: Nora Alicia Perusin, abogada, 36 años, D.N.I. 11.889.526, domiciliada en Uruguay 292, Cap. 11) Firma Pte. 12) 31 de agosto.

El Autorizado
Nº 9816

MIMEOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Matías Glasman, 61 años, L.E. 4.068.612, domicilio Av. Santa Fe 3321, 13º, "A", Capital Federal; y Marcelo Glasman, 35 años, D.N.I. 13.072.554, domicilio Neuquén 625, Capital Federal, ambos argentinos, divorciados y comerciantes. 2) Instrumento de constitución: Escritura 55, Fº 151, del 16/7/92, Registro 815 de Capital Federal. 3) Domicilio: Viamonte 2112, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para edición de libros, revistas, diarios, cuadernos, folletos, prospectos, tarjetas, formularios, y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo y/o de divulgación cultural, y de todo lo relacionado con la industria gráfica, editora y de imprenta. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, distribución, depósito y cualquier otra forma de comercialización de los productos relacionados en el punto anterior, como asimismo de papel, cartones, cartulinas, tintas, pinturas, productos químicos y cualquier otra materia prima utilizable en las industrias gráficas, editoriales e imprentas, sus maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias, así también la contratación de espacios publicitarios en dichas obras y publicaciones. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por 3 años, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura, según art. 284, último párrafo, ley19.550. Se designan: Presidente: Matías Glasman. Vicepresidente: Marcelo Glasman. Directores titulares: Ana Débora Schugurensky, argentina, soltera, 55 años, comerciante, LC. 3.575.087, domicilio Av. Santa Fe 3321, 13º, "A", Capital Federal; Graciela Liliana Neugovsen Barni, argentina, 32 años, divorciada, comerciante, D.N.I. 13.915.721, domicilio Neuquén 625 de Capital Federal. Director Suplente: Myriam Glasman, argentina, 28 años, casada, comerciante, D.N.I. 17.286.559, domicilio Av. Corrientes 5543, 9º "C", Capital Federal. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 28.987

MI-TO-DO

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por transformación de MI-TO-DO SOCIEDAD ANONIMA EN COMANDITA POR ACCIONES, en Asamblea Extraordinaria del 30/7/1991, según aviso publicado en el Bol. Ofic. el 6/12/91. En Asamblea Extraord. del 28/7/92 se ratificaron disposiciones adoptadas en la Anterior Asambl. del 30/7/91 y se adoptaron otras nuevas consistentes todas ellas en lo siguiente: 1) Ratificar el aumento del capital de ₳ 0,033 a ₳ 120.000.000,-, integrado mediante la utilización del rubro "Ajuste de Capital". 2) Modificar el valor de dicho capital transformándolo en $ 12.000.- y las acciones en $ 1.- cada una, todas ordinarias al portador y de 1 voto. 3) Ratificar la transformación de la entidad en S. A. y las disposiciones sobre el domicilio social y designación del Directorio. 4) Aprobar el Balance Especial de Transformación al 30/6/1992. 5) Ratificar el Estatuto aprobado en la Asamblea del 30/7/91, con la sola modificación de los Arts. 4º y 7º referentes al capital y a la garantía de los directores. 6) Se modificó asimismo la distribución del capital entre los accionistas en razón del cambio del valor de las acciones. Este aviso complementa el publicado en el Bol. Ofic. el 6/12/91, bajo recibo 86.318.

El Autorizado
Nº 25.942

M Y C MOTOS Y CADETES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 320 del 10/8/92 ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), los socios Esmeralda Margarita Casas, viuda, argentina, 25/1/38, comerciante, L.C. Nº 3.743.402, Esmeralda 961, 1º "H", Cap. Fed. y Eduardo Federico Casas, soltero, argentino, 27/8/59, comerciante, D.N.I. Nº 13.735.374, Uruguay 1028, 1º B, Cap. Fed., constituyeron una Sociedad Anónima conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 19.550 y sus modificaciones denominada: "M Y C MOTOS Y CADETES S.A.". Domicilio: Esmeralda 961, 1º piso. Dpto. "H", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Realización de trámites, pagos y cobranzas; comercialización de mensajería y desarrollo de tareas administrativas encargadas por terceros. Búsqueda, selección y capacitación de personal. Ejercicio de representaciones y mandatos. Promoción directa y distribución de todo tipo de bienes, productos y mercaderías, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ellos con los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Presidente: Esmeralda Margarita Casas. Vicepresidente: Eduardo Federico Casas. Director suplente: Celia González de Casas. Prescinde de sindicatura. Buenos Aires, 3/9/92.

El Escribano
Nº 26.024

NANIC

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8/9/92 modificó los artículos noveno, décimo y décimo segundo del estatuto social según se transcriben: "Artículo noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y síndico, si lo hubiere. Artículo décimo: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: cada director depositará en la caja social la suma de un mil pesos ($ 1.000). Artículo décimo segundo: La sociedad podrá prescindir de la Sindicatura. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar síndico, sin que sea necesaria reforma de estatuto".

El Directorio
Nº 26.020

NATIONAL GAME

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 21/8/92. Esc. Horacio Bossi. Fº 387, Reg. 713. Socios: Horacio Yonni, arg., nac. 18/1/55, D.N.I. Nº 11.295.986, cas. 1ras. nupcias con Emilce Noemí Otranto, empr., dom. Beiró 4388 piso 5º, Dpto. A, Cap. Fed. Beatriz Bibian de Giménez, arg., nac. 11/12/1950, L.C. Nº 6.542.926, cas. 1ras. nup. con Osvaldo Luis Giménez, comerc., dom. Luis Viale 615, Cap. Fed. Antonio Nicolosi, arg., 48 años; D.N.I. Nº 4.428.172, cas. Victoria Loiero, comerc., dom. Triunvirato 3793, Cap. Fed. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La explotación de Bingo, Lotería, Prode, Quini 6, Quiniela, Súbito, Lotos y cualquier otro tipo de juegos de azar, confitería, restaurantes, shopping y boutiques. La administración y/o explotación de salas de juegos de azar donde se comercialicen documentos constitutivos del contrato de apuestas en cualquiera de sus figuras, denominadas "Loterías Familiar", "Lotería Familiar Gigante", "Bingo" o salas de entretenimiento. Todo ello de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio de dichas actividades. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Cien mil pesos. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Horacio Yonni: 77.000 acciones. Beatriz Bibian de Giménez: 20.000 acciones. Antonio Nicolosi: 3.000 acciones.

Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25 %, saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Horacio Yonni. Director suplente: Beatriz Bibian de Giménez. Domicilio: Luis Viale 615, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 25.898

NEAMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta Asamblea del 20/7/92 y escrit. 224 del 28/8/92 ante Escrib. M. A. Testa, se modifica el art. 3º; cambiando el objeto social: "La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Minera: explotación, exploración y procesamiento de todo tipo de minerales; Industriales: elaboración de todo tipo de productos químicos y electroquímicos de aplicación industrial, elaboración de materias primas y materiales para la construcción; Comerciales: la compra, venta, exportación, importación y distribución de mercaderías que hacen a su objeto.

La Escribana
Nº 25.956

NIEVE HONDA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Nº 401 del 16/12/91, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 3 del 13/12/91, donde se resolvió emitir 300 nuevas acciones ordinarias al portador, de valor ₳ 1 cada acción y un voto por cada una y su canje por la totalidad de acciones en circulación, es decir las 300.000 de valor $a 1 por acción, convirtiendo también en consecuencia el capital social en la suma de ₳ 300 (trescientos australes). Asimismo se resolvió aumentar el capital social de ₳ 300 (trescientos australes) a ₳ 700.000.000 (australes setecientos millones), es decir un aumento de ₳ 699.999.700 (australes seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos) y la emisión de 699.999.700 acciones de idénticas características a las actualmente en circulación y la reforma del artículo cuarto el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social es de ₳ 700.000.000 (australes setecientos millones) y se representa en acciones de ₳ 1 (un austral) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Modificación del objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercial e industrial: mediante la elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compraventa de ganado producido o adquirido a terceros, bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanzas de haciendas, industrialización de subproductos o derivados, en los centros de consumo internos e internacionales, consignación de carne en gancho, arrendamiento de plantas frigoríficas, etcétera. Consignataria de Hacienda: mediante la recepción de ganados directamente de los productos para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que requieran al concurso público. Inmobiliaria: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal.

La Autorizada
Nº 9885

NUFER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 31/8/92 se protocolizó asamblea extraordinaria del 31/7/92, elevándose el capital a $ 12.000, representado por 12.000 acciones al portador de $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por unidad. Con modificación del estatuto.

El Vicepresidente
Nº 25.918

PHARMA LINE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Alberto Matan, 27/10/1956, casado, arg., publicitario, Corrientes 1173, 3º p., "D", Cap. Fed., D.N.I. Nº 12.444.245; Oscar Gorrachategui, 20/4/1941, casado, arg., publicitario, San Juan 446, 2º p. "A", Cap. Fed., L.E. Nº 4.376.289. 2) Escritura 2/9/1992. 3) PHARMA LINE SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avda. Corrientes 1173, 3º p. "D", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3ros. a: a) publicitaria: campañas de publicidad, promoción, exposiciones, ferias, estudio de diseños, de mercados, editar revistas y fascículos, organización para congresos, convenciones, jornadas, seminarios, simposios y toda actividad relacionada con el objeto, servicios promocionales y especializados afines a la industria farmacéutica. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento y toda operación permitida de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones sujetas a la ley 13.512. Explotación de marcas, licencias, patentes de invención, exportación importación de materiales y/o mercaderías relacionadas con su objeto social. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Raúl Alberto Matan; Vicepresidente: Oscar Gorrachategui; Director suplente: Héctor Eduardo Vicente. 9) Presidente: 10) 31 de julio.

El Apoderado
Nº 9886

PLAVINTEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Pomsztein, argentino, 52 años, C.I. Nº 4.956.425, comerciante, casado, domiciliado en Antezana 20, Cap. Federal; Gregorio César Díaz, argentino, 53 años, químico, C.I. Nº 3.240.854, casado, domiciliado en Vertiz 1276, Villa Adelina; Marta Efron, argentina, 42 años, C.I. Nº 6.185.772, química, casada, domiciliada en Jerónimo Salguero 2121, Cap. Federal. 2) Escritura del 3/9/1992. 3) PLAVINTEX S.A. 4) Erezcano 3850, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de telas plásticas, materias primas y materiales plásticos; fabricación e impresión de toda clase de envases y productos relacionados con dicha industria, transformación de materiales sintéticos y plásticos y de productos y subproductos relacionados con su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 de marzo. Presidente: Juan Carlos Pomsztein. Vicepresidente: Marta Efron. Director suplente: Gregorio César Díaz. Síndico: Se prescinde.

El Presidente
Nº 9843

PROVETUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luciana Cristina Urribarri de Rechax, arg., casada, nac. el 22/8/60, con D.N.I. Nº 14.235.681, comerciante, domicilio: Carlos Tejedor 2146, Munro Pcia. de Bs. As. e Ignacio Alberto Serrano, arg., nac. el 12/8/48, casado, comerciante, con D.N.I. Nº 5.071.946, domicilio: Munilla 2561, Castelar Pcia. de Bs. As. 2) 20/7/92. 3) Pasteur 556, P. 3, Cap. 4) Tiene por objeto: dedicarse por sí, por terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: a) Compraventa, representación, consignación y distribución de artículos para el hogar, audio, electrónica, telefonía, muebles, ropa, zapatillas, art. de bazar, menaje, cristalería, juguetes, marroquinería y materiales para la construcción. b) Explotación de agencias de viaje y turismo; compra-venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres; reservas de hoteles; organización y ventas de excursiones; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes y turismo; venta de entradas y organización de eventos deportivos, culturales y sociales. c) Importación y exportación. d) Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Ignacio A. Serrano. Directora Supl.: Luciana C. Urribarri de Rechax. 7) 30/8 de cada año. 9) 99 años.

La Apoderada
Nº 9892

QUIMICA MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hace saber que por escritura 79, Fº 204, del 26-2-91, Registro 23 del Partido de Avellaneda, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria unánime del 1-11-90, en la que se reformó el artículo 2º del estatuto, reconduciéndose el plazo de duración a 20 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 25.988

RODALCO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Nº 387 del 6-12-1991 se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 2 del 3-12-1992 donde se resolvió a) aumentar el capital social de ₳ 3.000 (tres mil australes) a ₳ 700.000.000 (australes setecientos millones) es decir un aumento de ₳ 699.997.000 (australes seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil) y la emisión de 699.997.000 acciones de idénticas características a las actualmente en circulación. b) Reforma del artículo cuarto del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de ₳ 700.000.000 (australes setecientos millones) y se representa en acciones de ₳ 100 (cien australes) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. c) Elevación a tres del número mínimo de directores y reforma de los artículos octavo y noveno del estatuto social los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Octavo: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por tres a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Artículo noveno: En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 7.000.000 (australes siete millones) o su equivalente en títulos valores públicos. d) Designación de nuevos directores, queda integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Felipe Duarte; Vicepresidente: Stella Maris Soto; Director titular: José Héctor Mirasola y Director suplente: María Eva Duarte. e) Designación de síndico titular y suplente quedan designados Síndicos Titular: Dr. Leonardo Rupérez y síndico suplente: Dra. María Mercedes Allegra. f) Modificación del artículo tercero del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Mediante la elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigorífica: La compraventa del ganado producido o adquirido a terceros, bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de haciendas, industrialización de subproductos o derivados, en los centros de consumo interno o internacionales, consignación de carne en gancho, arrendamiento de plantas frigoríficas, etcétera. Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productos para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que requieren al concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal.

La Autorizada
Nº 9882

SAINCER

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 16 de diciembre de 1990 se resolvió la modificación del Estatuto Social ítem "F" que dirá "F: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo al art. 284 de la ley 19.550, último párrafo, cuando la Sociedad por aumento del capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere, designará Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario la reforma del estatuto". Así mismo fueron elegidos como Director Titular y Director Suplente, distribuyéndose el cargo de Presidente: Jorge Emilio Postigo y Director Suplente: Aníbal Armando González.

El Presidente
Nº 9867

SAMAQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 2-9-92, Nº 212, Fº 686 del Reg. 529 de Cap. Fed. los Sres. Carlos Rubén Camino, arg., 24-11-30, casado, empresrio, LE 4.244.027 y Nélida Esther Rocchetti de Camino, arg., 28-4-32, casada, comerciante, LC 1.687.030, Sucre 3747, Cap. Fed. constituyeron "SAMAQUI S. A." por escisión de Argenparker S. A., por 99 años contados desde el 3-2-77. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, alquiler y arrendamientos de toda clase de bienes incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos vigentes sobre propiedad horizontal. Capital: $ 825.000, rep. por 8.250 acc. ord. al portador de VNS 100 y 5 votos por acción. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros por 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 suplente por 3 años. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Carlos Rubén Camino. Vicepresidente: Oscar Juan Lentino. Directoras Suplentes: Margarita Carceller de Lentino. Nélida Esther Rocchetti de Caminio. Síndico Titular: Eleazar Leonardo Sorokin. Síndico Suplente: Alberto Moisé Dejtiar. Sede social: San Martín 558, 4º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 25.882

S. A. RURAL Y FINANCIERA VICTORIA

Se comunica que los señores accionistas de S. A. RURAL Y FINANCIERA VICTORIA, en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 1992, resolvieron aumentar el capital social a $ 60.000 y modificar el artículo 4º del estatuto social como sigue: El Capital Social es de 60.000 pesos representado por 60.000 acciones de un peso y un voto cada una.

El Escribano
Nº 25.923

SINTELAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 4/3/1992, protocolizada por esc. del 26/8/1992, Fº 1713 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se modificó el art. 11º respecto a la Administración, en la sig. forma: La Adm. la ejerce un Directorio, compuesto por un número de 8 como mínimo y 16 como máximo, la Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Duran 2 ejercicios.

La Escribana
Nº 25.967

SISTEMA EDUCATIVO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Alberto Arbayi, casado, 36 años, comerciante, DNI 11.809.358, R. de Escalada 1638, Dorrego, Pcia. de Mendoza; Angel Ramón Vázquez, divorciado, 40 años, vendedor, DNI 10.124.927, José P. Varela 5034, 1º, "5", Cap. y Miguel Angel González, casado, 45 años, comerciante, CI 7.227.377, Sarandí 944, 2º F, Cap.; todos argentinos. 2) Esc. Púb. del 21/8/92. 3) SISTEMA EDUCATIVO SOCIEDAD ANONIMA. 4) José Pedro Varela 5034, 1º "5", Cap. 5) La edición, distribución, compra, venta, importación, exportación y distribución de libros, diarios, periódicos y revistas. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000,00. 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico, Pte.: Rubén Alberto Arbayi; Vicepresidente: Angel Ramón Vázquez y Direc. Sup.: Miguel Angel González. 9) Pte. o vicepresidente indistintamente. 10) 31 de marzo.

La Autorizada
Nº 26.015

STEEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nº 268, del 20-8-92 pasada al folio Nº 750 por ante el Escrib. Buongiorno, titular del Registro 538 de la Cap. Fed. Jorge Sergio Rocha, argentino, soltero, comerciante, con DNI 18.401.520, nacido el 16/6/1967, domiciliado en Av. Directorio 620, Cap. Fed., José Guillermo Pulleiro, soltero, comerciante, nacido el 6/6/1968, con DNI 20.372.600, domiciliado en Castro Barros 72, Cap. Fed., ambos argentinos, constituyeron STEEL S. A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la Importación y Exportación de máquinas y herramientas, en todas sus etapas de elaboración, fabricación, compra, venta, concesión, distribución, consignación y representación de productos elaborados o su elaboración bajo licencia, accesorios y demás elementos o componentes anexos del rubro máquinas y herramientas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital social: Doce mil pesos. Dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: Dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Sergio Rocha; Vicepresidente: José Guillermo Pulleiro. Director Suplente: José Luis Schipani. Sede Social: Laprida 2083, 3º piso "I", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 9861

TEVEFE COMERCIALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 298 del 28-7-92 ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), los socios: 1) "Televisoras Provinciales Sociedad Anónima", con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 938, 3º P., inscripto el 20-10-89, Nº 7176, Lº 107, Tº A de S. A. 2) "Ocobamba S. A.", con domicilio en Av. del Libertador 1080, 9º P., Of. A, Cap. Fed., inscripta el 29-7-77, Nº 2398, Lº 86, Tº A de Est. de Soc. Nac. 3) "Finasol S. A.", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684, Cap. Fed., inscripta el 22-8-89, Nº 5304, Lº 107, Tº A de S. A. 4) "Editorial Atlántida S. A.", con domicilio en Azopardo 579, Cap. Fed., inscripta el 14-2-34, Nº 21, Fº 204, Lº 44, Tº A de Est. Nac. 5) Avelino José Porto, casado, argentino, 5-11-35, abogado, D. N. I. 4.160.772, Ocampo 3108, 1º A, Cap. Fed. y 6) Miguel Madanes, casado, argentino, 16-7-48, Ingeniero Industrial, L. E. 4.991.732, José C. Paz 480, Acassuso, Pcia. Bs. As., constituyeron una Sociedad Anónima conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 19.550 y sus modificaciones denominada: "TEVEFE COMERCIALIZACION S. A.". Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 3º P., Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: La comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informativa. La realización, distribución, compra, venta, locación de programas fílmicos o en vivo, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento u otros. Adquisición, locación y explotación y permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Martín Lecuona de Prat. Vicepresidente: Alberto Lorenzo González. Directores titulares: Angel Antonio Cesaretti, Joaquín Fanjul, Carlos David Santiago Fontán Balestra, Italo Domingo Arturo y Luis Augusto Zanon. Síndicos titulares: Miguel Carlos García Haymes, Juan Carlos Yemma y Gustavo Héctor Bunge. Síndicos suplentes: Hugo Luppi, Jorge Alberto Forrester y Esteban Pedro Villar.

El Escribano
Nº 26.023

TEXTIL CHARATEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 2-7-92 se protocolizó el acta del 18-10-91 donde se aumentó el capital a la suma de ₳ 10.000.000. Se modificó el art. 4º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 9876

THESY

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 28/8/92, Reg. 898, Cap. Fed. 1) THESY S. A. 2) "Monrut S. A.", con domic. en Paraguay 754, 3º B, Cap.: Insc. 15/4/92, Nº 4163, Lº 111, Tº A de S. A.; Héctor Emilio Basilotta, arg., casado, D. N. I. 11.097.621, nac. 17/4/54, arquitecto, domic. Antonino Ferrari 1010, Cap. 3) Milton 462, Capital. 4) Compraventa, distribución, consignación, representación y comercialización de artículos de menaje, vajilla, cristalería y maquinarias destinadas al equipamiento gastronómico. Podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para provisión de bienes relacionados con su objeto. b) Importación y exportación. 5) 99 años. 6) $ 90.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 7 por 2 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ricardo Antonio Petracca, argentino, casado, D. N. I. 10.141.335, nac. 20/5/52, empresario, domic. Arroyo 863, 14º, Capital. Vicepresidente: Héctor Emilio Basilotta. Director Suplente: Patricio Leopoldo Capparelli, arg., soltero, D. N. I. 18.505.732, nac. 17/10/67, Licenciado en Análisis de Sistemas, domic. Pareja 4152, 1º B, Capital. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31/5 de c/año.

La Escribana
Nº 26.025

TORN-MET

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento a la publicación realizada el día 5 de agosto de 1992, recibo Nº 21.494 en la cual se omitieron la nacionalidad de los socios. Socios: Werner Nethge, Alemán; Víctor Alfonso Seoane, Argentino; Juan Frei, Argentino.

El Apoderado
Nº 25.955

UNIPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 170 del 2-9-92. Accionistas: Mario Félix Gerson, argentino, 48 años, divorciado, empresario, D. N. I. Nº 4.604.649, y don Ignacio Gerson, argentino, 21 años, soltero, empresario, D. N. I. Nº 22.100.287, ambos domiciliados en Avda. Corrientes 1135, 9º piso "B", Capital. Denominación: "UNIPRESS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, representación, importación y/o exportación de materiales, equipos, repuestos, accesorios y/o demás elementos relacionados con la fotografía, computación, imprenta, el dibujo y diseño gráficos y/o publicitarios, cinematografía, televisión y todo otro medio de expresión oral, gráfica y/o visual. Servicios: Mediante la producción de diseños gráficos, filmaciones, videos, cartelería, animaciones para todo tipo de medios de expresión, gráficos, orales y/o visuales. Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o a personas, para operaciones realizarse, de préstamos a interés y financiaciones y crédito en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra por la que se requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Mario Félix Gerson. Director Suplente: Ignacio Gerson. Sede social: Corrientes 1135, 9º "B", Capital.

La Autorizada
Nº 25.974

VAGALE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acto Privado del 27-8-92, modificó su contrato, dado que la socia Delia Calvete, cedió la totalidad de las 1.500 cuotas que tenía a favor del señor Santiago Kamhi. Precio cesión: $ 1.500. Asimismo los actuales socios Roberto Orlando Acosta y Santiago Kamhi dejan constancia del traslado de la sede a la calle Larrea 632, como así también de la designación como Gerente del socio ingresante, teniendo ambos la Administración, Representación y Uso de la firma en forma individual e indistinta. Por todo ello, se procedió a dar nueva redacción a los artículos 2º y 6º del Contrato Social.

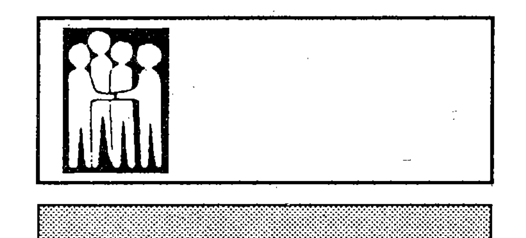
La Apoderada
Nº 25.962

WESTENCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea de fecha 28 de noviembre de 1983, Libro de Actas de Asamblea Nº 1, se elevó a escritura Nº 15 del 18 de enero de 1984 el Capital Social a $ 0,137 en acciones ordinarias, al portador de un voto y de un Valor Nominal de $ 0,0000001 cada una, no excediéndose del quíntuplo establecido en el Art. 188 de la Ley de Sociedades, modificándose en consecuencia el estatuto.

El Apoderado
Nº 25.958



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBERTO J. DELL'ACQUA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 25/8/1992. Alberto José Dell'Acqua, arg., casado, odontólogo, nacido el 17/8/1932, L.E. Nº 4.512.713, domiciliado en Pacheco de Melo 1898, 10º "A", Capital; Martha Stella Chiesa, arg., casada, cte., nacida el 7/12/1935, L.C. Nº 1.835.549, domiciliada en Pacheco de Melo 1898, 10º "A", Capital; Justo José Dell'Acqua, arg., casado, odontólogo, nacido el 8/12/1964, D.N.I. Nº 14.886.932, domiciliado en Gutiérrez 2623, Capital; Juan Cruz Dell'Acqua, arg., casado, odontólogo, nacido el 23/11/1967, D.N.I. Nº 16.579.570, domiciliado en Av. Pueyrredón 1839, 11º "B", Capital y Flavia Dell'Acqua, arg., casada, odontóloga, nacida el 11/1/1961, D.N.I. 14.223.271, domiciliada en Julián Alvarez 2582, Capital. 1º) Denominación: ALBERTO J. DELL'ACQUA E HIJOS S.R.L." y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, así como las instalaciones de los consultorios y/o clínicas destinadas a la actividad así como la comercialización e instalación del instrumental odontólogo necesario y con la tecnología que se requiera pudiendo darle a los pacientes la debida atención desde su diagnóstico hasta el tratamiento adecuado con la contratación de profesionales idóneos en la materia y pudiendo darles además los medios para su mejor atención al menor costo posible. 4º) Capital: $ 6.000. 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. 8º) Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. 10) Sede social: Av. Pueyrredón 1746, 4º, Capital. Gerentes: Alberto José Dell'Acqua; Martha Chiesa; Justo José Dell'Acqua; Juan Cruz Dell'Acqua; Flavia Dell'Acqua.

La Autorizada
Nº 25.941

ARTIGIANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3/9/92; se traslada la sede social a la calle San Irineo Nº 177, piso 1º, Dpto. B, Capital y en consecuencia se modifica el art. 1º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9828

ASCENSORES MELIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del aviso Nº 15.344 publicado el 12/6/92. Se comunica por un día que por instrumento privado del 29/7/92 el señor Jorge Luis Salvatico, D.N.I. Nº 92.202.943 manifiesta que ha nacido el 13 de abril de 1956, de estado civil casado, de nacionalidad uruguaya, de profesión comerciante y domiciliado en Mariano Achá 982, 5º piso "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 25.948

AUTOSERVICIO CONFORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27/8/92; Diana Laura Glikin, cede a su consocio Eduardo Néstor Krasnov, 8000 cuotas, por la suma total de $ 4000; a Sara Margarita Chrem de Krasnov, argentina, casada, comerciante, 63 años, D.N.I. Nº 1.277.806, Av. Callao 2050, piso 12º A, Capital, 2.000 cuotas, por la suma de $ 1.000; desvinculándose de la sociedad; se traslada la sede social a la Avda. Coronel Díaz 2170/80, piso 5º, Capital; y se amplía el objeto social, modificando la cláusula: 3º: la comercialización de artículos y mercaderías en los rubros de Librería y juguetería, así como la comercialización de artículos de perfumería, bazar, limpieza; importación y exportación, y realizar toda clase de actividades inmobiliarias, comerciales e industriales.

El Apoderado
Nº 9829

BAY LAINER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 355 del 14/8/92 registro 581, Capital Federal. Cesión de cuotas sociales. Roberto Elías Tarrab, D.N.I. Nº 11.724.326, cede a los cónyuges Guillermo Eduardo Derincovsky y Julia Mónica Halfon de Derincovsky con D.N.I. Nº 10.305.832 y 12.549.880, respectivamente, en partes iguales la totalidad de las 4000 cuotas de australes 10.000. Valor nominal cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "BAY LAINER S.R.L." constituida el 6/12/91. El Sr. Roberto Tarrab renuncia al cargo de gerente de la sociedad. Se designan gerentes a los Sres. Guillermo E. Derincovsky y Julia M. Halfon de Derincovsky. Por lo que quedan modificados los artículos cuarto y quinto del estatuto.

La Autorizada
Nº 25.874

BRATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Abraham Bujembaum, 56 años, L.E. Nº 4.851.306, Segurola 2744, 2º A, Cap.; Gabriel Laus, 33 años, D.N.I. Nº 13.072.025, Av. Corrientes 4558, 11, B, Cap. y Gerardo Benjamín Gontmaher, 41 años, D.N.I. Nº 10.202.173, Vidt 2180, PB, B, Cap.; argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 3/9/92. 3) BRATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Vidt 2180, PB, B, Cap. 5) a) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de hilados naturales y artificiales; c) tintorería y estampería textil; d) confecciones de todo tipo en prendas de vestir e indumentaria deportiva. 6) 10 años desde registración. 7) $ 6.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 26.013

CEMYREN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 255, Fº 866, del 27/8/92, Registro 858 de Capital Federal, se resolvió: a) Manuel Leandro Arce cedió por $ 2.400, 5.000 cuotas a Camilo Francisco Campos y 1.000 cuotas a Irene Beatriz Filomeno, argentina, 43 años, soltera, médica, L.C. 5.968.739, domicilio Ruiz Huidobro 3640, 5º, "A", Capital Federal; b) Manuel Leandro Arce renunció a la Gerencia Técnica y Administrativa; c) Se reformó la cláusula cuarta, adecuando el capital a la nueva denominación monetaria, por lo que queda reducido a $ 1; y d) Se reformó la cláusula quinta, designándose a Camilo Francisco Campos a cargo de la Gerencia Médica y de la Gerencia Técnica y Administrativa.

El Autorizado
Nº 25.985

CENTER SHOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. 3/9/92, Antonio Donato Luis Becce, nac. 7/3/30, casado, D.N.I. Nº 4.494.625, dom. Maipú 1119, R. Mejía, Héctor José Cascella, divorc. nac. 10/1/49, domic. calle 13, Nº 1135, La Plata, D.N.I. Nº 7.618.778; Alejandro Domingo Rodríguez, soltero, nac. 10/8/62, D.N.I. Nº 16.037.394, dom. J.D. Perón 2250, C. F., args. comerciantes, constituyen a: 2) "CENTER S.R.L." 3) Acevedo 479, C.F. 4) 99 años de su inscrip. 5) Objeto: La organización, explotación de espectáculos artísticos, salones bailables, fiestas, show y animaciones artísticas y recreativas, gastronomía en general y actividades con bienes benéficos, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. 6) $ 3.000, div. 3.000 cuot. $ 1 c.u.; 7) Adm. 3 socios indistint. gerentes. 8) Cierre Ej. 31/12 c/ año.

La Autorizada
Nº 25.878

CENTRO LINIERS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclara que en el aviso publicado el 4/9/92, recibo Nº 0037-009081 se omitió consignar que la sociedad se regularizó de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la ley 19.550.

La Autorizada
Nº 9836

CLUB HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto celebrado el 26/6/92 se tomaron las siguientes resoluciones: 1º El Sr. Alberto Guillermo Serman vende, cede y transfiere a don Jacobo Wainer las cuatro cuotas de capital, totalmente integradas, que aquél tiene y le corresponde en la sociedad, modificándose acordemente el artículo sexto de los estatutos sociales. 2º Modificar el artículo cuarto del contrato social estableciendo que la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Ignacio César Steinber, quien revestirá el carácter de socio gerente con uso de la firma social.

El Gerente
Nº 25.899

CLUR Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 24 de agosto de 1992, José Clur cede y transfiere las 980 cuotas de capital que tiene y posee en Clur y Cía. S.R.L. a favor de Patricia Antonia Saumench de Clur, argentina, nacida el 25/2/1963, casada, licenciada en administración, D.N.I. Nº 16.581.706, domiciliada en Añasco 1801 de Cap. Fed. y Ariel Fernando Clur cede y transfiere las 300 cuotas que tiene y posee en dicha sociedad a favor de su consocio Gustavo Alejandro Clur, renunciando los cedentes a la gerencia de la misma. Que en el mismo acto, los actuales socios Gustavo Alejandro Clur y Patricia Antonia Saumench de Clur, resuelven designar en el cargo de gerente de la sociedad a Patricia Antonia Saumench de Clur.

El Apoderado
Nº 9865

COMECIAL & HIDRAULICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) María Lidia Gioy Reis, brasileña, divorciada, comerciante, 37 años, D.N.I. Nº 92.879.666, domic. Ambrosetti 101, piso 4º, Capital; Osvaldo Romeo Borzomi, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, D.N.I. Nº 10.897.766, domic. Ambrosetti 101, piso 4º, Capital. 2) 7/9/92. 3) COMERCIAL & HIDRAULICA S.R.L. 4) Belgrano 520, Capital. 5) Objeto: Comercialización, industrialización, elaboración, importación y exportación de equipos industriales e hidráulicos; servicios de reparación y pta. en marcha de los mismos. 6) 50 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. 7) $ 3.000. 8) Gerentes ambos socios. 9) Gerentes en forma indistinta. 10) 1º mayo de c/año.

El Autorizado
Nº 25.870

COPISEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS

1) Daniel Joaquín Costa Giomi, nacido el 11/12/1926, L.E. Nº 4.469.594, domiciliado en Don Bosco 4114, piso 6º A, Cap. Fed.; Joaquín Emilio Costa, nacido el 29/4/1928, L.E. Nº 4.482.236, domiciliado en Yapeyú 46, piso 1º, Cap. Fed. y José María Atilano Pita, nacido el 20/9/1925, L.E. Nº 3.255.349, domiciliado en Arenales 3686, Florida, Pcia. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Actos privados de fechas 10/6/1992 y 19/8/1992. 3) "COPISEG" S.R.L. Asesora y Productora de Seguros. 4) Rivadavia 986, piso 5º, oficina 16 de Capital Federal. 5) Dedicarse al asesoramiento a terceros en las actividades de seguros y coaseguros, producción de seguros en calidad de organizadora y/o corredora; efectuar cotizaciones de pólizas y cobranzas de primas, excepto la emisión de pólizas y los actos reservados por leyes, decretos o reglamentaciones a las compañías de seguros y/o reaseguros. Todas estas actividades deberán realizarse por intermedio de productores asesores registrados, conforme a lo estatuido en el artículo 20 de la Ley 22.400. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 1.000. 8) La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por los cualesquiera de los socios gerentes, en forma conjunta. 10) 30 de junio de c/año.

El Autorizado
Nº 9866

C. Y O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hernan Darío García, argentino, 23 años, soltero, D.N.I. Nº 20.892.898, comerciante, domiciliado en Araujo 2648, Cap. Federal; Jorge Oscar de la Cámara, argentino, 59 años, casado, C.I. Nº 3.340.609, comerciante, domiciliado en San Ireneo 360, Cap. Federal. 2) Contrato privado del 3/9/1992. 3) "C. Y O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Araujo 2648, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) asesoramiento integral en el área de informática, ya sea a empresas y/o a particulares; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales y al procesamiento electrónico de datos; b) búsqueda, selección y evaluación de personal y su capacitación; citado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; selección y provisión de personal temporario en todo tipo de actividades y/o especialización; c) explotación de empresas de publicidad para el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo y cinematográfico; producción de campañas de publicidad, promoción de ventas y estudios de mercado; d) consultoría y gerenciamiento de actividades industriales, comerciales y de servicios; e) compra, venta, producción, importación, exportación, consignación y distribución de bienes e insumos relacionados con las actividades citadas precedentemente. 6) 99 años; 7) $ 3.000. 8) y 9) A cargo de Jorge Oscar de la Cámara, designado gerente. 10) 31 de julio.

El Socio Gerente
Nº 9841

DISTRIBUIDORA SUREÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 3/9/92 se amplía el objeto social quedando como sigue: "a) importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios en cualquier etapa de elaboración y de artículos de perfumería y tocador; c) compra, venta, importación, exportación y distribución de hilados naturales y artificiales y todo tipo de artículos textiles; artículos de cuero, artículos de juguetería, librería y cotillón; artículos y artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos para el hogar; artículos de ferretería y bazar, artículos para decoración y revestimientos, reproductores de imagen y sonido en todas sus formas, equipos de computación, sus partes, repuestos y accesorios; artículos de óptica y fotografía; prendas de vestir de todo tipo; d) compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos y materiales descartables de curación y uso en cirugía y odontología de uso humano; equipos, instrumental, sus partes, repuestos, accesorios e insumos para uso hospitalario; e) alquiler por cuenta de terceros de espacios publicitarios en cualquiera de los medios masivos de comunicación; prestación de servicios de publicidad oral, escrita, televisiva y radial; f) compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; g) gestiones de negocios, mandatos, representaciones y servicios". Se reforma art. 3º.

La Autorizada
Nº 26.014

EMERLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Rodolfo Aníbal Del Val, arg., 38 años, casado, médico, D.N.I. Nº 10.138.856, Carlos Spegazzini 482/84, Capital, y José Norberto Miguel, arg., 48 años, casado, médico, L.E. Nº 4.439.849, Marcos Sastre 2915, Capital. Denominación: "EMERLAB S.R.L.". Constitución: 7/7/92. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Sede: calle Nazca 1492, 8º C. Plazo: 50 años. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: 1. La prestación de servicios médicos en el área de la medicina laboral y exámenes preocupacionales. 2. La atención de urgencias domiciliarias mediante unidades móviles. y 3. La prestación por sí o por intermedio de terceros de servicios asistenciales médicos en todas y cada una de las especialidades, administración de sanatorios y clínicas y la organización de sistemas prepagos de prestaciones médicas, odontológicas y psicológicas. Los actos médicos serán prestados por los respectivos profesionales matriculados. Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1, cada una. Administración y representación legal: Ambos socios, quienes se designan gerentes por el plazo social, y la firma de uno cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Cierre de ejercicio.

El Abogado-Escribano
Nº 26.000

E.R.M. Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 8/9/1992, ante Carlos A. Maino, al Fº 656 del Registro Notarial Nº 382 de Cap. Federal, Eduardo Raúl Miara, argentino, casado, nacido el 16/12/1950, comerciante, C.I.P.F. 6.740.240, domiciliado en Av. Lastra 3919, Capital; y Enrique Oscar Zuleta, argentino, casado, nacido el 5/2/1951, comerciante, C.I.P.F. Nº 7.589.336, domiciliado en Palacios 527, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., constituyeron la sociedad "E. R. M. Y ASOCIADOS S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Bs. As., por el término de 50 años a contar de la fecha de inscripción; con el objeto de dedicarse a la prestación de servicios y al asesoramiento de empresas sobre comercio exterior; con un capital social de $ 10.000; la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, en el carácter de gerentes por el término del contrato; el ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año; domicilio social: calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 4º, oficina 418 de Capital Federal. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.

El Escribano
Nº 25.922

ESTABLECIMIENTO GERIATRICO SENILLOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Julio César Montero, argentino, casado, médico, nacido el 18/3/1948, L.E. Nº 7.611.225 y Rosa Labanca, argentina naturalizada, casada, médica, nacida el 4/11/1947, D.N.I. Nº 11.816.564, ambos cónyuges en primeras nupcias y domiciliados en la calle Senillosa 617, Capital Federal. 2) Denominación: "ESTABLECIMIENTO GERIATRICO SENILLOSA S.R.L.". 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Explotación de un Establecimiento Geriátrico dedicado a la internación, atención y cuidado específico de las personas de la tercera edad, en especial, y en general, a la prestación de servicios médico asistenciales de cualquier naturaleza bajo las formas, técnicas y modalidades que fueran. 5) Capital: Quinientos pesos dividido en quinientas cuotas de $ 1 c/u. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo indistintamente de cada uno de los socios, como gerentes. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 8) Sede social: Senillosa 617, Capital Federal. 9) Fecha del Instrumento de constitución: 26/3/92.

El Abogado
Nº 25.903

GEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7/9/92, Luis Mariano Vázquez, cede y transfiere sus 1.000 cuotas a f/ de Alejandro Bitenc y Adriana Brugni, en las sig. proporciones: al Sr. Bitenc 800 cuotas y a la Sra. Brugni 200 cuotas; por el precio de $ 8.000. Conforme a la presente cesión, el capital social de $ 200 queda suscripto e integrado por los socios en la sig. forma: Alejandro Bitenc: 1.800 cuotas de $ 0,1 v/n c/u, o sean $ 180 y Adriana Brugni: 200 cuotas de 0,1 v/n c/u, o sean $ 20.

El Abogado
Nº 26.009

GLORIA GEDDES PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gloria Beatriz Polfranceschi de Geddes, argentina, casada, nacida 1/7/1942, comerciante, C.I. Nº 4.760.483; y Gastón Roberto Geddes, argentino, casado, nacido 14/3/1971, comerciante, D.N.I. Nº 22.099.209, ambos domiciliado en Madero 151, Vicente López, Prov. de Buenos Aires; 2) Escritura Pública Nº 1241 de fecha 1 de setiembre de 1992, pasada al Folio 2760 del Registro 235 de Capital Federal; 3) GLORIA GEDDES PRODUCCIONES S.R.L. 4) Viamonte 1716 piso 10º Of. 45, Capital Federal. 5) La realización, organización, programación y promoción de eventos culturales, deportivos, sociales, publicitarios, y todo tipo de actividades vinculadas a la difusión de productos, eventos, convenciones y actividades públicas o privadas en general. Promoción y representación de artistas, modelos, deportistas y en general lo relacionado con publicidad, deportes, y espectáculos

artísticos y muestras y exposiciones de cualquier naturaleza, nacionales o internacionales. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) A cargo del Directorio integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes o los que se incorporarán al directorio por orden de designación. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Gloria Beatriz Polfranceschi de Geddes. Director suplente: Gastón Roberto Geddes. 9) Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 25.947

GOOD CUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 2/9/92 Mónica Silvia Ferretto de Gibaja Flores cedió las 600.000 cuotas que tenía de la siguiente manera: a la socia Adriana Marcela Reisfeld, 580.000 cuotas y a doña María Groisman, argentina, viuda, 14/11/1922, D.N.I. Nº 3.069.184, San José de Calazanz 538, comerciante, 20.000 cuotas. Se designan gerentes a las Sras. Adriana Marcela Reisfeld y María Groisman en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social en la forma expresada.

La Autorizada
Nº 25.960

GARRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 8/9/92. 1) Juanita San Emeterio, española, 60 años, C. I. P. F. 4.339.870, dom. S. de Bustamante 810, 6º, 24, Cap. Fed., separada; Josefina Montserrat Talledo, española, 46 años, C. I. P. F. 5.269.755, dom. Cnel. Díaz 1826, 4º A, Cap. Fed., soltera; Sergio Firbank, arg., 49 años, L. E. 4.401.288, dom. Chacabuco 1384, 4º B, Cap. Fed., divorciado, todos comerciantes. 2) S. Social: Av. del Libertador 276, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Explotación del comercio en los ramos de confitería, restaurante, quiosco de golosinas y afines con la consiguiente compra y venta de las mercaderías necesarias para tal fin. 5) Cap.: $ 1.200 dividido en 4 cuotas de $ 300 v/n, c/u. 6) Rep. legal: Los tres socios gerentes en forma indistinta. 7) 31/12. 8) Gerentes: Juanita San Emeterio, Josefina Montserrat Talledo y Sergio Firbank.

Nº 25.921

JELYCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 1-9-92. Socios: Yi Hsin Chang, nació el 10-2-70, CI 11.893.533, casado, chino, domiciliado en Alejandro Magariño Cervantes 2952, Capital; Zuei Yu Jeny, nació el 10-8-61, DNI 18.671.868, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en Carlos Calvo 1753, Capital; Shiu Hsiang Yang, nació el 15-9-44, DNI 18.684.950, casada, argentina naturalizada, domiciliada en Colpayo 69, Capital; Yu Yuan Lin, nació el 11-1-57, CI 12.648.575, casado, chino, domiciliado en Colpayo 69, Capital; Chih Ting Liu, nació el 15-2-67, CI 11:846.650, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en Acoyte 747, Capital. Todos comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) compra, venta, fabricación, fraccionamiento, elaboración, envasado, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, consignación y representación de artículos para el fumador, golosinas; artículos de perfumería y todo lo relacionado con la línea cosmética; artículos de limpieza, de novedad, adornos en general, artículos de bazar, toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas envasados o a granel, carnes vacunas, productos de granja, pescados, aceites y grasa vegetales y animales, comestibles o no comestibles, semillas, cereales, oleaginosas, y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera o forestal; explotación comercial del ramo de restaurante o cualquier otro rubro de la rama gastronómica, artículos de deportes y atletismo y sus accesorios; bicicletas y otros vehículos a pedal y sus partes; calzado de toda clase; artículos de marroquinería; prendas de vestir de cualquier tipo sean masculinas o femeninas, cueros; pieles; joyas de metales y piedras preciosas y semipreciosas; bijouterie; artefactos de electricidad, electrodomésticos, artículos electrónicos; artículos de juguetería; relojes de todo tipo, automotores, sus repuestos y accesorios, artículos de librería, productos farmacéuticos de venta libre; máquinas para industrias de servicios, sus repuestos y accesorios. b) La compra venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: $ 20.000. Administración: A cargo de los cinco socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Sede Social: José María Moreno 328, 1º piso, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 9835

JIFFY INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 26/6/1992. Joung Han Cha, cede y transfiere la cantidad de cincuenta y siete mil cuotas a favor de Chun Ok Cha, que tiene y le corresponden. La presente cesión, las partes la formalizan por el precio único total y convenido de quince mil dólares estadounidenses billetes, que la parte cedente recibe en este acto, de manos de la parte cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándoles por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma. El Sr. Jong Han Cha, manifiesta que con motivo de la presente cesión de cuotas renuncia a cargo de gerente de la sociedad.

La Apoderada
Nº 25.938

JOSE LUIS BOSELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 2/9/92 se prorroga su duración fijándola en 20 años desde el 25/11/82. Se reforma art. 4º.

La Autorizada
Nº 26.012

MANCOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Socios: Gilly Martin Hugo, argentino, casado, 21-4-1959, DNI 13.296.373, ingeniero, Cnel. Díaz 2149, 8 B, Capital; Mayochi Marcelo José, argentino, casado, 29-11-1960, DNI 14.013.424, ingeniero, Maure 1740, 5 B, Capital y Damin Norberto Claudio, argentino, casado, 16-2-1959, DNI 13.081.092, comerciante, Borges 2665, Olivos, Buenos Aires. 2 - Cont. Privado: 19-6-1992. 3 - Duración: 10 años. 4 - Objeto: Explotación en forma integral, individual y/o asociada a 3ros., de un complejo deportivo (integrado por canchas de fútbol 5, tenis, paddle y/o deportes similares) incluyendo escuela de deportes. Explotación en forma individual y/o asociada a terceros y/u otorgando concesiones, de un bar, snack bar, confitería o similares. 5 - Capital: $ 9.000 dividido en 90 cuotas de $ 100 c/u suscriptas en partes iguales por los socios. 6 - 31 de diciembre. 7 - Domicilio: Carlos Pellegrini 743 - 1º 9, Capital. 8 - Gerentes: Los tres socios.

El Contador
Nº 26.007

MANVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3) MANVER S. R. L. 2) Instrumento Privado del 18/8/92. 1) Enrique Carlos Odstrcil, argentino, casado, 22/10/1932, industrial, L. E. 4.818.394, domiciliado en Misiones 27, Don Bosco, Bs. As., Marcelo Héctor Zabala, argentino, casado, 10/10/1958, comerciante, D. N. I. 12.581.212, domiciliado en Ameghino 116, Bernal, Bs. As., Alicia Odstrcil, argentina, casada, 10/11/1959, comerciante, D. N. I. 13.615.089, domiciliada en Ameghino 116, Bernal, Bs. As. y Graciela Odstrcil, argentina, soltera, 26/8/1963, comerciante, D. N. I. 16.562.591, domiciliada en Misiones 27, Don Bosco, Bs. As. 4) Australia 1729, Piso 2º, Dep. "C", Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a Venta de Turismo en general, aéreos, terrestres y marítimos y actividades acordes o conexas a las mencionadas, en beneficio del turismo y gestiones de negocios. 6) 25 años. 7) $ 12.000. 8) 1 o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. 9) Gerentes: Marcelo Héctor Zabala y Enrique Carlos Odstrcil. 10) 30/6.

La Apoderada
Nº 9874

MARIA E. IACOPONI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Cesión de cuotas, reconducción por vencimiento del plazo y modificación del contrato social. Mariana Segurado Vda. de Iacoponi, cede, vende y transfiere a favor de Oscar Angel Iacoponi, argentino, casado, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1942, titular del D. N. I. 4.402.784, domiciliado en Honorio Pueyrredón 830, piso 6º, dep. 18, Capital Federal, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad o sea sus 1600 cuotas de $ 3 valor nominal cada una. El precio de la cesión se establece en la suma de $ 4800, es decir a su valor nominal; y doña Marta Susana Michelotti, cede, vende y transfiere 700 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, de $ 3 valor nominal cada una, en la siguiente proporción: a favor de María Ester Iacoponi la cantidad de 350 cuotas equivalentes a $ 1050; y a favor de Juan Carlos Núñez la cantidad de 350 cuotas equivalentes a 1050 pesos. El precio de la cesión se establece en la suma de $ 2100, es decir a su valor nominal. Como consecuencia de la cesión de cuotas los actuales socios María Ester Iacoponi, Juan Carlos Núñez, Marta Susana Michelotti y Oscar Angel Iacoponi deciden la reconducción por vencimiento del plazo quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente manera: Se reconduce el plazo de duración por noventa y nueve años contados a partir del 12 de mayo de 1982. Objeto: Cláusula tercera: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero: a) Depósito de materiales, compra venta de chapas de hierro, lisas y otras formas que se puedan dar, clavos, alambres, perfiles y otros derivados de hierro; la fabricación de todo artículo de zinguería; la distribución, compra, venta de plásticos y afines, P. V. C. policarbonatos, lana de vidrio y otros derivados; la importación, exportación, distribución y representación de los artículos antes mencionados así como sus materias primas en cualquier estado y curso de elaboración. Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder u otorgar concesiones y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, paratentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. Capital social: $ 15.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 3 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: María Ester Iacoponi suscribe 1000 cuotas equivalentes a $ 3000; Juan Carlos Núñez suscribe 1000 cuotas equivalentes a $ 3000; Marta Susana Michelotti suscribe 1400 cuotas equivalentes a $ 4200 y Oscar Angel Iacoponi suscribe 1600 cuotas equivalentes a 4800 pesos. Administración y dirección: Estará a cargo de Oscar Angel Iacoponi y Juan Carlos Núñez en calidad de gerentes en forma indistinta. Todo lo relacionado surge del instrumento privado del 21 de agosto de 1992 y su modificación del 7 de setiembre de 1992.

El Gerente
Nº 25.897

MART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MART S. R. L. 8/9/1992. Alberto Oscar Martinelli, argentino, nacido el 4/11/1940, casado, comerc., DNI 4.364.880, dom. en Junta 1626, 2 piso, Cap. Fed. Sergio Betor Costa, arg., nacido 9/7/1963, casado, comerc., DNI 16.497.586, dom. en Alejandro Magariños Cervantes 2110, Cap. Fed. Plazo: 90 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) A la producción, fabricación, comercialización, importación, exportación, confección, diseño y creación de prendas de cuero, pieles y reptiles sean naturales, semielaboradas o industrializadas, marroquinería, calzados y sus accesorios. b) A la importación y exportación de toda clase de elementos vinculados directa o indirectamente con las actividades mencionadas en el punto anterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil representado por diez mil cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. Cierre del ejercicio 31/7. Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas del art. 94 de la ley 19.550 será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios. La fiscalización corresponde a los socios de acuerdo al art. 55 de la ley 19.550. Sede en José Evaristo Uriburu 433, piso 6, Dto. Q, Cap. Fed. Se designa gerentes a Alberto Oscar Martinelli y Sergio Betor Costa.

El Abogado
Nº 25.873

MARTINS HNOS. Y BATTELLINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20-7-92; Irma María Breda, cede a su consocio Osvaldo Martins, sus 1.500 cuotas, por la suma total de $ 1.500; Osvaldo Martins, cede a su consocio Julio Martins, 1.500 cuotas, por la suma de $ 1.500, los cedentes, colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación; se modifica la cláusula 4ª fijando el capital en $ 3.000.

El Apoderado
Nº 9831

NAZCA 579

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento: 4-9-92. 1) Socios: Alberto Matías Ballesta, edad 34 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Arregui 2475, Cap. Fed., D. N. I. Nº 12.011.411, Susana Beatriz Ballesta, edad 37 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Gregorio de Laferrere 4846, Cap. Fed., D. N. I. Nº 11.554.680 y José Rosarno, edad 42 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gegorio de Laferrere 4846, Cap. Fed., D. N. I. Nº 8.076.993. 2) Denominación: NAZCA 579 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Domicilio: Nazca 579, Cap. Fed. 4) Duración: Diez años. 5) Objeto: Desarrollar actividades del rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y despacho de bebidas. La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de productos comestibles y alimenticios. 6) Capital: $ 3.600. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los socios Susana Beatriz Ballesta y José Rosarno, en forma individual e indistinta. 8) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

La Abogada
Nº 9853

NEUCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 26-8-1992 Claudio Federico Guerri cedió a su consocio Pablo Augusto Canalda Estany las 250 cuotas que poseía, renunciando a la gerencia. Reforma. 7) $ 1.

El Autorizado.
Nº 9887

NEW BREADY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escrit. nº 126 del 12 de Agosto de 1992, pasada ante el Escrib. Marcos Luis Blanco y Centurión, Tit. Reg. Nº 15 del Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Néstor Alberto Saal, 32 años,

casado, arg. comerc., domiciliado Nueva York 5062, Cdad. de Buenos Aires, D.N.I. 13.741.779 y Nilda Rafaela Martínez, 59 años, casada, arg., comerc., domiciliada La Fuente 1401, Pdo. de Avellaneda, Gerli, D.N.I 2.908.766. Denominación: NEW BREADY S.R.L. Domicilio: Moreno 1773, Piso 2º, Dpto. "B", Cdad. Buenos Aires. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La fabricación, compraventa, importación, exportación, representación y distribución de productos textiles. Capital: $ 4.000,00. Administración: A cargo de un Gerente, el que podrá ser Socio o no. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 25.990

ORGANIZACION DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 117 del 3-9-92 se constituyó la sociedad: 1) ORGANIZACION DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S. R. L. 2) Av. Congreso 2790 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Luis Jorge Arias Duval, argentino, casado, 24-5-33, D.N.I. Nº 5.143.475, militar de carrera, Monroe 3226, 8º P "A" - Cap. Fed.; Andrés Esteban María Arias Duval, argentino, casado, 7-2-62, D.N.I. Nº 14.769.711, comerciante, Av. Congreso 2790 - Cap. Fed. y Daniel Ignacio María Arias Duval, argentino, soltero, 20-8-72, D.N.I. Nº 22.524.371, comerciante, Monroe 3226, 8º P "A" - Cap. Fed., emancipado civilmente y autorizado para ejercer el comercio. 5) Objeto: a) Servicios: elaboración y venta de estudios y proyectos de seguridad integral, planificación y ejecución de servicios de seguridad integral y prestación de vigilancia a empresas y/o dependencias oficiales y/o privadas, venta de servicios de asesoramiento y/o consultoría al sector público o privado, concurrencia a concursos y/o licitaciones públicas o privadas y afines. Prestación de servicios de organización, información, asesoramiento, industrial, comercial, financiero, técnico, de relaciones públicas e industriales, y de seguros y reaseguros, con exclusión, en todos los casos de lo reservado a las profesiones liberales universitarias y/o que por disposiciones legales en vigor, no pudieran ser realizadas, bajo la forma jurídica adoptada. Servicios de protección empresaria e investigación, información comercial y custodia de todo tipo de valores, ya sea a pagadores en dinero, en tránsito u otras formas; servicios de control de personal antecedentes de postulantes a empleos, control de ausentismo, seguridad personal y toda misión afín, contratada de conformidad con lo establecido en el Edicto de Policía Particular vigente. b) Mandatos: para la realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes, mediante operaciones de representación, comisión y consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. c) Compra, venta, registro y explotación de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras. 6) Capital Social: $ 6.000.- 7) Quedan nombrados gerentes con uso de la firma social y representación legal de la sociedad, todos los socios, quienes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. 8) 31-10 de cada año. 9) Socios Gerentes: Luis Jorge Arias Duval, Andrés Esteban María Arias Duval, Daniel Ignacio María Arias Duval.

El Autorizado
Nº 26.004

ORGANIZACION GIMENO PULVIRENTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. Priv. Acta Nº 4 del 28 de agosto de 1992. Los socios Cristina Elena Pulvirenti y Marcelo Julio Gimeno, resuelven modificar el objeto social de la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros el asesoramiento a asegurados y asegurables.

El Autorizado
Nº 9827

PRIMAGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel Prieto, arg., casado, 40 años, comerc., DNI. 10.109.442 y Alicia Magnano, arg., casada, 37 años, comerc., DNI. 11.530.888; ambos domic. en Jujuy 1525, Francisco Alvarez, Bs. As. 2) Esc. Públ. Nº 546, 10/8/92, Reg. 182. 3) Jujuy 281, 4º p. "A", Cap. Fed. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Operaciones financieras: Otorgar préstamos pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios o inversiones de terceros para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse y realizar operaciones financieras en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes y el estatuto. 6) Capital: $ 5.000, div. en 5000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u. 7) Suscripción: 50% c/socio. Integración: 25% del capital social o sea $ 1250. 9) Adm. y rep. legal: los 2 socios quienes revisten el carácter de gerentes y tienen el uso de la firma social en forma indistinta. Durarán en el cargo por todo el tiempo que dure la sociedad. 10) Cierre de ejerc.: 31/12 de cada año.

El Apoderado
Nº 9890

PRODUCTORA RODRIGUEZ PEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura 280 del 7/5/92 reg. 241, se modificó el plazo de duración del contrato, fijándolo en 11 años a contar del 27/5/81, y la cláusula 2º del contrato en tal sentido.

El Autorizado
Nº 9813

REPUBLICA DE LOS MATADEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Alejandro Marcelo Alfredo, DNI Nº 20.203.748, argentino, soltero, f. nac. 14/3/1968, Zelada 6049, Dto. 1, Capital, comerciante; Ignacio Monzón Sosa, DNI Nº 4.520.095, argentino, divorciado, F. nac. 1-2-1945, Pje. E. Vidal 1544, Capital, licenciado en finanzas; y Dora Romero, DNI Nº 12.571.645, argentina, casada, f. Nac. 24-5-1954, Monoblock 13, 3º piso, Col 2, dto "D", Ciudad Evita, Ptdo de La Matanza, Pcia. de Bs. As. comerciante. Denominación: "REPUBLICA DE LOS MATADEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Pilar 1870, Capital. Objeto: La industrialización, comercialización, importación y/o exportación, por cuenta propia y/o de terceros de productos de panadería, panificados, confitería, reposteria, y/o servicios anexos, vinculados y/o complementarios con la actividad principal. Duración: 5 años a partir de su inscripción. Capital Social:$ 12.000.-, 120 cuotas de $ 100 c/u. A. M. Alfredo 48 cuotas, I. Monzón Sosa 48 cuotas y D. Romero 24 cuotas. Integrado totalmente en bienes s/inventario anexo. Uso de la firma: Los socios en forma indistinta, quienes asumen el carácter de socios gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 25.894

RESIDENCIA BENJAMIN VICTORICA 2330

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Doc. Priv. 24-6-92; 2) Silvia Irene Schmunis, L.C. 4.895.109, arg. soltera, nac 7-9-44, odontóloga, Juncal 938, Martínez, Pcia. Bs. As. Eduardo Schmunis L.E. 4.371.448, arg., soltero, nac. 23-8-41, Arce 364, 7, A, Capital, arquitecto; Miguel Jorge Daboul, arg., nac. 18-2-28, ingeniero, casado, DNI 4.041.604, Migueletes 775-6-A, Capital, Jorge Néstor Daboul, arg., nac. 30-12-53, odontólogo, DNI. 10.833.006, Migueletes 775 - 6 - D, Capital; María Delia Jasnis, arg., divorciada, nac. 9-11-47, bióloga, Arcos 2145-7-D, Capital, LC 5.761.918; Mirtha Graciela Calmanovici, LC. 6.263.634, casada, docente, nac., 10-5-50, arg., Zapiola 1126, Capital: 3) RESIDENCIA BENJAMIN VICTORICA 2330 S. R. L. 4) Capital Federal se fija sede social en Benjamín Victorica 2330, Capital. 5) La explotación del fondo de comercio del Instituto Geriátrico u Hogar de Ancianos ubicado en la Calle Benjamín Victorica 2330 de esta Capital Federal, incluyendo la prestación de todos los servicios médicos y de hotelería que determinen o le correspondan, por sí o por terceros o asociados a terceros y la provisión a este instituto geriátrico de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. 6) 20 años desde registración. 7) $ 10.000.- 8) Gerentes los socios y los Sres. Valentín Guz, odontólogo, divorciado, DNI 4.052.711, arg., nac. 21-5-29, y Mario León Jasnis, arg., ingeniero, CI.PF. 5.129.302, nac. 31-7-44, casado, por el plazo de 2 ejercicios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de junio.

El Autorizado
Nº 9815

SEIS DE OCTUBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Melva Gladis Altez, uruguaya, casada, 42 años, comerc., CI.PF. 11.024.657, Pasteur 235, Capital y Florinda Rufina Franz, arg., soltera, 25 años, comerc. DNI. 18.010.664, Av. Corrientes 4342, Cap. 2) Esc. Públ. Nº 548, 10/8/92 del Reg. 182. 3) Alvarez Thomas 975, 1º "B". 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Operaciones financieras: Otorgar préstamos pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios o inversiones de terceros para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse y realizar operaciones financieras en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6) Capital: $ 5.000 div en 5.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u. 7) Suscripción: M. Altez: $ 4.750 equiv. a 4.750 cuotas de valor nominal $ 1 c/u y F. Franz $ 250 equiv. a 250 cuotas de valor nominal $ 1 c/u . 8) Integración: 25% del cap. o sea $ 1250. 9) Adm. y repr. legal : a cargo de Melva G. Altez, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social. Durará en el cargo por todo el tiempo que dure la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/ año.

El Apoderado
Nº 9889

SERVICIOS HOTELEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20-8-92. Socios: Marta Inés González, argentina, divorciada, comerciante, 40 años, DNI. 10.185.356, 9 de julio 136, Bariloche; Roberto Hilario Tanco, argentino, divorciado, Contador Público, 41 años, DNI 8.595.994, Guido Spano 395, 3º "E", Castelar. Denominación: "SERVICIOS HOTELEROS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. La realización de todos los servicios vinculados con viajes, excursiones y turismo en el país o en el exterior. Capital: $ 200. Administración: Marta Inés González. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Sarmiento 643, 5º, "531", Capital.

La Autorizada
Nº 25.975

SIVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Públ. Nº 522, 17/7/92, Esc. Claria del Reg. 182; Héctor Antonio Quiroga y Susana Cohen ceden, venden y transfieren, por partes iguales, a Roberto Felipe Domínguez, Alicia María Ronzoni, Roberto Oscar Domínguez y Silvia Alicia Domínguez, 5000 cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad equiv. al 50 % del capital. Los socios resuelven aumentar el capital social de A 10.000 equiv. a $ 1 a $ 10.000 div. en 10.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u. Suscripción: 25 % cada socio. Nuevo domic. social: Víctor Hugo 2390, Cap. Fed. Gerentes: los 4 cesionarios.

El Apoderado
Nº 9888

SON-SON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) I-Chung Sun, chino, nació 27/12/1956, casado, comerciante, D. N. I. 92.887.006; Chin-Hui Chen, chino, nació 19/12/1949, casado, comerciante, D. N. I. 92.864.264, ambos domiciliados en Congreso 2879, Cap. Fed. 2) Escritura del 18/8/1992, Fº 484, Registro 549 de Cap. Fed. 3) "SON-SON S. R. L.". 4) Crámer 3274, Cap. Fed. 5) Industriales y comerciales: Fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y comercialización de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, accesorios y aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de construcción, productos de cerebro electrónico, de telefonía, papelería y juguetería, productos fotográficos, cinematográficos y revelaciones, productos de industria química, confección de tejidos en lana, algodón, y demás clases de tela, ropa de cuero, productos de deportes y toda ropa en general, productos de plástico, látex y caucho, productos alimenticios, comestibles y bebidas con o sin alcohol, productos en lata. Importación y exportación: de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicio, su comercialización y distribución. Agroindustrial: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas frutícolas, ganaderos, tambo, avícolas y pasturas. Industrialización, extracción, compraventa, permuta y comercialización en todas sus formas de productos y subproductos de dicha explotación. 6) Plazo: 99 años. 7) $ 2.000. 8) Gerentes: I-Chung Sun; Chin-Hui Chen. 9) Representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma individual e indistinta por cualquiera de los gerentes excepto para la realización de actos que importen disposición de bienes inmuebles u otros activos afectados al fondo de la explotación, en que se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. Duración: Plazo indeterminado en sus cargos. 10) 31 agosto de cada año. Bs. As., agosto 1992.

La Escribana
Nº 25.991

SOTTILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 363 del 4/9/92, Reg. 452, Cap. María Cristina Portianko, cas. arg., nac. 6/7/54, empresaria, D. N. I. 11.335.037, dom. Av. Sta. Fe 3256, 6º C, Cap., y Eduardo Miguel Grondona, cas., arg., nac. 5/4/60, empresario, D. N. I. 13.915.750, dom. Catamarca 2172, dpto. 4, Cap., constituyeron "SOTTILE S. R. L." Dom.: Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción. Reg. Pbco. Com. Objeto: Realizar por cta. ppia. o de 3º y/o asociada a 3º o en participación c/ 3º, en país o fuera de él las sig. activ.: a) Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación de tejidos, indumentarias, uniformes y accesorios para el vestir, calzados de todo tipo, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, especialmente ropa de cama, mantelería, toallas y todo lo relacionado con artículos de blanco; b) Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas; c) Confección de prendas de seda, lana, hilo y algodón de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas, de trabajo, de vestir y de todo tipo; d) Realizar toda clase de promociones en vía pública, puntos de venta o eventos especiales, diseños, confección, alquiler y venta de uniformes, estados y elementos promocionales, contratación de personal artístico, deportivo o cualquiera otro necesario para publicidad; e) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones; f) Adquirir, enajenar y

gravar bienes muebles e inmuebles. Las activ. relacionadas se harán por medio de prof. c/ tít. habilit. cdo. correspond. Capital: $ 5.000 div. 500 ctas. $ 10 c/u y 1 voto. Res. soc. art. 159 1º pte. Ley 19.550. Quórum y mayorías: art. 160, Ley 19.550. Ejercicio social: 31/8. Sede social: Tucumán 540, piso 7º "I", Capital. Administ. y represent. legal: 1 o más gerentes. Se designa a María Cristina Portianko y Eduardo Miguel Grondona por término de duración de sociedad.

La Apoderada
Nº 9870

STAR COM ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, instrumento privado del 1/9/92. Socios: Rubén Darío Bermejo, 27 años, sol., arg., empresario, Güemes 1747, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., D. N. I. 17.407.600, Mario Samuel Latin, 33 años, casado, arg., empresario, Casares 445, Victoria, Pcia. de Bs. As., D. N. I. 13.011.576; Razón social: STAR COM ARGENTINA S. R. L. Domicilio: Corrientes Nº 989, 5º piso, of. 25; Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Arg. a las siguientes actividades: Comerciales, importación y exportación: Mediante la compra, venta, distribución, comercialización, intermediación de mercaderías en general y todo tipo de productos relacionados con la Informática y la comunicación, en particular tiene capacidad para aceptar u otorgar cartas de crédito de todo tipo, plazos y condiciones. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 2000. Administración y representación: Estas y el uso social de la firma estarán a cargo de los señores Rubén Darío Bermejo y Mario Samuel Latin, quienes actúan en forma indistinta en calidad de Gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 25.900

SUBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Daniel Subirana, de 24 años de edad, D. N. I. 20.313.386, domiciliado en Lisandro de La Torre 309, y María Florencia Olivera, de 23 años de edad, D. N. I. 21.055.023, domiciliada en Tuyutí 6655, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 28/8/1992. 3) "SUBOL S. R. L." 4) Suipacha 714, de Cap. Fed. 5) La explotación de negocios de bares, cafeterías, confiterías, restaurantes, casas de lunch, casas de comidas, whiskerías, sangucherías, despachos de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, kioscos y venta de todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 3.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Apoderado
Nº 9863

TECNACO INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 31/08/92. Socios constituyentes: Ricardo Oscar Lazzari, argentino, soltero, Ingeniero Electrónico, de 36 años, D. N. I. 11.837.563, domiciliado en Virrey del Pino 2332, de Capital Federal y Alberto María Rocca, argentino, casado, abogado, de 51 años, D. N. I. 4.368.488, domiciliado en Céspedes 2305, de Capital Federal. Denominación: "TECNACO INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio social: Franklin D. Roosevelt 2954, Capital Federal. Plazo de constitución: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: Dedicarse a la fabricación, armado, venta y distribución de equipos y componentes de audio, amplificación, sonido y electrónicos en general; brindar por cuenta propia o por terceros servicios de mantenimiento, reparación, asesoramiento y consultoría referentes a las actividades mencionadas precedentemente. Asimismo realizar la venta, distribución, exportación e importación de materiales, materias primas y productos elaborados de artículos de audio, sonido y electrónicos en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: Diez mil pesos. Administración: A cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Abogado
Nº 25.957

TELLERSI INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura pública nº 142 de fecha 7 de agosto de 1992, otorgada por ante la Escribana Nélida I. Vannini de Santiago, titular del Registro número 46 del Partido de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Don Gustavo Alberto Conditi, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1960, 31 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adriana Marcela Bobba, titular del D. N. I. 14.140.998, de profesión empresario, domiciliado en Reservistas Argentinos nº 396, piso tercero, dpto. "A", de Capital Federal; Don Jorge Domingo Melluso, argentino, nacido el 31 de mayo de 1960, de 32 años de edad, soltero, hijo de don Santos Melluso y doña Angela Dinatolo, titular del D. N. I. 14.140.876, de profesión Ingeniero, domiciliado en Pasaje Fernando Fader 6042, de Capital Federal. Denominación: "TELLERSI INGENIERIA S. R. L." Domicilio: Pasaje Fernando Fader 6042, de Capital Federal. Duración: Veinte años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las actividades siguientes: Compra, venta, importación, exportación, financiación, elaboración, y mantenimiento de equipos, maquinarias, productos, accesorios, y sistemas industriales, comerciales civiles, domiciliarios y/u hospitalarios, en su faz electromecánica, hidráulica, electrónica, termodinámica, neumática, y de seguridad, ya sea en el ámbito público o privado. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos cinco mil divididos en cien cuotas de pesos 50, valor nominal cada una. Administración: La ejercen el señor Gustavo Alberto Conditi y el señor Jorge Domingo Melluso, quienes revisten carácter de gerentes y representarán a la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 9879

TENDRESSEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por acto privado del 9/9/92. Socios: Jaime Simón Belin, argentino, naturalizado, divorciado, Odontólogo, Roque Sáenz Peña 1436 Olivos, 60 años, D; N. I. 14.900.678 y Fernando Luis Miramonte, argentino, casado, comerciante Pumacahua 480 7º C Capital Federal, 39 años, D. N. I. 10.141.212. Denominación: TENDRESSEMENT S. R. L. Duración: 10 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios de gastronomía: La explotación de Bar Restaurant, Casa de Lunch, Casa de expendio de comidas, organización de eventos reuniones, fiestas y agasajos, con la explotación gastronómica de los mismos. b) Representaciones y Mandatos ejercer y otorgar todo tipo de representaciones, consignaciones, comisiones y/o mandatos, en todas sus formas con personas y/o firmas nacionales y/o extranjeras; c) Comercio exterior: Actuar como importadora y/o exportadora de productos y artículos tradicionales y no tradicionales en su faz primaria o manufacturada. para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, d) Comercio interior: Comprar, fabricar, vender, fraccionar, distribuir, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de art. comestibles, bebidas, indumentaria, calzado, cosmética y limpieza. Capital: $ 9.990.— Sede Social: Marcelo T. de Alvear 2321 Capital Federal. Cierre del Ejercicio: 31 de Enero. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes por este acto quedan designados Gerentes.

La Autorizada
Nº 25.927

TIGERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 1 de setiembre de 1992 se constituyó la sociedad: Denominación: "TIGERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Domicilio: Av. de Mayo 645, Piso 1, Capital Federal. Duración: 99 años. Socios: José Luis Tomás Fourcade, argentino, casado, de 59 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Av. de Mayo 645, Piso 1º, Capital Federal, C. I. 2.463.719; Armando Enrique Pérez Hilero, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2307, Depto. 3, Capital Federal, C. I. 11.513.304; Jorge Alberto Silva, argentino, soltero, de 29 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche 2867, Piso 8, Depto. C, Capital Federal, C. I. 10.079.095. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, industrialización primaria de sus productos y su comercialización; forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras áridas y anegadas; b) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 1.000, dividido en 1.000 cuotas de pesos Un ($ 1.-) cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Alberto Silva: 50 cuotas, José Luis Tomás Fourcade, 30 cuotas y Armando Enrique Pérez Hilero, 20 cuotas e integrado totalmente en dinero en efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente. Se designa Gerente al Sr. Jorge Alberto Silva. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio
Nº 25.949

ZEBALLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Escritura Nº 97, Fº 334, Registro Nº 823, 7/9/1992, los cónyuges en primeras nupcias Eduardo Btesh, argentino, nacido el 11/3/26, Comerciante y Julia Chmea de Btesh, argentina, nacida el 10/6/42, Rentista, domiciliados en Avda. del Libertador 3122, Piso 9º, Dpto. "A", D. N. I. Nº 4.221.674 y L. C. Nº 5.611.722 respectivamente. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sede en la calle Azcuénaga Nº 501. Tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La explotación de depósito de mercaderías, compraventa de lanas y servicios de procesación de las mismas, la importación y exportación de materias prima, productos semielaborados o elaborados, compraventa de mercaderías en general y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. Duración: 99 años desde registración. Capital Social: $ 1.000.- La Administración estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, a cuyo cargo queda el Señor Eduardo Btesh por 3 ejercicios, siendo reelegible. La representación legal queda a cargo del socio gerente. El cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 25.886



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SADECO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por esc. Nº 80, de fecha 2/7/92, pasada, ante Esc. Víctor S. Villanueva, al folio 229 del Reg. 108 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea unánime de "SADECO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", de fecha 17/6/92, donde el señor Federico Gutheim renuncia al cargo de Administrador de la sociedad y como Apoderado de la misma, cede sus cuotas de capital comanditado de $ 0,00000002, por partes iguales a sus hijos Pedro Luis y Miguel Federico Gutheim por $ 0,00000002.- quienes a partir de la fecha revestirán la calidad de socios comanditados, con el uso indistinto de sus firmas en la representación legal de la Sociedad, y proceden a aceptar la cesión. La Sra. Marion Strupp de Gutheim, cónyuge del cedente, prestó su asentimiento conyugal. Se modifica el artículo primero que queda redactado así: Artículo Primero: Bajo la denominación "SADECO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", queda constituida la sociedad de carácter solidario y en Comandita por Acciones al Portador, de la cual los señores Pedro Luis Gutheim y Miguel Ernesto Gutheim son los socios comanditados y los señores Federico Gutheim, Marion Strupp de Gutheim, Miguel Ernesto Gutheim y Pedro Luis Gutheim, Socios Comanditarios. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

El Escribano
Nº 9857

800

Unidades de compra del Estado (Administración Pública — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.)

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ahora ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARROYO VERDE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 12.155

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1992 a las 15 horas, en Avda. Paseo Colón 221, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, por el ejercicio al 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Revalúo Contable de la Ley 19.742.
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
5º) Aprobación remuneración Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su designación.
7º) Designación de Síndicos titular y Suplente.

El Director Titular
e. 16/9 Nº 25.925 v. 22/9/92

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "SAN CRISPIN"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social: Calle Pringles 163, Capital Federal, el día 26 de octubre de 1992 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo "A" con Inventario de Bienes de Uso, y Anexo "G" Moneda Extranjera, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 136 ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Consejeros Titulares y tres Consejeros Suplentes por el término de dos años, tres Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
3º) Designación de dos Señores Asociados presentes en la H. Asamblea para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
El Secretario - El Presidente

NOTA: Se encontrará a disposición de los Sres. Asociados en nuestra sede social la documentación mencionada en el punto 1º diez días antes de la Asamblea. Se recuerda a los Sres. Asociados activos que rigen las disposiciones estatutarias relacionadas con las Asambleas: Arts. 21 y 22.

e. 16/9 Nº 25.946 v. 16/9/92

ASOCIACION JUDICIAL ARGENTINA
Mutual y Social
INAM Nº 1416 C.F.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION JUDICIAL ARGENTINA, convoca a los Señores Socios y Señoras Socias a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1992, a las 13,30 horas en su sede de la calle Talcahuano 475 1er. piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta correspondiente.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.
El Secretario
e. 16/9 Nº 9855 v. 16/9/92

ASOCIACION MUTUAL V.E.M.E.
Matrícula Nacional I.N.A.M. Nº 689

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL V.E.M.E. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones de la Entidad, sitas en la Manzana 86, Circunscripción 4ª de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, el día 3 de octubre de 1992, a la hora 16.30 en primera convocatoria y 17.30 hs. en segunda, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Nº 18º cerrado el 2/6/92.
3º) Ratificación o rectificación de las pautas establecidas para la fijación de la cuota social y el importe del subsidio por fallecimiento.
4º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización para dirigir la Institución en el período 1992-1994.
Ciudad Evita, 1 de setiembre de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 16/9 Nº 25.986 v. 16/9/92

ASOCIACION VITIVINICOLA ARGENTINA
Nº de Registro: C-405

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 30 de setiembre de 1992 a las 17 horas, a realizarse en el domicilio legal de la ASOCIACION VITIVINICOLA ARGENTINA, Güemes 4464, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992. Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas.
3º) Elección de autoridades cuyos mandatos vencieron el 30 de junio de 1992.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 16/9 Nº 25.867 v. 16/9/92

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 12º y 26º inciso j) de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de octubre de 1992 a las 16 horas, en el local social calle Lezica 3909, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea, art. 13º E.S.
2º) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea; art. 13º E.S.
3º) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio y Cuenta de Gastos y Recursos, Art. 10º E.S.
4º) Elección de tres socios para constituir la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos; Art. 19º E.S.
5º) Elección de dos vocales titulares por el término de tres años en reemplazo del Sr. Rodolfo Fernández y Enrique García, que finalizan su mandato. Elección de cuatro vocales suplentes por el término de un año. Elección de tres revisores de cuentas por el término de un año.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.
El Secretario - El Presidente

NOTA: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados, en las Asambleas:
Art. 13º: Las Asambleas Odinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto, en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las Asambleas se insertarán en un libro de Actas y serán suscriptas por sus autoridades, y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.
Art. 15º: Sólo tendrán derecho a tomar parte en las Asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales, y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la Asamblea. Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las Asambleas con voz pero sin voto.
e. 16/9 Nº 25.963 v. 16/9/92

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.
Registro Nº 1941

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de octubre de 1992 a las 17 horas, en la Sede Social de la calle Herrera 899, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Nº 70 cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la Distribución de Utilidades (10 % en efectivo y 16,5 % en acciones).
4º) Consideración de las remuneraciones a Miembros de la Comisión Fiscalizadora ($ 7.600) correspondiente al Ejercicio Económico Nº 70 finalizado el 30/06/92.
5º) Consideración de la capitalización Parcial del Ajuste de Capital (13,5 %).
6º) Aumento de Capital y emisión de acciones para capitalización del Dividendo y del Ajuste de Capital.
7º) Fijación del número y elección de los Miembros del Directorio.
8º) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
9º) Fijación de honorarios al Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/92. Designación del Contador Certificante de los Estados Contables para el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1992, y determinar su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.
El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, Caja de Valores, u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Esos depósitos se efectuarán con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, de lunes a viernes, en el domicilio Social, hasta las 17 horas del día 5 de octubre de 1992.
e. 16/9 Nº 25.934 v. 22/9/92

CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cámara de Sociedades Anónimas, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 6 de octubre de 1992, a las 12.30 hs. en su sede de Florida 1, Piso 3º, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores Asambleístas para suscribir, conjuntamente con el Sr. Presidente el Acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los Arts. 8º; 36º; 39º; 42º inc. 4º; 6º; 16º; 18º y 24º; 51º; 53º inc. 2º; 53º bis; 58º; 59º; 60º; 61º; 62º; 63º; y 67; de los Estatutos Sociales y del Art. 20º del Reglamento General del Estatuto, que entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (art. 45º de sus Estatutos).
Buenos Aires, agosto 19 de 1992.
El Consejo Directivo

NOTA: Conforme al Art. 28 del estatuto, para participar en la Asamblea, los asociados deberán tener una antigüedad mayor de seis meses y encontrarse al día con la Tesorería. De acuerdo al Art. 21 del mismo estatuto, el quórum de las asambleas generales a la hora fijada en la convocatoria, se formará con la mitad más uno de los votos de todos los asociados, pero transcurrida media hora de espera, la asamblea podrá sesionar válidamente y resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de socios presentes.
e. 16/9 Nº 25.895 v. 16/9/92

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 25 y 29 del Estatuto, se invita a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1992, a las 13 horas, en su sede social de la calle Corrientes Nro. 119, planta baja, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
2º) Consideración del inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1992, y afectación del superávit.
3º) Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional: a) De doce miembros titulares que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto), por el período de dos años, a elegirse mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de Vocales Titulares (art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Tamagnone SACIAF (Fioravanti Pedro Tamagnone); Eriagro S. A. (Enrique Javier Erize); Buratovich Hnos. S. A. (Esteban Domingo Buratovich); García y Cía. S. A. (José Ramón Sáez García); L Bragadense S. A. (Jorge Pedro Aristi); Azcona y Cía. S. A. (Carlos Raúl Azcona); Vicente y Mendía S. A. (Eleuterio Vicente); Beloqui y Cía. S. A. (Guido Piò Lovato); Esteban y Cía. SMC (Martín Rafael Esteban); Lastra y Marcantonio S. A. (Miguel Angel Lastra); Tomás Hnos. y Cía. S. A. (Raúl Abel Tomás); Uriarte Hnos. y Zugasti S. C. A. (Juan Facundo de Uriarte). b) De ocho miembros suplentes que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto) por el período de un año, mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de Vocales Suplentes (Art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Agroital S. A. (Alberto Di Liscia); Camafer S. A. (José Luis Mattioli); Can-

tabria S. A. (Angel Pedro Balza); Depetris, Acosta y Cía. S.R.L. (Oreste Pedro Depetris); J. Fernández y Cía. S. A. (Arturo Benso); Larandaburu y Cía. S. A. (Carlos Alberto Larandaburu); Suragro S. A. (Sebastián de la Bouillerie); Usandizaga, Perrone y Juliarena S. A. (Carlos A. Juliarena).

4º) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año (art. 25 del Estatuto) mediante el sistema de listas completas de candidatos con designación de los siguientes cargos: a) Dos miembros titulares cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Comercios Lorenzo S. R. L. (Hugo Oscar Fernández); Sala, Russo y Cía. S. R. L. (Hugo Jorge Fechino). b) Dos miembros suplentes cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Enrique Vanzato S. A. (Enrique Vanzato); Loitegui Hnos. S. C. A.(Carlos Juan Loitegui).

5º) Nombramiento de dos socios asambleístas, para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen aprueben y firmen en el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Se hace presente, que conforme a lo dispuesto por el art. 31 del Estatuto, la Asamblea se rige por las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación, podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número. Las resoluciones de las asamblea serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de las extraordinarias en que se consideren reformas a este Estatuto, las que para ser sancionadas, requerirán del voto favorable de dos tercios de los socios presentes. Los socios podrán asistir a las asambleas por medio de representantes; el derecho de asistencia y voto es personal.

e. 16/9 Nº 25.883 v. 16/9/92

CONFEDERACION DE MAESTROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la CONFEDERACION DE MAESTROS en su sesión de fecha 1 de setiembre de 1992 resolvió:

1) Convocar a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo para el día 30 de setiembre de 1992, de 10 a 18, en su sede de Avda. de Mayo 953, piso 1º, oficina 20.

2) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1992, a las 18, en su sede de Avda. de Mayo 953, piso 1º, oficina 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

b) Aprobación de acto eleccionario llevado a cabo en el día de la fecha.

c) Fijación de la cuota social.

d) Encuadre gremial de la Confederación de Maestros.

e) Designación de 3 asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.16/9 Nº 25.965 v. 16/9/92

"D"

DEVESA
S. A.

CONVOCATORIA SIMULTANEA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de DEVESA S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de octubre de 1992, a las 10 horas, en Callao 734 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Aprobación de Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración documentación ejercicio cerrado el 31 de julio de 1990.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

6º) Designación de tres directores por el término de dos ejercicios.

7º) Designación de tres miembros del Consejo de Vigilancia por el término de tres ejercicios.

8º) Consideración de atraso en tratamiento de documentación ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.

Inmediatamente de finalizada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de las tratativas de venta del fondo de comercio e inmueble.

3º) Ratificación autorización al Directorio para la venta.

El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben comunicar fehacientemente su deseo de asistencia o depositar sus acciones en el lugar de celebración de la Asamblea, con tres días de anticipación como mínimo.

Asimismo, se informa que ambas Asambleas se celebrarán en segunda convocatoria, una hora después de lo previsto para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

e. 16/9 Nº 25.875 v. 22/9/92

"L"

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES SECCIONALES DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1992, A LAS 15,30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 49º del Estatuto Social de la SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen SECCIONES ELECTORALES de la entidad, las Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agric. Ganad. Ltda. de Abramo (1); Agric. Ganad. Ltda. de Acevedo (5); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Agric. Ltda. de Alejo Ledesma (2); Soc. Coop. Agropecuaria Ltda. de Almafuerte (5); Alpachiri Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Alpachiri (3); Agrop. Alto Alegre Ltda. de Alto Alegre (1); La Ruta Coop. Agric. Ltda. de Aparicio (1); Agrop. Ltda. de Armstrong (2); Agric. Ganad. Ltda. de Arrecifes (5); Agric. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agric. de Avellaneda Ltda. de Avellaneda (5); Agraria Ltda. de Azul (3); Produc. Rurales del Sud Coop. Ltda. de Bahía Blanca (4); Agric. Ganad. Labor y Progreso Ltda. de Baigorrita (1); Agric. de Productores Ltda. de Baradero (5); Soc. Rural de Benito Juárez Coop. Ltda. de Benito Juárez (5); Agric. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agric. Ltda. de Cañada Rica (3); Agric. Ganad. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (5); Agraria Ltda. de Cachari (1); Agrop. San Martín de Camilo Aldao (1); Agric. Ganad. Sarmiento Ltda. de Capitán Sarmiento (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agric. Ganad. Ltda. A. Alsina de Carhue (5); Agric. Ganad. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agric. Ganad. Ltda. de Carmen (5); Agric. Ganad. Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agrop. e Ind. de Chivilcoy Ltda. de Chivilcoy (4); Agric. Ltda. de Coronel Dorrego (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Coronel Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Coronel Suárez (5); Agric. Ganad. Ltda. de Coronel Suarez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Coop. Ltda. de Colón (3); Agric. Conesa Ltda. de Conesa (5); Agrop. de Produc. y Consumo Ltda. de Corralito (2); Soc. Agrop. de Correa Coop. Ltda. de Correa (3); La Agrícola Regional Coop. Ltda de Crespo (5); La Emancipación Soc. Coop. Mixta Ltda. de Darregueira (5); Gral. de Consumos Ltda. de Devoto (1); Agric. Ganad. Ltda. de Diecisiete de Agosto (1); Agrop. Ltda. de Doblas (2); Fondo Comunal Coop. Agric. Ltda. de Dominguez (2); Agric. Ltda. de El Arbolito (1); Agric. Ganad. de El Trebol (5); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (5); Agric. Ganad. Ltda. de Espartillar (5); Colonias Unidas Coop. Integral Ltda. de Eusebia (4); Agric. Ltda. de Felipe Solá (3); Manfrey Coop. de Tamberos de Com. e Ind. de Freyre (5); Agric. Ltda. de Godoy (5); Soc. Rural Ltda. de Gonzáles Chaves (3): Agric. Ganad. Ltda. de General Acha (4); Cotagro Coop. Agrop. de General Cabrera (5); Agric. Ganad. Ltda. de General Gelly (5); Fecovita Coop. Ltda. de Gral. Gutiérrez (Mza) (1); Agric. Ltda. de General Rojo (5); Soc. Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Gral. San Martín (LP) (4); Rural de Gral. Viamonte Ltda. de Gral. Viamonte (5); Agrop. Ltda. de Gualeguay (2); Agric. Ganad. Ltda. de Guatraché (5); Agrop. Alberdi Ltda. de Guerrico (1); Agric. Ganad. e Ind. de Henderson (3); Agric. La Vencedora Ltda. de Hernando (5): Agric. Ltda. de Hipólito Yrigoyen (Mnes) (1); Agric. Ganad. Ltda. de Huanguelen (4); Agric. Ganad. Ltda. de Hughes (5); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (SF) (1); Agric. Ltda. de Isla Verde (4); Agric. Ganad. y de Consumo Ltda. de Italo (1); Nuestra Casa Soc. Coop. Ltda. de Jacinto Arauz (1); La Possense Coop. Agrop. Ltda. de Justiniano Posse (5); Agrop. Unión de J. Posse Ltda. de Justiniano Posse (5); Agrop. La Segunda Ltda. de La Dulce (1); de Tabacaleros Tucumán Ltda. de La Invernada (2); Agrop. La Violeta Ltda. de La Violeta (1); Agric. Ganad. Ltda. de Lartigau (1); Agraria Ltda. de Las Flores (5); de Productores Rurales Ltda. de Las Parejas (1); Agrop. y Cons. de La Nueva Ltda. de Las Perdices (5); Agrop. Ltda. de Las Toscas (5); Agric. Ganad. Ltda. de Leandro N. Alem (5); Agric. Leones Soc. Coop. Ltda. de Leones (3); Atreu-Co Coop. Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. de Colonia Ella Ltda. de Malabrigo (5); Agric. Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agric. General Pueyrredón Ltda. de Mar del Plata (5); Agropecuaria General Paz Ltda. de Marcos Juárez (5); Agric. Mixta Ltda. de Margarita (4); de Agricult. Federados Ltda. de María Teresa (1); Agric. Ltda. la Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Máximo Paz (5); Agric. Ltda. de Micaela Cascallares (4); Agrop. Ltda. de Miguel Riglos (2); Agric. Mixta Ltda de Montecarlo (Mnes.) (5); Agric. Ltda. de Monte Maíz (5); Agrop. Ltda. de Monte Ralo (1); Agrop. Gral. Necochea Ltda. de Necochea (5); Agric. de Noetinger Soc. Coop. Ltda. de Noetinger (5); Agrop. Ltda. de Nogoya (1); Agrop. Ltda. de O'Higgins (2); Agric. Ltda. de Oberá (5); Agraria Ltda. de Olavarría (5); Agric. Ganad. Ltda. de Oriente (2); Agrop. Ltda. de Pérez Millán (4); Agric. Ganad. de Peyrano (5); La Alianza Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Pigüé (5); Ganad. Agric. y Cons. Ltda. de Porteña (1); Agric. Ganad. Ltda. de Puan (5); Agric. Ltda. La Argentina de Pueblo Doyle (3); Ganad. Ltda. de Puerto Deseado (5); Agrop. Ltda. de Pujato (2); Agric. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); de Productos Ltda. de Río Colorado (2); Ganaderos de R. Negro y La Pampa Coop. Ltda. de Río Colorado (2); Granjeros Unidos Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Rivera (5); Agric. Ganad. Ltda. de Rojas (5); Unión Agric. Coop. Ltda. de Romang (5); Agric. Ganad. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (2); Agric. La Victoria de San Francisco de Bellocq (1); Agric. y de Cons. Santa Rosa Ltda. de San Guillermo (5); Agric. Ganad. de San Jerónimo Sud (1); Agric. Ganad. y Consumo de San Julián (Sta. Cruz) (5); Agrop. Ltda. de San Luis (3); Vitivinícola Ltda. de San Martín (Mza.) (2); Agric. Ganad. San Miguel Ltda. de San Miguel Arcangel (1); Agrop. Ltda. de Sanford (1): Agric. Ganad. La Unión Ltda. de Santa Clara de Buena Vista (5); Agric. Ganad. Unión y Fuerza Ltda. de Santa Isabel (5); Agric. Ltda. de Sargento Cabral (5); Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (1); Agrop. Ltda. de Stroeder (4); Agricultores Unidos Coop. Agric. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Agrop. Ltda. de Timbues (5); Rural Ltda. de Tornquist (5); Acción Coop. Agrop. Ltda. de Trenque Lauquen (1); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (3); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (5); de Serv. Púb. Quebracho Ltda. de Viale (1); Agrop. Ltda. de Villa Cañás (5); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agric. Ganad. Ltda. de Villa Iris (2); Agrop. Ltda. de Villa Mugueta (3); Unión Agric. Ltda. de Villa Ocampo (5); Agric. Ltda. de Villa Ramayo (5); Agric. Ganad. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (3); Soc. Coop. Agrop. Ltda. de Wheelwright (3); Acción Coop. Agrop. Ltda. de Winifreda (1); Agric. Ganad. Ltda. de Zavalia (2); J. Villarino Agric. Ganad. Ltda. de Zavalla (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean socios de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, conforme al Artículo Nº 14 de la Ley 20091 y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral que se celebrará el día 28 de setiembre de 1992, a las 15.30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados activos de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, de acuerdo a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 49º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral Seccional que se llevará a efecto el mismo día 28 de setiembre de 1992, a las 15,30, horas en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales Seccionales, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral Seccional.

2º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

3º) Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario, el día 30 de octubre de 1992, a las 14.30 horas.

Rosario, 27 de agosto de 1992.

El Consejo de Administración

e. 15/9 Nº 290 v. 16/9/92

"O"

OESTE VISION
Sociedad Anónima

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1992, a las 18 Hs. en Carlos Pellegrini 1277 - 5to. "D" - Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2º) Consideración del Revalúo Técnico.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura actuante durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991.

5º) Consideración del resultado.

6º) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.

7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 16/9 Nº 25.995 v. 22/9/92

"P"

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 28 de setiembre de 1992, a las 19,00 horas, en nuestra sede social, calle Cnel. Salvadores 1343, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1991.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de la Primera Asociación Empresarios Transporte Automotor de Cargas —P.A.E.T.A.C.—, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1ro. de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.

3º) Elección de Autoridades.

4º) Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

El Secretario - El Presidente

e. 16/9 Nº 26.601 v. 18/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Eduardo Rabinovich abogado Tº 13 Fº 522, domicilio Uruguay 362, Piso 7, of. B, Capital Federal, comunica que Silvia Delia Senatore Segui y Sara Celia Abancens ambas con domicilio en Viamonte 1336, p. 11, dot. 64, Capital Federal venden a José Marzano domiciliado en Tales 32, Carlos Ezpegasini, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio del ramo de: Café Bar (602020), Casa de lunch (602010), Comercio Minorista de Golosinas envasadas (Kiosko) y

todo los comprendido en la Ordenanza 33.266 (601040) con depósito complementario, sito en la calle AVDA. SAENZ 1363/1367 PB. y sótano de Capital Federal. Expediente Nro. 59.025/91. Reclamos de Ley en la calle Agüero 1799, Capital Federal.

e. 16/9 Nº 9873 v. 22/9/92

Rene Raúl Iturralde, Martillero Público, con oficina en esta Capital calle Alberti 162, piso 14 Dto. D, avisa que Diagonal Sud 737 S.R.L. con domicilio legal en esta Ciudad, Av. Presidente Julio A. Roca 737, vende, cede y transfiere a Olite de Maximino Vigide Criado y Cía. S.R.L., con domicilio legal en esta ciudad Av. Independencia 2271, piso sexto Dto. A su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en esta Ciudad, AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA 737, libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Reclamos de ley en Av. Independencia 2271, piso sexto, Dto. A.

e. 16/9 Nº 9842 v. 22/9/92

"B"

Se comunica que Saturnina Fadrique de Ahedo y Antonio Ferrari con domicilio en Bmé. Mitre 4366 ceden y transfieren a título gratuito con efecto retroactivo al 1/12/89 su local comercial habilitado como: Hotel (sin servicio de comidas) por Exp. Nº 60.322/62 y Exp. 104.760/74 ubicado en la calle BME. MITRE Nº 4366, de Cap. Fed., a Angel Devesa Botella, con domicilio en Bmé. Mitre 4366 Cap. Reclamo de Ley y domicilio de las partes en el local Bmé. Mitre Nº 4366 de Cap. Fed.

e. 16/9 Nº 25.997 v. 22/9/92

"M"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en Belgrano 1460 P. 4to. Dto. "D" Cap. Fed. avisa que se rectifican los edictos Nros. 11.911 de fecha 12/5 al 18/5/92 y 17.382 de fecha 30/6 al 6/7/92 referente a la ubicación y rubro respectivo donde debe decir: MEXICO 1781 P.B. Piso 1ro. y Subsuelo, y Restaurante, café y bar, casa de lunch y desp. de bebidas con depos. complementario y una cámara frigorífica complementaria. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 16/9 Nº 25.936 v. 22/9/92

"P"

Por cinco días, Viviana Ruth Kamelhar, abogada, Tº 30 Fº 945 C.P.A.C.F. comunica que por su intermedio y a los efectos de Ley que el Sr. Daniel Romeo Sosa, domiciliado en Pichincha Nº 541/45, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de garaje sito en PICHINCHA Nº 541/545 Capital Federal a Roberto Borgnis, domiciliado en Elpidio González 5258, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mis oficinas sitas en Laprida 1358 piso 4 "d" Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

e. 16/9 Nº 25.880 v. 22/9/92

"T"

Messina Inmobiliaria, Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital, avisa: que Jorge Luis Sabatini y Norma Blanco, domiciliados en Paseo Colón 632 7º "D" Capital, venden a Nicolás Lyssaris, domiciliado en Anatole France 1692 7º "B" Capital, su Kiosco, sito en TUCUMAN 938, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

e. 16/9 Nº 25.964 v. 22/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A. P. COLOR
S.R.L.

Por Esc. 144, de fecha 22/7/1992, F. 357, del Reg. 44 de Cap. Fed., "A.P. COLOR S.R.L.", aceptó las renuncias a los cargos de gerentes de Eduardo Enrique Pussi, María Cecilia Orangue, y Dora Mabel Ares; y acepta la designación de Bárbara Astinza en el cargo de gerente.

La Escribana

e. 16/9 Nº 25.871 v. 16/9/92

ARGENPARKER
Sociedad Anónima

Por Esc. Nº 212, Fº 686, del 2/9/92, Reg. 529 de Cap. Fed. se dio cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/3/92, de "ARGENPARKER SOCIEDAD ANONIMA", San Martín 558, 4º Cap. Fed., en la cual por unanimidad se resolvió: I) Disolver sin liquidar "ARGENPARKER SOCIEDAD ANONIMA". I) Constituir con la totalidad de su patrimonio "SAMAQUI S.A." y "JALEN S.A.". III) Aumento el capital de $ 0,04 a $ 1.500.000.- IV) Emitieron 6750 acc. ord. al portador de VN$ 100 c/u y 5 votos de JALEN S.A.- V) Emitieron 8250 acc. ord. al portador de VN$ 100 c/u y 5 votos de SAMAQUI S.A.- VI) Se procederá al canje de las acc. emitidas una vez inscriptas en la I.G.J. las 2 sociedades. Los socios renuncian al derecho de receso s/el art. 78, ley 19.550.

El Escribano

e. 16/9 Nº 25.879 v. 16/9/92

"B"

BANCO PAN DE AZUCAR
S. A.

Por certificación del 27/7/92 del Esc. Suárez Ramírez de la ciudad de Montevideo (Uruguay) se hace saber que el "BANCO PAN DE AZUCAR S.A." domiciliado en Montevideo (Uruguay), cuyos estatutos y modificaciones se encuentran debidamente aprobados e inscriptos, resolvió por acta de Directorio unánime Nº 415 del 12/6/92, unánime: 1) establecer en territorio de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, una oficina de representación del Banco Pan de Azúcar S.A. cuya denominación será BANCO PAN DE AZUCAR S.A. OFICINA DE REPRESENTACION EN BUENOS AIRES, con domicilio en San Martín 483 Piso 8º "G" Capital Federal República Argentina; 2) Designar representante legal de dicha representación al Sr. Wálter Freddy Novoa Delgado, uruguayo, soltero, nacido el 8 de agosto de 1940, Documento de Identidad Nacional Nº 822.643.8, bancario, con domicilio legal en San Martín 483 Piso 8º "G" Capital Federal; 3) Compete a dicha representación y a su responsable las tareas de asesoramiento, estudio y gestión de financiaciones, garantías, asistencia técnica y demás negocios que puedan resultar de interés para las vinculaciones con el exterior de las actividades locales, privadas y oficiales; 4) Fijar como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

El Representante

e. 16/9 Nº 25.939 v. 16/9/92

"C"

CAPUTO
S.A.I.C. y F.

Por disposición Nº 729 del 28 de agosto de 1992 de la Comisión Nacional de Valores se dispone: Artículo 1º Autorizar a CAPUTO S.A.I.C. y F., la impresión de cuatro mil novecientos noventa y dos (4992) títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (1) voto por acción, y de valor nominal pesos uno (V$N 1) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 1520 de 1 acción, 1400 de 10 acciones, 1396 de 100 acciones, 590 de 1000 acciones, 20 de 5000 acciones, 35 de 10.000 acciones, 11 de 50.000 acciones y 20 de 100.000 acciones lo que hace un total de valor nominal pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veinte (V$N 3.745.120), con las firmas en facsímil.

El Presidente

e. 16/9 Nº 25.876 v. 16/9/92

CASTEX 2546
S. A.

Por asamb. ordinaria del 20/12/91 renunciaron a los cargos de Presidente y Directora Suplente los Sres. José Luis Franza y María Cristina Menéndez Behety, quedando en su lugar como Presidente: Laura Emmarie Antola Femenía y Director Suplente: Mercedes Díaz.

La Presidente

e. 16/9 Nº 25.919 v. 16/9/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM.AR.CO.)
S. A. I. C. F. e. I.

Se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que el 23 de diciembre de 1986, pasada ante la Escribana Elena María Llera de Rossi, al folio 892 del Registro 170 de su adscripción "COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM. AR.CO.) S.A.I.C.F. e I.", ha aumentado el capital social en ₳ 1.300.000, por Revalúo Contable Ley 19.742; y designan nuevas autoridades del Directorio: Norberto Luis Feldman: Presidente; Horacio Pablo Pastorino Vicepresidente; Julio César Lanfranconi y Raúl Alberto Moure Directores; Elección del síndico titular y suplente: Doctor Augusto Teodoro Angel Rossi, Titular y Doctor Pedro Di Lella Suplente. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

e. 16/9 Nº 25.993 v. 16/9/92

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
S. A.

En cumplimiento de decisiones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1992, el Directorio ha resuelto el canje de los títulos actualmente en circulación por títulos representativos de acciones de cinco votos por acción. El canje podrá realizarse en la sede social, Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.

El Apoderado

e. 16/9 Nº 25.998 v. 16/9/92

COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL
S. A.

Comunica que por Asam. Extraord. del 19/5/1992, en Tte.Perón 456-1 se resolvió en forma unánime Aumentar el Capital Social de $ 5,50.- a $ 60.000.- compuesto por 60.000 acciones ordinarias al portador endosables de $ 1 y un voto c/u. La misma se elevó a Esc. Públ. el 18/8/1992 por ante esc. Juan Alberto Pannullo.

La Apoderada

e. 16/9 Nº 9869 v. 16/9/92

CONTROL IMPORT
S. A.

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 Unánime del 30/12/91, de la sociedad CONTROL IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, quedó formalizada la elección de los nuevos directores y por Acta de Directorio Nº 8 del 31/12/91, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Daniel Fiorellino; Vicepresidente: Gustavo Germán Ferligoj; Directores: Rodolfo Hernán Blumenthal, Horst Muller y Rosa María Wortman de Muller; Director Suplente: Liliana Gloria Fiorellino.

El Autorizado

e. 16/9 Nº 25.912 v. 16/9/92

"D"

DISTRIBUIDORA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber por 1 día.- Por Escritura Nº 1, del 4/9/92, ante Escribano Guillermo A. Tomé, al Fº 2, Reg. 1551 a su cargo, "DISTRIBUIDORA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en Avda. Francisco Beiró 3335, Capital, cumplimentó el art. 60 Ley 19.550, según resulta de su Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 15/7/92 y reunión de Directorio de igual fecha, quedando designadas las autoridades así: Presidente: Carlos Eduardo Rodríguez de Lara. Vice Presidente: Eulogio Cleojé Maquirriain; Vocal Titular: Alberto René Rodríguez de Lara. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.

El Escribano

e. 16/9 Nº 25.940 v. 16/9/92

"E"

ELECTROLIGHT
S.R.L.

Transformación en S.A.: Por Esc. 567, Fo. 1467 del 31/7/92 ante Esc. Gowland, Eduardo G., Tit. Reg. 94, se resolvió la transformación de S.R.L. a S.A.- Denominación: "ELECTROLIGHT S.A."; Domicilio: Blanco Encalada Nº 2851, 7º piso, dpto F de Capital Federal. Capital social: s$ 12.000, representado por 12.000 acciones de valor nominal $ 1.- cada una, ordinarias, al portador, 1 voto.

El Escribano

e. 16/9 Nº 25.892 v. 16/9/92

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MAX
S. A.

Comunica que por Asamblea general Extraordinaria de fecha 29/7/92 de decidió la disolución anticipada de la sociedad, designándose liquidadores a los Sres. Mauricio De Zambotti y Alberto Juan Fernández Lencina.

El Liquidador

e. 16/9 Nº 25.971 v. 16/9/92

"H"

HIERROMAT
S.A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Comisión Nacional de Valores por disposición Nº 722 de fecha 3 de agosto de 1992 y 727 de fecha 24 de agosto de 1992, autorizó a Hierromat S.A. la impresión con las firmas en facsímil de 4890 títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción y por un total de valor nominal pesos once millones setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con diez centavos (V$N 11.719.343,10). Buenos Aires, setiembre 9 de 1992.

El Directorio

e. 16/9 Nº 25.937 v. 16/9/92

"I"

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 piso 2º Capital Federal. Adjudicación Nº 186 con fondos al 31 de agosto de 1992 de los contratos número: 74.766, 75.120, 75.136, 75.147, 75.252, 75.539, 75.248, 74.744, 74.393, 73.426, 73.792, 75.289, 75.249, 77.189, 75.226, 74.726, 74.763, 75.547, 75.755, 75.038, 74.748, 74.307, 75.315, 74.591, 76.336, 75.140, 74.126, 74.765, 74.005, 75.707, 77.176, 76.924, 75.540, 74.497, 75.469, 75.402, 76.609, 75.057, 75.287, 75.790, 75.705, 75.538. Total adjudicado: $ 328.050. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

El Directorio

e. 16/9 Nº 25.901 v. 16/9/92

"L"

LA PRINCIPAL
Soc. Anónima, Argentina de Capitalización y Ahorro

ACTA Nº 1664

En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de fecha, resultó sorteado el número quince mil setenta y cuatro, siendo las tres últimas cifras válidas para el sorteo "Plan Reconquista" Cero Setenta y Cuatro.

El Gerente

e. 16/9 Nº 25.972 v. 16/9/92

"M"

MI-TO-DO
Sociedad en Comandita por Acciones

Su transformación en S. A. En Asamblea Ordinaria unánime del 28/7/92 se ratificó la transformación en MI-TO-DO S.A. dispuesta en la Asamblea Extraordinaria del 30/7/91, con igual domicilio en La Rioja 280, Cap.; con un capital suscripto e integrado de $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador de 1 voto, en base al Balance Especial de Transformación al 30/6/1992 y sin que haya socios recedentes.

El Autorizado

e. 16/9 Nº 25.943 v. 16/9/92

"N"

NIEVE HONDA
S. A.

Comunica que por Escritura Nº 400 del 16/12/91, se protocolizo Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 del 12/12/91 donde como consecuencia de la renuncia presentada por los miembros del directorio y de la sindicatura: Noemí Haydee Donadío y Teresa Mercedes Fornasier a los cargos de director titular presidente y director suplente respectivamente y de los doctores Walter E. Bruland y Guillermo M. Cánepa a los cargos de síndico titular y suplente respectivamente. Se procedió a designar nuevas autoridades: Director Titular Presidente: Claudio Ramón Ojeda; Director suplente: César Castro.

La Autorizada
e. 16/9 Nº 9883 v. 16/9/92

NIEVE HONDA
S. A.

Comunica que por Escritura Nº 89 del 24/4/1992 se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 31/3/92, donde como consecuencia de la renuncia presentada por el señor Claudio Ramón Ojeda al cargo de Director Titular Presidente. Se procedió a designar nuevo director Titular Presidente al señor Juan Carlos Labat y la ratificación en el cargo del director suplente, Sr. César Castro.

La Autorizada
e. 16/9 Nº 9884 v. 16/9/92

"O"

ONLYSEXTO
S.A.

Aumento de Capital ONLYSEXTO S.A. Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 4/5/1992 en sede social Tucumán 839, se resolvió en forma unánime y por Esc. Públ. 1/9/1992 por ante esc. Juan Alberto Pannullo el aumento de capital de $ 0,00300 a $ 20.000 compuesto por 20.000 acciones ordinarias al Portador endosables de $ 1 y un voto c/u.

e. 16/9 Nº 9868 v. 16/9/92

"S"

SINTELAR
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día: Que por Asamblea Ordinaria del 4/3/1992, se designó el siguiente Directorio de "SINTELAR SOCIEDAD ANONIMA", Presidente: José Luis González, Haba González; Vicepresidente Ejecutivo: Ricardo Ubieta Aranguren; Vicepresidente: Jorge Aníbal Volpe; Vicepresidente: Ignacio Santillana del Barrio, Directores: Manuel José Luis Mateo Arcones, Justiniano Cereijo Luengo, Joaquín Serbian Pontes, Manuel Lázaro Gutiérrez, Alberto Joaquín Ugalde, Antonio Palacios Esteban.

La Escribana
e. 16/9 Nº 25.968 v. 16/9/92

SOCIEDAD AGRICOLA GENETICO PORCINO LIMITADA DE CHILE

Se hace saber que por resolución del 6 de agosto de 1992, se dispuso la apertura de una representación permanente de SOCIEDAD AGRICOLA GENERICO PORCINO LIMITADA DE CHILE, en el país, designando al Señor Cristián Andrés Páez Márquez como representante y asignando un capital de U$S 5.000.-, equivalente a $ 5.000.-. La sede social se ha fijado en la calle Alsina 495, Pisos 12o., 13o. y 14o., Capital Federal.

El Representante
e. 16/9 Nº 25.914 v. 16/9/92

SOCIETY FOR WORLDWIDE INTERBANK FINANCIAL TELECOMMUNICATION S.C. - S.W.I.F.T.

Avisa que por actas del 20 y 21/11/91 se cambió la sede social fijándola en Viamonte 577, 2º piso, Capital Federal.

La Autorizada
e. 16/9 Nº 25.926 v. 16/9/92

SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 8/7/92, la sociedad "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jan P. Fokker (Clase A); Vicepresidente Ejecutivo: Derk C. Doijer (Clase A); Directores Titulares: Johannes Jacobus Timmermans (Clase A), Alfredo L. Rovira (Clase A), Gustavo A. Deutsch (Clase A), Juan Enrique Ranftl (Clase C), Francisco de Narváez Steuer (Clase D); Directores Suplentes: Teije Hilarius (Clase A), Alfredo Burghi Jr. (Clase A), Eduardo E. Represas (Clase A), Atanasio H. Celorrio (Clase A), Doris Steuer (Clase A), Luis Enrique Giménez (Clase C), Luis C. de Narváez Steuer (Clase D).

El Autorizado Especial
e. 16/9 Nº 25.916 v. 16/9/92

SURIANO
S. A.

Se informa que en la publicación del 11/8/92, recibo Nº 00300021999 donde dice Marta Hilda de Suriano, debe decir Marta Hilda Missart de Suriano.

La Autorizada
e. 16/9 Nº 26.011 v. 16/9/92

"Y"

Y & R INVERSIONES PUBLICITARIAS
S. A.

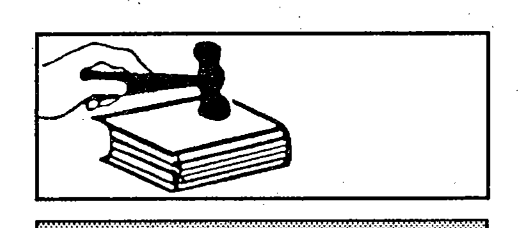
Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/7/92 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "Y & R INVERSIONES PUBLICITARIAS S.A.", ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Fernán Montero; Vicepresidente: José E. Ferraioli; Directores Titulares: Juan José Cano, Eduardo Cardone, Tomás A. J. Boywitt; Directores Suplentes: Alan Joseph Sheldon, Stan Stefanski.

El Autorizado Especial
e. 16/9 Nº 25.917 v. 16/9/92

YOUNG & RUBICAM
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/7/92 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad YOUNG & RUBICAM S.A.", ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Darío Straschnoy; Vicepresidente: Fernán Montero; Directores Titulares: César Padilla, Jorge A. Funes, Hernán H. Ponce, Roberto E. Jacobi, Mirta I. de Osinaga; Directores Suplentes: Jorge Lesende, Victor Gutiérrez.

El Autorizado Especial
e. 16/9 Nº 25.915 v. 16/9/92



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

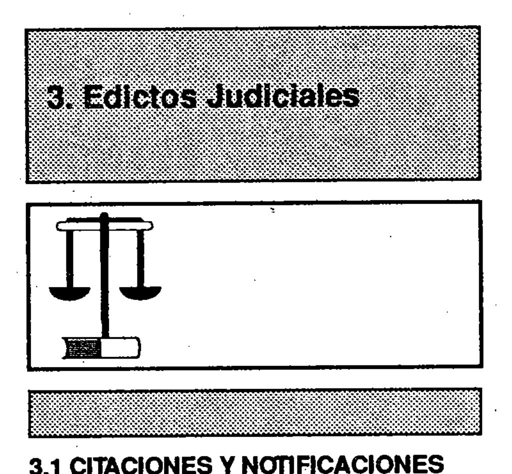
EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA - E.D.C.A.D.A.S.S.A.-, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II —Inciso V del Código Aduanero— (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34 - apartado 3 - inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 23 de setiembre de 1992 a las 14.00 horas en Pte. J. D. Perón 1233, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: rollos de hilo de amianto/ partes para el armado de interruptores, conmutadores, bobina en grampas de acero entañado/ soplete soldador de autógena y soplete cortado/ pico para soldador de autógena/ acoples de convertidor hidráulico/ teclado para computadora/ micro-swicht rotativo/ cuadro/ monitor color/ cintas de computación/ receptores de antena satelital/ motores eléctricos, poleas, engranajes, soportes y tornillos/ conjunto de adaptación hidráulica para automotor/ monederos, lamparitas con cables de conexión, bases para patas de metal y goma, volantes de mando, extractores eléctricos, contactos de distintos tipos, carcazas metálicas, soportes de metal y goma, bases de contactos circulares, para juegos electromecánicos/ conjuntos de trasmisión mecánica/ tarjetas de circuitos impresos con elementos activos y pasivos/ rejillas plásticas/ distribuidores hidráulicos/ acoplamientos de trasmisión hidráulico/ semicojinetes hidráulicos/ discos metálicos con corona circular, trasmisiones flexibles mecánicas, ensambles metálicos, adaptadores y adaptadores mecánicos/ camisa de cilindro, carcaza metálica/ válvula reguladoras hidráulica/ tapa metálica/ Oring de caucho/ árbol metálico de trasmisión/ engranaje metálicos/ arandelas de cobre/ bandas de caucho con espinas metálicas para fresado/ cassettes plásticos para reproducción de sonido son cinta/ rollo de papel blanco liso, impregnado con resinas para la fabricación de laminados plásticos/ dispositivo para la captación de material radiactivo/ elementos filtrantes/ libros/ armazones de madera para la fabricación de gabinetes de televisores/ plancha térmica para preparación de alimentos/ doble cassettera/ videocassetera desarmada/ monitor color/ unidad central de proceso/ teléfono inalámbrico/ hebillas de metal y plástico/ relays/ tarjetas de circuitos impresos/ terminales de alta potencia/ engranajes/ bujes/ interruptores/ partes y piezas de interruptores/ motor asincrónico/ plaquetas de circuitos impresos con componentes activos y pasivos/ válvulas de presión/ televisor/ tablero de control sobre chasis y plaqueta de circuito impreso para aparato de gimnasia/ carcaza plástica para alojamiento de turbina de ventilación de calefactor automóvil/ ruedas de traslación de núcleo de acero con camino de rodadura de goma/ tapa de caucho vulcanizado con agujero en el centro/ disco obturador para válvula de pozos petrolíferos/ pedestales, agarraderas, conexiones, electro interruptor/ válvula para sistema hidráulico, regulador de presión/ eje de acero estriado en sus extremos/ rollos de papel diagramado para registros gráficos/ servo motor con torque de cierre y reductor/ tapas de acrílico/ juntas de hierro trabajado/ ensambles mecánicos con filtros y varillas metálicas para sistema hidráulico/ codos de bronce/ baquetas para automóviles/ carcaza de salida de trasmisión con maza de rueda incorporada para máquina vial/ corona circular metálica con soportes circulares plásticos/ rodamiento de más de 2 hileras de bolas recirculantes para desplazamiento lineal/ paliers con punta homocimétrica para autoelevador/ unidades de juntas de cartón impregnado/ eje de acero con chavetero/ barras de acero cilíndricas/ unidades de dispositivos complementarios para sistema de audio para automóviles/ rollitos de cinta entintada/ rollo de film de polímero sintético con adhesivo para la fabricación de cintas/ tubo de tobero roscado de acero para máquina limpiadora por chorro de agua de tanques o recipientes/ repuestos para fotocopiadoras. sofware con instrucciones de computación/ unidad generadora de control/ corona de bronce con eje de acero con sus bujes/ rodamiento radial de una hilera de rodillos crónicos/ buje de acero con movimiento cónico/ reproductor múltiple de compact-disc/ ecualizador gráfico/ trompeta/ caja con conectores eléctricos de cobre conb revestimiento/ pilas para cámara de fotos/ baterías para filmadoras/ cargador de baterías para filmadora, fuente de alimentación/ juegos de palillos para batería musical de grafito/ hojas de cobre electrolítico de un solo lado/ carcaza planetario de baja, carcaza de trasmisión/ retenes de aceite/ rodamientos a bolillas blindados/ botellas de whisky, botellas de tequila/ pares de botas/ mantas/ tarjetas postales/ juegos electromecánicos (flipper)/ rollos de películas sistema PAL/ reproductor a cinta abierta/ cambrillones de acero/ soportes de acero/ tubos de goma envueltos en tejido para aislación eléctrica/ tapones de goma para aislación eléctrica/ ópticas rectangulares y redondas para automóviles/ hierro doble "T"/ partes y piezas de cama/ piezas para diskettes/ rodillos metálicos para la fabricación de rodamientos/ bobina de papel/ moldes de acero para la confección de calzado/ rollo de fibra sintética/ aparato para el corte o seccionamiento por tarjeta magnética/ plaquetas de computación con elementos activos y pasivos/ reguladores de potencia para máquinas IBM/ material de fundición de hierro/ panel de mando digital/ tejidos de jersey de algodón/ accesorios metálicos para empalmes y conexiones/ correas de trasmisión de caucho vulcanizado/ junta de caucho/ fuente de alimentación electrónica estabilizada/ motor de 4 cilindros/ útiles de fresas/ plancha de caucho sin endurecer de tres capas/ motor eléctrico de corriente continua/ cintas magnéticas en carrete abierto/ toner electrostático/ tubos de acero/ bulto con exhibidores de propaganda/ repuestos para carburador/ carcazas plásticas para interruptores eléctricos/ repuestos para automotor/ frascos trasparentes y color para laboratorio/ tubos abiertos, vasos de precipitado, mecheros de vidrio con mecha de algodón, botella de alcohol etílico puro, botella de ácido acético puro, botella de ácido clorhídrico concentrado, carbón en polvo, glicerina pura, pirasulfito de potasio puro, carmín, orceína, todos productos químicos aptos para microscopía/ tornos dentales/ repuestos para espectómetro/ aparato oftalmodinamómetro/ carburo de tungsteno/ cintas grabadas/ circuitos integrados/ programador de audio portátil/ balanza de gramatura de papel para laboratorio/ conectores para señales de audio t TV/ zócalos con entradas múltiples de señales de TV y audio/ brocas de acero para metal/ pernos y tuercas/ recortes de papel/ desperdicios de papel y metal/ motocicleta/ enciclopedias y diccionarios/ convertidor rotativo de tensión portátil/ llanta de avión/ tubos de acero para contener gases comprimidos/ tubos de vidrio capilar/ kit de válvula de control de precisión hidráulico/ neumático de caucho para karting/ juntas de amianto/ cerraduras para cajas de caudales/ tableros metálicos con conexiones eléctricas/ ejes cardánicos para trasmisión de movimientos/ control de mando electro-mecánico/ relays para microondas de alta tensión/ imanes cerámicos para campos de motores eléctricos/ servo motor con comando o accionamiento manual y eléctrico para cañerías/ monitor monocromático para computación/ rollos de telas plásticas/ silla de ruedas para discapacitado/ sistema neumático de presurización/ soportes para confeccionar calzado/ repuestos varios para máquinas viales/ electroventilador para aire acondicionado eléctrico, polea, rejillas difusoras de plástico, soporte de hierro para fijación de compresor con sus terminales, juego de manómetro de presión de doble reloj/ válvula de retención de aire con extremos roscados/ disco de freno para vehículo/ tarjeta de circuito impreso/ terminales periféricas de computación de rayos catódicos con teclado alfanumérico con cables de interconexión/ impulsores para bomba de acero/ mallas filtrantes de acero en forma de discos/ pantalones de jean/ correas dentadas de tela y goma/ bulones con tuerca/ piñones elicoidales de 16 dientes/ juego de teclas para máquinas calculadoras electrónicas y/o cajas registradoras electrónicas/ agujas de acero para coser alfombras/ cuchillas de arrastre para máquina de coser alfombras/ guías de arrastre de acero/ remeras/ gabinetes metálico de heladera sin motor/ diskettes/ equipos de aire acondicionado/ camisetas de algodón/ lavavajillas/ elementos de hierro con levas y eje torneados/ cuchillas para la fabricación de envases de cartón/ arenadoras/ envases de aluminio con tapas/ maza de rueda/ balanza para pesar personas uso familiar/ balanza de uso culinario/ filtros para líquidos de uso industrial/ calefactores a gas/ rueda de alabe para turbopropulsador/ termostatos para control automático de la temperatura/ juntas de amianto para motores/ sellos de goma/ juntas de papel embrado/ bomba hidráulica/ válvula de retención/ llaves de cierre para válvulas/ polietileno para utilización en goteo de suero/ rollos de polietileno y rollos de papel aluminio/ rollos de flejes al parecer de latón/ vejigas inflables de caucho y plástico/ recipiente de acero para contenido de gas licuado/ plaquitas de carburo metálico/ botella de alcohol isopropílico/ vertedores para uso en comedores avícolas/ accionamiento neumático mordaza porta herramientas/ motor monofásico/ micrómetro/ partes y piezas de micrómetro/ volantes de dirección para automotor/ manufacturas de acero aleado en forma de círculos/ ataúd de metal con tapa doble/ zapatos de mujer/ partes y piezas de sistemas neumáticos/ vitrina de metal y vidrio para laboratorios/. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición, correspondiente a los expedientes Nros.:
900480/91 - 900657/91 - 900817/91 -
900831/91 - 900786/91 - 900781/91 -
900785/91 - 300016/92 - 300021/92 -
300026/92 - 900888/91 - 900891/91 -
900983/91 - 900897/91 - 900902/91 -
900903/91 - 900908/91 - 900853/91 -
900854/91 - 900856/91 - 900870/91 -
900912/91 - 900932/91 - 300041/92 -
300051/92 - 300055/92 - 300063/92 -
300065/92 - 300069/92 - 300073/92 -
300075/92 - 300076/92 - 300077/92 -
300079/92 - 900006/92 - 900842/92 -
900847/91 - 900848/91 - 900849/91 -
900850/91 - 900851/91 - 900859/91 -
900861/91 - 900863/91 - 900913/91 -
900915/91 - 900918/91 - 900919/91 -
900920/91 - 900921/91 - 900925/91 -
900926/91 - 900929/91 - 900938/91 -
900939/91 - 900001/92 - 900002/92 -

900003/92 - 900000/92 - 900007/92 - 900008/92 - 900012/92 - 900013/92 - 900019/92 - 300082/92 - 300086/92 - 300090/92 - 300080/92 - 416376/83 - 417594/87 - 300096/92 - 19906/85 - 900139/90 - 900157/90 - 900887/91 - 900349/92 - 900348/92 - 900347/92 - 900209/92 - 900229/92 - 900242/92 - 900234/92 - 900243/92 - 900256/92 - 900290/92 - 900286/92 - 900284/92 - 900283/92 - 900271/92 - 900265/92 - 900281/92 - 900248/92 - 300091/92 - 900537/92 - 900529/92 - 900528/92 - 900525/92 - 900518/92 - 900517/92 - 900492/92 - 900493/92 - 900429/92 - 900430/92 - 900432/92 - 900433/92 - 900449/92 - 900452/92 - 900463/92 - 900464/92 - 900465/92 - 900466/92 - 900467/92 - 900483/92 - 900610/92 - 900731/91 - 900829/91 - 900576/92 - 900577/92 - 900579/92 - 900582/92 - 900595/92 - 900596/92 - 401364/85 - 900636/92 - 900629/92 - 900706/92 - 900132/92 - 412159/90 - 409033/91 - 900721/92 - 900722/92 - 900723/92 - 900724/92 - 900725/92 - 900726/92 - 900727/92 - 900728/92 - 900733/92 - 900734/92 - 900735/92 - 900736/92 - 900737/92 - 900738/92 - 900739/92 - 900740/92 - 900741/92 - 900744/92 - 900747/92 - 900748/92 - 900719/92 - 900750/92 - 900751/92 - 900753/92 - 900796/92 - 900794/92 - 900793/92 - 900792/92 - 900791/92 - 900790/92 - 900789/92 - 900787/92 - 900788/92 - 900786/92 - 900785/92 - 900803/92 - 900804/92 - 900807/92 - 900808/92 - 900819/92 - 900824/92 - 900826/92 - 900827/92 - 900828/92 - 900829/92 - 900830/92 - 900821/92 - 900784/92 - 900783/92 - 900782/92 - 900781/92 - 900780/92 - 900778/92 - 900777/92 - 900776/92 - 900775/92 - 900774/92 - 900771/92 - 900769/92 - 900768/92 - 900767/92 - 900766/92 - 900765/92 - 900764/92 - 900763/92 - 900762/92 - 900761/92 - 900760/92 - 900755/92 - 900756/92 - 900757/92 - 900758/92 - 900759/92, con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición se realizará en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza, Sección Rezagos, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, a partir del 16 del corriente hasta el día 22 de setiembre de 1992, inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más el IVA, toda a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones insertas en catálogo.

El Apoderado

e. 16/9 Nº 25.636 v. 16/9/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que por ante este Juzgado tramitan los autos "PIS, SILVIA ELENA s/Información Sumaria", en los cuales se solicita el cambio de apellido de la actora por el de PRIS. Los terceros que se consideren con derecho podrán oponerse dentro de los 15 días de la última publicación. Publíquese por un día durante dos meses consecutivos. Firmado: Juez. Dr. Silvio Pestalardo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.

Silvia V. Guahnon, secretaria.

e. 16/9 Nº 9832 v. 16/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 10, Secret. Nº 20, cita y emplaza a MARIA MERCEDES BUSTOS a fin de que en el plazo de 5 días se presente a estar a derecho, en los autos caratulados "BUSTOS AGUSTINA s/Adopción", bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerla por conforme con la adopción que se persigue. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

Marcela Eiff, secretaria.

e. 16/9 Nº 25.952 v. 17/9/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica sito en Lavalle 1220. Piso 5º. Capital Federal cita y emplaza a Oscar Díaz a presentarse a estar a derecho en autos: "IGLESIAS, NOEMI CRISTINA c/DIAZ, OSCAR s/Divorcio Vincular" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer en el plazo de quince días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1992.

Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 16/9 Nº 9872 v. 17/9/92

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, sito en Uruguay Nº 714, Piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a JULIO MAXIMO CASTILLO y a MARIA JULIA AMERICA LAMELA de CASTILLO a que comparezcan personalmente a estar a derecho y a reconocer las firmas que la parte actora les atribuye en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INST. MUTUALISTA c/LAMELA DE CASTILLO JULIA AMERICA Y OTRO s/Preparación de la vía ejecutiva", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparecencia y de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en autos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 16/9 Nº 9826 v. 17/9/92

Nº 81

El Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 81 a cargo de la Dra. María Pérez Catón, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Ariel Carrallo, sito en Talcahuano 490 piso 6to. Capital Federal, cita y emplaza por 15 días a Elida Melanie Latour a efectos de comparecer y estar a derecho en autos "GURQUEL ALFREDO c/LATOUR ELIDA MELANIE s/Divorcio vincular art. 214 Inc. 2do. C.C." bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Pérez Catón Juez. Para ser Publicado por dos días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1992.

Julio C. Illuminati, secretario int.

e. 16/9 Nº 25.976 v. 17/9/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 del Dr. J. J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Dra. P. M. Hualde, sito en Diag. R. S. Peña 1211, piso 5º de esta ciudad ha ordenado en autos "AMERICAN EXPRESS ARG. S.A. c/BERGER, CARLOS FEDERICO s/Ordinario" (Expte. 55.447) Notificar por este medio la sentencia recaída en autos. La misma reza: "Buenos Aires, 17 de diciembre de 1991. Vistos: Estos autos caratulados...Resulta: ...Por ello Fallo: Hacer lugar a la demanda y condenar a la demandada a hacer íntegro pago a la actora en el plazo de 10 días de existir liquidación aprobada y firme de la suma de U$S 2.203,94 con más un interés a la tasa del 8 % anual a partir de la fecha de la mora y hasta el efectivo pago y de A 2.984,09 con más lo que corresponda por depreciación monetaria calculada de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios al por mayor —nivel general— entre el mes de marzo de 1991, e intereses a la tasa del 15 % anual desde tal fecha 6 hasta el 31/3/1991. A partir del 1/4/1991 el capital actualizado por el procedimiento indicado devengará los intereses que corresponda calculados de acuerdo a la tasa de descuento aplicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones a 30 días (CNCom. en pleno 13/4/77, arts. 7 y 8 Ley 23.928 y art. 622 del C.C.) 2) Imponer las costas al demandado vencido (C.P.C. 68). Oportunamente se regularán los honorarios. Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Juan José Dieuzeide. Juez. Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 16/9 Nº 25.979 v. 16/9/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 8º de esta ciudad ha ordenado notificar por este medio la sentencia recaída en autos "AMERICAN EXPRESS ARG. S.A. c/MARTIN, Raúl s/Ejecutivo". La misma reza: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991... No habiendo el ejecutado opuesto excepciones en término, atento lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPr. corresponde llevar adelante la ejecución por el capital e intereses. Por ello Resuelvo sentenciar esta causa de trance y remate contra Raúl Martín hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de U$S 6.076,16 con más un interés anual del 12 % calculado desde la mora producida el 1/8/1988 (fecha de presentación de la demanda) y hasta el efectivo pago de las costas del presente...Vasallo. Juez". Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.

Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 16/9 Nº 25.978 v. 17/9/92

Nº 14

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Callao 635, piso 2º de esta ciudad, cita al señor José Roberto Chiarini, a comparecer en los autos "AMERICAN EXPRESS ARG. S.A. c/CHIARINI JOSE R. s/Ejecutivo", dentro del quinto día, a reconocer a la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en los términos del art. 526 y ss. del Código Procesal. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1992.

Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 16/9 Nº 25.977 v. 17/9/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a ROBERTO ABUGOCH TALAMAS para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en autos: "CITIBANK, N.A. c/ABUGOCH TALAMAS ROBERTO s/Ejecutivo", Expte. Nº 21.319, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 16/9 Nº 25.983 v. 17/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza a José Angel Eiriz para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención que corresponda en autos: "ALPARGATAS S.A. c/FAMATINA CONFECCIONES S.A. s/Sumario", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Página 12.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 16/9 Nº 25.980 v. 17/9/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 36 a cargo de la Dra. MARIA ZAPATERO DE RUCKAUF, Secretaría a cargo de la Dra. ALICIA NIEVES D'ALESSANDRO, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760 Piso 5º de la Capital Federal, en autos caratulados "RIVAS, ANGELA ROSA c/LA SUREÑA S.R.L. y Otro s/Despido" dispuso: "Buenos Aires, agosto 2 de 1991. En atención... cítese por edictos por un día a los herederos de la causante ANGELA ROSA RIVAS, D.N.I. Nº 0.260.785, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Ausente... Fdo.: Celestino L. F. Criscuolo, Juez".

Buenos Aires, agosto de 1992.

Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.

e. 16/9 Nº 9881 v. 16/9/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"I"

La Dra. María Susana Nocceti de Angeleri, Juez Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a cargo del Juzgado Letra "I", cita y emplaza por el término de diez días al señor JULIAN LUIS ORTUONDO, en la causa Nº 18.459, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 61, del Dr. Norberto Oyarbide, sito en la calle Lavalle 1638, 2do. Piso de Capital Federal para que se presente a los estados de dicho Juzgado y Secretaría dentro del décimo día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

Norberto M. Oyarbide, secretario.

e. 16/9 Nº 2724 v. 18/9/92

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a cargo del Juzgado Letra "I", cita y emplaza por el término de diez días al señor JULIAN LUIS ORTUONDO, en la causa Nº 39.234, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 61, del Dr. Norberto Oyarbide, sito en la calle Lavalle 1638, 2do. Piso de Capital Federal para que se presente ante los Estrados de dicho Juzgado y Secretaría dentro del décimo día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

Norberto M. Oyarbide, secretario.

e. 16/9 Nº 2725 v. 18/9/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GORBAN CLARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209562/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GORBAN CLARA, M.I. 3.869.597, clase: 1940, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, los prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84 y 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GORBAN CLARA, M.I. Nº 3.869.597, clase 1940. Fiscalía, 20 de mayo de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 16/9 Nº 2130 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDENBERG FERNANDO DANIEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201300/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GOLDENBERG FERNANDO DANIEL, M.I. 7.616.957, clase: 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría- Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara

Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GOLDENBERG FERNANDO DANIEL, M.I. Nº 7.616.957. Fiscalía, 14 de abril de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2133 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HOLZKAN JULIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 193261/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: HOLZKAN JULIO, M.I. 1.996.489, clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de HOLZKAN JULIO, M.I. Nº 1.996.489. Fiscalía, 12 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2136 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HOPENHAYM LEILA SILVIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201291/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: HOPENHAYM LEILA SILVIA, M.I. 1.821.003, clase: 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de HOPENHAYM LEILA SILVIA, M.I. Nº 1.821.003. Fiscalía, 14 de abril de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2139 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "JARJURIN LIDIA HAYDEE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 180909/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: JARJURIN LIDIA HAYDEE, M.I. 5.203.364, clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa JARJURIN LIDIA HAYDEE, M.I. Nº 5.203.364, clase 1945. Fiscalía, 23 de abril de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal Electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2142 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KLANG PATRICIA INES s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 213121/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KLANG PATRICIA INES, M.I. 13.924.746, clase: 1959, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas argentinas nativas o naturalizadas que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde excluir del padrón electoral de KLANG PATRICIA INES, M.I. Nº 13.924.746. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2145 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KARSHENCVAIG ESTHER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 213117/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KARSHENCVAIG ESTHER, M.I. 2.787.821, clase: 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas argentinas nativas o naturalizadas que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde excluir del padrón electoral de KARSHENCVAIG ESTHER, M.I. Nº 2.787.821. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2148 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KARP PATRICIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 193563/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KARP PATRICIA, M.I. 13.565.957, clase: 1957, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos o naturalizados que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KARP PATRICIA, M.I. Nº 13.565.957. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2151 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KORENFELD GERARDO ALBERTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209586/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KORENFELD GERARDO ALBERTO, M.I. 5.530.407, clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por el art. 14 del decreto 3213/84, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KORENFELD GERARDO ALBERTO, M.I. 5.530.407, clase 1948. Fiscalía, 28 de mayo de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2154 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KLEINER RUBEN IGNACIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 176423/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KLEINER RUBEN IGNACIO, M.I. 8.186.879, clase: 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes constancias recibidas de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, estimo que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KLEINER RUBEN IGNACIO, M.I. Nº 8.186.879. Fiscalía, 20 de agosto de 1985.
Buenos Aires, de gosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2157 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KIVATINITZ MAURICIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 185605/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KIVATINITZ MAURICIO, M.I. 6.274.848, clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KIVATINITZ MAURICIO, M.I. Nº 6.274.848. Fiscalía, 9 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2160 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KNOLL ANGELICA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 188047/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KNOLL ANGELICA, M.I. 2.586.416, clase: 1923, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para resolver en las presentes actuaciones. Aceptada que sea la competencia, y en virtud de las disposiciones de los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa KNOLL ANGELICA, M.I. Nº 2.586.416, clase 1923. Fiscalía, 7 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2163 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ASAYAG NINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 204654/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ASAYAG NINA, M.I. 5.878.488, clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana ASAYAG NINA, M.I. Nº 5.878.488, clase 1948. Fiscalía, 23 de marzo de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2166 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ARMUT LOLA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201269/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ARMUT LOLA, M.I. 0.302.782, clase: 1927, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ARMUT LOLA, M.I. Nº 0.302.782. Fiscalía, 14 de abril de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2169 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ARCUSIN JAIME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201244/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ARCUSIN JAIME, M.I. 4.232.721, clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ARCUSIN JAIME, M.I. Nº 4.232.721. Fiscalía, 17 de febrero de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2172 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BABEJUDA MARCOS ANSELMO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 214602/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BABEJUDA MARCOS ANSELMO, M.I. 4.172.703, clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma Cámara Nacional Electoral, las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de BABEJUDA MARCOS ANSELMO, M.I. Nº 4.172.703. Fiscalía, 26 de agosto de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2175 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BABENCO CELIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201365/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BABENCO CELIA, M.I. 0.119.157, clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de BABENCO CELIA, M.I. Nº 0.119.157. Fiscalía, 23 de mayo de 1986. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2178 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ELIJIS JOSE ERNESTO s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059). Expte.: 185.133/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia,

córrase traslado al ciudadano: ELIJIS JOSE ERNESTO. M. I. 4.144.456, clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ELIJIS JOSE ERNESTO, M. I. Nº 4.144.456. Fiscalía, 6 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2181 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "EIDELMAN CATALINA JUANA s/ Infracción art. 8, ley 346 (vigente por ley 23.059). Expte.: 201.290/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: EIDELMAN CATALINA JUANA, M. I. 1.818.204, clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de EIDELMAN CATALINA JUANA, M. I. 1.818.204. Fiscalía, 14 de abril de 1986.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2184 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FICHENDLER IRENE s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059). Expte.: 213.122/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FICHENDLER IRENE, M. I. 6.275.179, clase: 1946, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas argentinas nativas o naturalizadas que han adoptado otra nacionalidad, atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde excluir del padrón electoral a FICHENDLER IRENE, M. I. Nº 6.275.179. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2187 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FISBEIN, LUIS s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059). Expte.: 215.489/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FISBEIN LUIS, M. I. 4.247.039, clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano FISBEIN LUIS, M. I. Nº 4.247.039, clase 1932. Fiscalía, 25 de setiembre de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2190 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GRIMBERG MARÍA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059). Expte.: 209.564/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GRIMBERG MARÍA, M. I. 3.087.640, clase: 1915, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GRIMBERG MARÍA, M. I. Nº 3.087.640, clase 1915. Fiscalía, 21 de mayo de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/9 Nº 2193 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: KARP ANA MARIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209.583/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KARP ANA MARIA M. I. 1.394.613 clase: 1938, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa KARP ANA MARIA, M. I. Nº 1.394.613, clase 1938. Fiscalía, 16 de junio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2655 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: IAKIREWICZ SUSANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209.590/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: IAKIREWICZ SUSANA M. I. 3.234.396 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana IAKIREWICZ SUSANA, M. I. Nº 3.234.396, clase 1934. Fiscalía 23 de junio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2658 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GONIXBLUM ISRAEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 214.610/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GONIXBLUM ISRAEL M. I. 4.026.629 clase: 1926, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de GONIXBLUM ISRAEL, M. I. Nº 4.026.629. Fiscalía, 26 de agosto de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2661 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: NUDELSZTEHER JUANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.790/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NUDELSZTEHER JUANA M. I. 3.577.209 clase: 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana NUDELSZTEHER JUANA, M. I. Nº 3.577.209, clase 1937, en los padrones electorales. Fiscalía, 15 de setiembre de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2664 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: NEUMARKT ADOLFO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.792/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: NEUMARKT ADOLFO M. I. 4.095.848 clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano NEUMARKT ADOLFO, M. I. Nº 4.095.848, clase 1932. Fiscalía, 3 de agosto de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2667 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GORNITZKY ELISA CECILIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.147/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GORNITZKY ELISA CECILIA M. I. 1.198.012 clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GORNITZKY ELISA CECILIA M. I. Nº 1.198.012, clase 1931. Fiscalía, 20 de julio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2670 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: RAITER MARIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 216.868/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: RAITER MARIO M. I. 4.497.787 clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de RAITER MARIO, M. I. Nº 4.497.787. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2673 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: LAGAREJOS CARMEN s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 216.871/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: LAGAREJOS CARMEN M. I. 18.603.653 clase: 1951, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LAGAREJOS CARMEN, M.I. Nº 18.603.653. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2676 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FISBEIN ABRAHAM s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 224.792/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FISBEIN ABRAHAM M. I. 4.515.799 clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FISBEIN ABRAHAM, M. I. Nº 4.515.799, clase 1945. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2679 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GRYNGAUZ ESTHER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.060/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GRYNGAUZ ESTHER M. I. 4.153.891 clase: 1941, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. es competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GRYNGAUZ ESTHER, M. I. Nº 4.153.891, clase 1941. Fiscalía, 19 de abril de 1988.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2682 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: ROSEMBERG SONIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.818/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ROSEMBERG SONIA M. I. 3.233.056 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ROSEMBERG SONIA, M. I. Nº 3.233.056. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2685 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FIEBACH LUISA REGINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.207/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FIEBACH LUISA REGINA M. I. 18.078.924 clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FIEBACH LUISA REGINA, M. I. Nº 18.078.924. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2688 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: LABATON ISAAC JULIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.960/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: LABATON ISAAC JULIO M. I. 7.590.422 clase: 1946, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LABATON ISAAC JULIO, M. I. Nº 7.590.422. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2691 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FIDELHOLZ JAIME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.977/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FIDELHOLZ JAIME M. I. 4.125.996 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FIDELHOLZ JAIME, M. I. Nº 4.125.996. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2694 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiseal en los autos caratulados: FEIDMAN JACOBO NOE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.978/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FEIDMAN JACOBO NOE M. I. 4.160.353 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibida de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FEIDMAN JACOBO NOE, M. I. Nº 4.160.353. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2697 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: PINUS SONIA DORA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.981/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: PINUS SONIA DORA M. I. 16.581.590 clase: 1963, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de PINUS SONIA DORA, M. I. Nº 16.581.590. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2700 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: KLEINBURD JOSE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.983/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KLEINBURD JOSE M. I. 4.110.649 clase: 1919, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de KLEINBURD JOSE, M. I. Nº 4.110.649. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2703 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: LIRMAN PERLA BEATRIZ s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 230.005/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a LA ciudadana: LIRMAN PERLA BEATRIZ M. I. 10.539.140 clase: 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LIRMAN PERLA BEATRIZ, M. I. Nº 10.539.140. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2706 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 233.413/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE M. I. 11.270.197 clase: 1954, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE, M. I. Nº 11.270.197, clase 1954. Fiscalía, 4 de marzo de 1988.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2709 v. 16/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: ERLICH CLARA BELLA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229.996/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ERLICH CLARA BELLA M. I. 6.487.279 clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ERLICH CLARA BELLA, M. I. Nº 6.487.279. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 16/9 Nº 2712 v. 16/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3; a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo; sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso de la Capital Federal; en los autos caratulados "SUTEL TEJIDOS S.A. s/Quiebra", hace saber la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 2 de junio de 1992,: y Vistos: Por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial sin cargo, hágase saber a los Señores Acreedores el proyecto de distribución de fondos presentado por el Síndico el que será aprobado si no fuera observado en término. Firmado: Rodolfo Herrera - Juez Nacional.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 16/9 Nº 2715 v. 17/9/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas, comunica en los autos "PRONTEZA S.A. s/Quiebra" que se encuentra a disposición de los interesados el Proyecto de Distribución para que en el término de 10 días formulen las observaciones correspondientes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/9 Nº 2716 v. 17/9/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la suscripta, comunica por cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de CARLOS EDGARDO GOMEZ (D.E. 4.449.580). Se ha fijado como plazo hasta el cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de los créditos el día 21/10/92, los que deberán presentarse ante el síndico Tomás Guillermo Ayliffe, con domicilio en la calle Suipacha 255, 5º "F" de esta Capital Federal. Se ha fijado como fecha a los efectos de la realización de la Junta de acreedores el día 23/12/92 a las 8,30 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. El Tribunal tiene asiento en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de esta Capital Federal. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos del fallido a entregarlos al síndico en el término de 24 horas. Se intima a el fallido a que ponga a disposición del síndico los bienes en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que denuncie su domicilio real en autos. Expido el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de setiembre de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/9 Nº 2717 v. 22/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, ubicado en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, en autos: "MANDATARIA FARMACEUTICA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", de conformidad con lo establecido por el inc. 5º del art. 248 de la Ley 19.551, notifica al Sr. Enrique Alberto D'Este la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 21 de 1991. Y Vistos... Resuelvo: 1) Calificar la conducta de los Sres. Antonio Osvaldo Rizzuti, Enrique Alberto D'Este, Victorina Eva Lacave y Roberto Mario Pugliese como Culpable (art. 236 inc. 5 y 12 de la ley 19.551) Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/9 Nº 2718 v. 16/9/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, comunica por un día que en los autos "CARLONI, JORGE ALFREDO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. 52.230) con fecha 4/8/92 se ha dictado la siguiente Resolución: calificar de Fraudulenta y Culpable la conducta de Jorge Alfredo Carloni, de conformidad con el art. 235 incs. 1) y 7) y art. 236 inc. 6) L.C.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 16/9 Nº 2719 v. 16/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, en los autos "SAILA S.A. s/Quiebra", ha decretado con fecha 12 de agosto de 1992 la quiebra de SAILA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23/8/82 bajo el Nº 5154 del Libro 96 Tomo "A" de Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales, habiéndose designado síndico al Contador Jorge María Steverlynck, con domicilio en Av. R. S. Peña 852, piso 7, Capital Federal. Asimismo se emplaza a los acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 20 de noviembre de 1992. Se deberán presentar los informes previstos por los art. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 14 de diciembre de 1992 y 3 de febrero de 1993, respectivamente. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 17 de febrero de 1993 a las 9 horas, a la que deberá concurrir el síndico. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros, a que entreguen al síndico los bienes

de la fallida que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se hace saber que, de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el día 24 de febrero de 1993, a las 9 horas en la Sala del Juzgado con los que concurran, sita en Av. R. S. Peña 1211, piso 7º, Of. 709. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 16/9 Nº 2720 v. 22/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, comunica por un día en autos "BIETTI ROBERTO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que se ha resuelto calificar la conducta de Roberto Bietti, C.I.P.F. Nº 7.383.635 y D.N.I. Nº 10.889.202, como de fraudulenta y culpable con el alcance de los arts. 235 inc. 11 y 236 inc. 4º L.C.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 16/9 Nº 2721 v. 16/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que con fecha 24 de julio de 1992, se decretó la quiebra de LA CANTABRICA S.A.M.I.C., la que ha quedado radicada en dicho Juzgado y en la cual ha sido designada Sindicatura Colegiada, integrada por Ana María M. de Aguinis, con domicilio en Uruguay 750, 7º B, Armando E. Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, 2º 7 y Alejandro M. Mango, con domicilio en Libertad 420 1º C. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de marzo de 1993 en Moreno 755. La Sindicatura presentará el informe previsto en el artículo 35 de la ley de Concursos el día 23 de marzo de 1993 y el informe del artículo 40 de la citada ley, el día 15 de abril de 1993. Señálase la audiencia del día 6 de mayo de 1993, para celebrar la Junta de Acreedores, en caso de corresponder.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 16/9 Nº 2722 v. 22/9/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

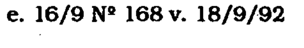
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

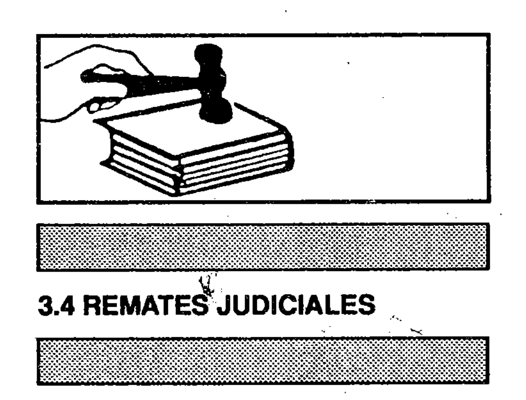
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/9/92 - Vence: 18/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	28.08.92	MARTA ELISA ESTRELLA MARTINEZ	9745
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	04.09.92	ELENA DOLORES OTERO de BUEY	25.766
5	9	M. Celia García Zubillaga	26.08.92	CONSTANTINO POLIN	9776
6	UNICA	Juan Luis Arito	08.07.92	INES MURCIANO de OROPE	9778
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26.08.92	MARIANA TURRISI de CASTAGNA	9713
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07.09.92	ANTONIO ORTIZ	9799
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	28.08.92	LUIS BALADO	9801
17	33	Raquel Elena Rizzo	02.09.92	GRACIELA MABEL AVILLOTI	9681
19	37	Alejandro G. Petrucci	02.09.92	EDGARDO RIUS	9695
20	40	Celia Angeles Pérez	12.08.92	FILOMENA LANGONE	9696
21	41	Luis Guillermo Köhler	01.09.92	JUAN CARLOS SORO	9685
24	48	José María Perrone	29.05.92	ALEJANDRO DOMINGO CAMERA	9690
28	56	Daniel Rubén Tachella	26.10.90	JOSE CARMELO COSTANTINO y ASUNCION YOLANDA SAPIA	9736
30	UNICA	Santiago González Balcarce	03.09.92	OSCAR ARTURO VAQUERA	9809
30		Santiago González Balcarce	07.09.92	JORGE ALBERTO TOUSTAU	9754
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	24.08.92	AMELIA SPAGNUOLO	9682
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	01.09.92	MARIA JOSEFA SANCHEZ	9731
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	03.08.92	MARIA ADELINA MIEL ASQUIA	9752
31		Ricardo Adolfo Leyba	02.09.92	CARMEN BOTANA	9723
31		Ricardo Adolfo Leyba	03.09.92	EMERITA CELIA CASTAÑON	9724
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	03.09.92	MARIA ELENA DE LA ORDEN	25.718
32		Omar Luis Díaz Solimine	13.08.92	JUAN ANTONIO BORRAS	9770
33		Fabián Horacio Zampone	02.09.92	LUIS TORRENTE PLATERO y ADELAIDA FALCHI	9689
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	07.08.92	DANIEL MORENO GARCIA	9735
35	65	Juan T. Battini Vidal	31.08.92	RODOLFO ALEJANDRO VIVARES	9701
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	10.08.92	DAVID GUTKIN	9738
39		Horacio Sterin Carmona	07.09.92	LUIS CAMARINO y FILOMENA PANDOLFI	25.815
40		Carlos E. Antonelli	07.07.92	ROSA CUOMO	9756
40		Patricia Barbieri	28.08.92	MANUEL CONSTANTINO MONTERO O MONTERO RIVAS	25.741
40	70	Carlos E. Antonelli	04.09.92	LUIS ARMANDO SEPPAQUERCIA	9693
41		José Antonio Charlin	07.09.92	DORA MELE	9694
41	71	José Antonio Charlin	02.92	RODOLFO FERNANDO TROTTA y CLARA PEREZ DE TROTTA	25.730
42		Julio Carlos Speroni	04.09.92	MARCO LIBERTO y MARIA CARMEN CRUCET	9722
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	04.09.92	NORA BERTA CONCEPCION SCARELLA	9758
45	UNICA	Marisa S. Sorini	08.09.92	FRIAS BLANCA NIEVES	25.728
46	UNICA	Marisa S. Sorini	12.08.92	CELMIRA MARIA OLGUIN	9730
47	UNICA	Silvia R. Rey	07.09.92	VASQUEZ, ROQUE SERGIO	9710
48	UNICA	Ana María Himschoot	28.08.92	EUGENIO MIGUEL CANDOLO y ELVIRA ANTONIA ROBERTO	9719
48	UNICA	Ana María Himschoot	26.05.92	LEONOR MARIA ANDREWS de CELECIA	25.790
48		Ana María Himschoot	01.09.92	CARMEN DOMINGUEZ	9683
51		Jorge A. Cebeiro	07.08.92	GONZALEZ DE TEMEZ EMILIA	25.784
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	07.09.92	CARLOS LURAGHI y ELISA MARIA PIA ROLLA	9709
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14.07.92	RICARDO CANEDO PERO	9414
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	04.08.92	JUAN CARLOS CASIRAGHI	9777
53	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	06.92	ALBERTO NICOLAS PEDRO AIELLO	9753
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	02.09.92	LUIS ANTONIO DOMINGUEZ	9810
53	83	Elsa Isabel Miranda	02.09.92	ALEJANDRO BECU	9725
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	11.08.92	NICOLAS LARUMBE y ITALIA LAMBERTO	9750
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	21.08.92	MARTA SICARDI	25.757
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	26.08.92	MANUEL QUINTANS	25.850
55	UNICA	Olga M. Schelotto	04.09.92	ENRIQUE SEGUNDO ECHVE	9684
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.08.92	AGUSTIN REGUEIRA	9737
55		Olga M. Schelotto	06.07.92	ANA ROUCE	9755
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	31.08.92	OTILIA RODRIGUEZ	25.756
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	01.09.92	EMMA IRENE PAGANINI y OLGA CLELIA LUISA PAGANINI	9751
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	24.08.92	LILIA CARMEN JULIA BONANNO de SARRIETA	9761
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24.08.92	CELESTINO ORDOÑEZ	9732
59	UNICA	Paula I. Stanislavsky	07.08.92	AMABLE GAYOSO	9734
61	UNICA	Eduardo José Gorris	07.09.92	ROSA MARIA GERDING	9700
61	UNICA	Eduardo José Gorris	31.08.92	FRANCISCA CARNOTA	9767
62		Mirta Lucía Alchini	26.08.92	MIGUEL SANTORUFFO	9698
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	28.08.92	ARCADIO LOPEZ	25.789
63		Gabriela Paradiso Fabbri	04.09.92	REBOLLINI DOMINGO PEDRO	9687
63		Gabriela Paradiso Fabbri	02.09.92	VICTORIO D'AMICO Y MARTA NELIDA AZCOYTIA	9768
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26.08.92	MARIA ESTHER ROMERO DAY	9788
65		Enzo M. Mazzardi	08.09.92	ENRIQUE SANTOSTEFANO	9727
65		Enzo M. Mazzardi	07.09.92	MAXIMO BOTTIGHEIMER	9760
65	95	Enzo M. Mazzardi	20.08.92	JOSEFA LA ROCCA o JOSEFA LAROCCA o JOSEFA LA ROCCA DE MUÑIZ	9790
68	UNICA	Patricia Barbieri	04.09.92	ADELAIDA ANGELA CALCIA	9718
69	99	Nora González de Roselló	03.09.92	ORLANDA LUISA MAGGIOLO	9769
70	UNICA	Julio A. Auliel	04.09.92	LUIS DALOIA	9749
71	UNICA	Susana A. Nóvile	02.09.92	MANUEL MOSQUERA	9691
72	UNICA	Daniel H. Russo	14.08.92	ERNESTO PUEYRREDON o ERNESTO PUEYRREDON MARTINEZ	25.774
73		Dolores Miguens	02.09.92	CARMEN HORTENSIA DEL PERCIO	9803
73	103	Dolores Miguens	28.08.92	JORGE BASILEWSKY	25.788

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
74	UNICA	Juan A. Casas	02.09.92	FELIX BILLORDO	9688
74	UNICA	Juan A. Casas	03.09.92	FELICIANO PAZ y SALMIRA IGLESIAS RODRIGUEZ	9747
74	104	Juan A. Casas	18.08.92	SECUNDINO MENDEZ	9781
75	UNICA	María Inés Lezama	07.09.92	OLEGARIO NEMESIO (o NEMECIO) GARCIA	25.721
91	UNICA	Alberto Ugarte	02.09.92	HAYDEE DELUCIA Y JUANA DELUCIA	9772
93		Marta Susana M. Gastaldi	07.09.92	ROSA OLGA ROISENZVIT	9708
95	UNICA	Gustavo Caramelo	04.09.92	ARGENTINA LUISA FREIRE	9773
97	UNICA	Guillermo Mercado	04.09.92	ARGENTINA VANNUCCINI	9712
97	UNICA	Guillermo Mercado	05.08.92	ROGELIO GARCIA	9717
97	UNICA	Guillermo Mercado	02.09.92	AMERICO ALONSO	9793
97		Guillermo Mercado	03.09.92	FELIPE HORACIO FERNANDEZ	9791
98	UNICA	José Luis González	02.09.92	EMILSE YOLANDA HAMZE	9697
98	UNICA	José Luis González	02.09.92	ANGELA FANTON	9715
99		Marta N. Coccia	27.08.92	WLADIMIRO ZUK	9800
100	UNICA	María Cristina Battaini	01.09.92	HORACIO HIPOLITO MAURICIO BOYE	9775
101	UNICA	María Isabel Millán	01.09.92	ANTONIO CLEMENTE	9733
103		Luis José Carballido	21.08.92	EMILIA TASSANO Vda. de VILA	9728
103	39	Luis José Carballido	02.09.92	MARIA ELENA FERNANDEZ DE BRAVO	9797
104		Ramiro E. Rodríguez	02.09.92	LUIS ALBERTO POCKAR	9692
104	42	Ramiro E. Rodríguez	03.09.92	ADELA VIRGINIA PERNIGOTTI Vda. de CUBRIA	25.770
105	UNICA	Daniel Ricardo López	01.09.92	JUAN AGUSTIN BUERES	9721
107		Eduardo A. Maggiora	07.09.92	CLARA TERESA FERNANDEZ CORIA	9702
108	56	Daniel Rubén Tachella	04.09.92	RODOLFO ROSENDO CHIAPPETTA	25.777
109		María Teresa Tibau	28.08.92	MARIA ELENA BENITES	9699
110	UNICA	María Clara Lagache	04.09.92	MERCEDES FERNANDEZ	9686


e. 16/9 Nº 168 v. 18/9/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67 a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2º, comunica por dos días en autos: "HALPERN, GUILLERMO c/FUMARONI, NORMA s/Daños y Perjuicios", Expte. 184.064, que el martillero Luis F. García Rojas rematará el viernes 25 de setiembre de 1992 a las 13 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, la unidad funcional 14 de Planta Baja y Primer piso, ubicada en la calle De La Sirena esq. del Caracol, Polígono 00-14 y 01-14 localidad de Pinamar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección L, Manzana: cinco, Parcela: 5d. Superficie cubierta s/títulos 27,66 m², que se rige por la Ley de Propiedad Horizontal (13.512). Deudas por Impuestos Municipales y Dirección General de Rentas fs. 290/91 y 319, respectivamente, por expensas comunes $ 1.130,20 al 31/10/91 (fs. 322). Base: $ 3.914,30 Seña: 30 %, Comisión: 3 % y sellado de ley, todo al contado y en efectivo y al mejor postor y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El local se exhibe a partir de la publicación del presente edicto.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1992.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 16/9 Nº 26.026 v. 17/9/92

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A. c/SEIDLER, IDA IRENE s/Cobro de Expensas" (Expediente Nº 51.905/89), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 24 de setiembre de 1992, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un lote de terreno ubicado en el Country Club "Las Brisas", sito en Zelaya - Partido de Pilar, Prov. de Bs. Aires, designado como unidad funcional Nº 00-80 del referido country, con medidas aproximadas de 12 x 21 mts., libre de ocupantes y construcción, tiene corriente eléctrica (cuya línea pasa por el frente), careciendo de servicios de agua corriente, cloacas, gas y teléfono (este último se encuentra en la administración únicamente), con la base de $ 2.475, al contado. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de Ley 0,5 %. Posee deudas al 31/7/91 ₳ 48.288.561, por expensas (fs. 263), impuesto inmobiliario al año 1991 ₳ 3.318.380, y municipales ₳ 3.203.473 (fs. 262). Puede visitarse los días 19 y 20 de setiembre de 1992 de 10 a 14 horas, pudiendo llegar al country que se encuentra ubicado por la ruta Nº 25 a 14 km. de Pilar y a 8 km. de Escobar.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 16/9 Nº 25.906 v. 17/9/92

Nº 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Nº 6, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días, en el juicio: "MORENO, MIGUEL ANGEL c/KEEGAN, PATRICIA M. P. s/Ejec. Hipot." (expte. Nº 008286/91, que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 24 de setiembre de 1992, hora 9,30, en el local de la Asociación de Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: "Unidad funcional Nº 27, piso 3º, segundo cuerpo, identificada internamente con el Nº 36, del edificio ubicado en la Zona Norte, de la Capital Federal, calle Maipú 629/31/35, entre las calles Tucumán y Viamonte, superficie total: 57 mts. - 50 dms. cuad. Nom. Cat. Cir.: 14 - Sec. 1º - Manz. 23 - Parc. 18. Al departamento se accede por el Nº 631 de Maipú y consta de vestíbulo, dos habitaciones (una c/placard) cocina con mesada, pileta, cocina a gas; baño principal completo y otro de servicio (con inodoro y lluvia). Habitaciones con pisos de madera, resto de mosaicos. Antigüedad edificio 70 años. Condiciones Subasta: Base U$S 15.000. Seña: 25 %. Comisión: 3%. Pagos al contado. Venta al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital. Deudas: Expensas: $ 1.374,22 (al 12-9-91). Municipalidad: $ 459,22 (certificado fecha 9/3/91), Obras San. de la Nación: $ 139,33 (certificado fecha 7/8/91). Visitas: Días 21 y 22 del citado mes, de hs. 10 a 13. La unidad está ocupada, únicamente, por el codemandado. Sr. Oscar Alfredo Tetamazi, según informe del martillero de fs. 93 vta. Los informes de dominio e inhibiciones son de fecha 17/2/92 y 6/3/92, respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1992.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 16/9 Nº 9871 v. 17/9/92

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, a cargo de la Dra. Graciela María Amábile Cibils, Secretaría única a cargo del Dr. Daniel Ricardo López, sito en Talcahuano 550, Capital, comunica por dos días en autos "COLOMER ESTHER ALBERTINA c/ONZARI ELISABET LUISA y Otro s/Ejecución de Alquileres" (Expte. Nº 076231-90), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 23 de setiembre de 1992 a las 12 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Funcional Nº 1 de la Planta Baja del inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 3913/3915, entre las de Yapeyú y Castro, de la Capital Federal, la que conforme constatación de fs. 132/3 tiene 2 accesos desde la calle, uno por el Nº 3913 y el otro sin número (entre el 3913 y 3917), consta de un amplio ambiente a la calle con piso alfombrado, 2 habitaciones pequeñas con pisos de cerámica, una de ellas parcialmente azulejada, y baño con calefón; se halla en buen estado y ocupada por el codemandado Horacio Domingo Libertini en su carácter de único propietario, con destino comercial, y posee una línea telefónica cuya titularidad manifestó el codemandado que le pertenece a la firma Continental Lab Sudamericana S.R.L. Superficie total según títulos: 59,89 m²; Porcentual: 31,26 %. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos e intereses hasta las fechas de pago; OSN: $ 896,51 al mes de agosto de 1992 (fs 74/5); MCBA: libre de deudas (fs 94). Expensas: no existen (fs. 71). Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 6.000; Seña: 8 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,50 %, todo únicamente en efectivo en el acto del remate, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. Se autoriza al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta. El Inmueble se exhibirá los días 17, 18, 21 y 22 de setiembre de 1992 de 10 a 12 horas. Mayores informes en autos y lugar de remate.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 16/9 Nº 26.010 v. 17/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, comunica por dos días en autos "STERLIN, ALBERTO c/GROSS, MANFREDO NORMAN s/Ejecutivo". Expte. Nº 56.178, que el Martillero Adolfo Norberto Galante, rematará el día 23 de setiembre de 1992, a las 11,00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble ubicado con frente a la calle Agustín de Elía 1112 esq. Benito Pérez Galdós 1905, de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado su terreno, según título, en el plano característica 70-173-66, como Parcela Uno "a" de la Manzana 410 y que mide: 7,10 mts. de frente al Norte lindando con la calle Agustín de Elía; 4,24 mts. en la ochava que mira al Nord Este; 7,9 mts. de frente al Este lindando con la calle Benito Pérez Galdós y 10,10 mts. en el costado Sud lindando con la parcela Uno "b" y 10,9 mts. en su otro costado al Oeste lindando con parte de la parcela 27. Superficie 97,41 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. II; Sec. H; Manz. 410; Parc. 1ª. Partida: 84.782. Venta Ad Corpus. Consta el inmueble en Planta Baja de Living y Comedor; cocina instalada; baño completo; garage cubierto y patio y en Planta Alta de 3 dormitorios con placard; baño completo; habitación destinada a lavadero, se encuentra en su totalidad en perfecto estado de conservación, contando con gas natural y línea telefónica. Se halla ocupado por el Sr. Manfredo Norman Gross y esposa. Adeuda: Rentas (fs. 117); OSN (fs. 111); A.B.L. (fs. 103). Venta al contado y mejor postor. Base: $ 36.700; Seña 20 %; Comisión 4 %; Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se visita los días 18 y 19 de setiembre de 1992 de 9 a 12 hs. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 16/9 Nº 26.001 v. 17/9/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo con domicilio en la Avenida Roque S. Peña Nº 1211 P. 8 de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ESTANCIA LA CONSTANZA y Otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 23.694, que los Martilleros Tomás Antonio Masetti, Tel. 21-7934 y Angel Antonio Cavaliere Tel. 87-5812, rematarán el día 29 de setiembre de 1992, a las 10,45 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479 Cap. Fed. en forma progresiva las estancias LA FLORENCIA Y LA CONSTANZA comenzando por La Florencia y si el producido de esta no alcanza a cubrir la acreencia de autos, $ 345.107,58 más costas y gastos, recién saldrá a la venta LA CONSTANZA. La Estancia LA FLORENCIA, que forma parte de La Colonia Los Angeles, ubicada a 70 km. aproximadamente de la Ciudad de Bragado, próximo al pueblo de Naón, compuesta de dos parcelas 1005 y 972; totalizando 997 hectáreas; que consta de las siguientes mejoras, casco sin energía eléctrica, se encuentra a 1.500 mts. de la entrada, casa de casero precaria, un galpón de 4 x 10 mts. con 2 habitaciones, una manga para carga de ganado y 4 molinos dividida en 10 potreros, toda su extensión con alambrados, la propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Eric Raúl Castaño, sin familia en calidad de casero. El campo es apto únicamente para cría de ganado bovino por las características de las tierras. Condiciones de venta: Base pesos $ 333,33 o sea las 2/3 partes de $ 500 por Ha. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 1 % al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del Quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cod. Proc. El y/o los compradores, deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del tercer día de realizada la subasta, deberán indicar en autos el nombre de su comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 de mismo Código. Deudas: Rentas: $ 41.344,86 que serán actualizadas en el momento de su efectivo pago. Estancia LA CONSTANZA, ubicada a 54 km. de

la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, con entrada sobre la Ruta Provincial Nº 65, próxima a la Estación Corbet, compuesta de diez (10) parcelas: Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección Rural, Parcelas 1996 ff; 1996v 1996t; 1996ee; 1996pp; 1996ww; 1996yy; 1993rr; 1993tt y 1993ww; totalizando 1760 hectáreas, que consta de la siguientes mejoras: casco parquetizado, casa de casero con energía eléctrica, galpón depósito de mercaderías y herramientas, 4 molinos, 6 silos para 1500 bolsas cada uno totalmente alambrado, tierras aptas para cultivos intensos de cosecha fina y gruesa, destinadas 1.200 Hectáreas para cultivo y 560 Hectáreas para cría de ganado bovino. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Omar Busso con su familia en calidad de casero. Condiciones de Venta: Base: $ 938.666,66, o sea las 2/3 partes de $ 800 la Ha. Seña 10 %, Comisión, 3 %; Sellado de Ley 1 % al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cod. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y dentro del tercer día de realizada la subasta deberá indicar en autos el nombre de su comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. Deudas: Rentas $ 110.857, que serán actualizados en el momento de su efectivo pago. Los campos pueden ser visitados en días y horas libres.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1992.
Fernando M. Rossi, secretario.

e. 16/9 Nº 26.027 v. 17/9/92

Nº 13

Alfredo Antonio Bruto Martillero Público Nacional, Lima 571, 12 C, Capital, Teléfonos 381-3919/0130; Judicial; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Número 13, Secretaría Número 25, comunica por dos días en el juicio BARNES MARIA ANTONIA c/DE SOUSA MENDES JOAQUIN V. s/Ejecutivo, Expediente Número 52.426 que el martillero público D. Alfredo Antonio Bravo, rematará el día 22 de septiembre de 1992 a las 12 horas en el Salón de Remates San Cayetano sito en la calle Humberto Primo 2042, Planta Baja, Capital el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Pergamino Número 1281/85/87/89, Capital, cuya unidad tiene entrada por el número 1285, individualizada como unidad número 32, piso séptimo, esquina Avenida del Trabajo número 3601/5/9; con una superficie cubierta propia de 30,64 m²; descubierta 23,38 m². Total de la unidad 54,02 m2; porcentual 2,2 %. Se trata de un departamento de living comedor, un dormitorio, baño, cocina y balcón de 1,20 x 10 mts. En buen estado de conservación, ocupado por la señorita Andrea Karina Di Maio, D. N. I. 21.478.373 y familia, manifestando ocupar la unidad como compradora del 50 % propiedad señora Mirta Susana Cambon, según boleto 4/2/91, no exhibiendo documentación en acto de constatación fecha 16/10/91, fojas 411, Expte., y con datos dominio que corre a fojas 457/60, Expte., circ. 1, Secc. 54, Manz. 182, Parcela 20. Adeuda a la Dirección de Rentas Alumbrado y Barrido informe fojas 450 $ 494,85, Obras Sanitarias de la nación fojas 444; $ 187,92; Expensas comunes adeuda informe fojas 453 julio/92, mayo 92 $ 50,40. Condiciones del remate; Base 2/3 partes de la valuación fiscal informada a fojas 449; pesos seis mil setecientos noventa y siete con treinta y un centavos ($ 6.797,31); al mejor postor, al contado, seña 50 %, comisión 4 % a cargo del adquirente, sellado de ley 0,5 %, saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate y para el supuesto de plantearse la nulidad de la subasta el comprador deberá depositar a embargo el saldo del precio, bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta, todo bajo apercibimiento de artículos 571, 580, 581 y 584 del C. P. C. C. Si la compra se efectuara en comisión se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 571 C. P. C. C. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horarios de visita de la unidad que se remata ver los días 18 y 21 de septiembre /92, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. En el estado de ocupación descripta.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1992.
Ana María Vacca, secretaria.

e. 16/9 Nº 26.229 v. 17/9/92

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, Talcahuano 550, 7º piso, Capital, Expte. Nº 15.356/88, comunica por 2 días en los autos "DE ABAJO NELSON s/Concurso Liquidatorio s/Incidente de Liquidación de Bienes" el Martillero Joaquín A. Enríquez, con oficina en Medrano 582, 3º "A", Capital, T. 88-4761, rematará el 21 de setiembre de 1992, a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña 2342, Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires (ocupado por el fallido y su grupo familiar) 1) Casa, de dos plantas, superficie cubierta 180 m², ad-corpus, comodidades: Planta Baja. 1 Estar de 6 x 8 mts. aprox.; 1 cocina de 3 x 5 mts. aprox., equipada; 1 comedor diario de 3 x 3 mts. aprox.; 2 cocheras cubiertas de 3 x 7 mts. aprox.; 1 patio de 12 x 10 mts. aprox.; 1 pileta de natación en forma de riñón de 1,50 x 4 mts. aprox.; 1 baño instalado de 3 x 1,80 mts. aprox. Planta alta: 3 dormitorios de 3 x 4 mts. c/u, aprox. con placards; 1 baño instalado de 3 x 1,80 mts. aprox.; 1 escritorio de 3 x 2 mts. aprox.; 2 terrazas; 1 al frente de 12 x 2 mts. aprox.; 1 al fondo de 12 x 1,50 mts. aprox. Deudas Ajustables: Municipalidad: fs. 267/268 y 269, O.S.N. fs. 272/273/274. Rentas: fs. 277/278. La casa consta de un sistema de calefacción central a gas o eléctrico de aire caliente; 1 línea telefónica. Base: $ 100.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado de Ley, en efectivo, el comprador deberá fijar domicilio en Capital, visitas los días 16, 17, 18 de setiembre de 1992, de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 16/9 Nº 26.028 v. 17/9/92

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días en los autos "TRANSPORTADORES UNIDOS COOP. DE SEGS. LTDA. s/Liquidación y Disolución Judicial Forzosa, s/Inc. de Enajenación de Inmueble calle Uspallata Nº 2943 (Cap. Fed.)", Expediente Nº 21.239, que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día miércoles 30 de setiembre de 1992, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble "Desocupado y con facilidades" ubicado con frente a la calle Uspallata Nº 2953, entre las de Monteagudo y Arriola, de esta Capital Federal; En tres lotes de terreno designados 22 n, 22 ñ y 22 c, de la Manzana 10, que unidos miden: 35,08 m. de frente al S., por 53,63 m. en el costado O., 60,84 m. en su costado E., y su contrafrente está formado por tres tramos, que partiendo del costado O, en dirección E, miden: 8,76 m., 8,69 m. y 26,53 m., encerrando una superficie total de 2.082,18 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. 2, Sec. 24, Manz. 10, Parcela 22 "p". Matrícula 2-9790. En el se encuentran realizados cimientos; y en autos agregados los planos de un edificio en torre de Planta Baja y 16 pisos altos. Expediente Nº 20.773/77. La venta se realiza "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentra. Base U$S 100.000. Condiciones de pago: 30 % de seña en el acto del remate y el 70 % dentro del quinto día de aprobada la subasta sin que resulte menester intimar judicialmente al comprador y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 580 del Cód. Procesal). Facilidades: El comprador podrá optar por el siguiente plan de pagos: 20 % en el acto del remate, 20 % a la fecha de aprobación de la subasta y el 60 % restante pagadero en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del 12 % anual sobre saldos, las que deberán ser garantizadas mediante la constitución de hipoteca en primer grado a favor de la masa con expresa prohibición de constituir nuevos gravámenes y/o locar el bien afectado. En este caso, las escrituras serán otorgadas por el escribano interviniente en autos. Posesión y Escrituración: Según se opte por el pago al contado o con facilidades, la posesión será otorgada una vez abonado el saldo del precio o constituidas las garantías reales dispuestas conforme el caso de que se trate. En ambos supuestos, la escritura traslativa del dominio deberá otorgarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Moneda de pago: Tanto las sumas a abonarse al martillero como las que correspondan depositarse en la cuenta de autos, deberán serlo en dólares estadounidenses, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas hasta el día 28/9/92 a las 13,30 hs. en el Tribunal, realizándose las aperturas de las mismas el día 29/9/92 a las 12 hs. ante el actuario. Los oferentes deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión con más el IVA correspondiente a la misma y el 0,5 % en concepto de sellado del boleto, todo en dólares estadounidenses. El bien podrá visitarse los días 25, 28 y 29 de setiembre de 11 a 16 horas.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 16/9 Nº 25.982 v. 22/9/92

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días en autos "CLAW SUDAMERICANA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. 7041) que el martillero Osvaldo Maneiro rematará el día viernes 25 de setiembre de 1992 a las 11 horas en el Depósito "San Cayetano" sito en Humberto Iº 2042 de Capital al contado y al mejor postor en el estado que se encuentran dos vehículos marca Wolkswagen sedán 4 puertas modelo Gacel - particular- Dominios C. 1.310.420 y C. 1.310.609, que se exhibirán en Río Cuarto 1490, Capital, los días 21 y 22 de 15 a 17 hs. Los vehículos carecen de radio, stéreo, criquet, herramientas, títulos de propiedad y cédulas verdes las que deberán ser gestionadas por quien resulte adquirente. Base: $ 4.000 cada uno - Comisión: 10 %. Sellado de Ley: 0,5 %. La alícuota del IVa (18 %) se incluye en el precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre las cuales deberán ser efectuadas en duplicado a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, especificando en cada boleta de depósito las imputaciones correspondientes. No es necesario firma de letrado. Las ofertas se recibirán hasta las 13,30 horas del día 23 de setiembre y serán abiertas el día anterior de la subasta. Deudas Municipales hasta el 20/5/1992. Dominio C. 1.310.420 $ 3.997,70 - Dominio C. 1.310.609 $ 4.195,52. Conforme auto de subasta de fecha 3/9/1992 y en cuanto a las deudas municipales informadas las originadas antes del decreto de quiebra requerirán por el acreedor ajuste a las disposiciones de los Arts. 33, 67 y ccds. de la L.C. y con referencia a las nacidas con posterioridad a ese decreto a cargo de la masa con el orden de prelación previsto por el Art. 264 de L.C.

Secretaría, setiembre 8 de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 16/9 Nº 2723 v. 17/9/92

JUZGADO FEDERAL MERCEDES (B)

El Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, comunica por dos días, que el Martillero Carlos José Baglivo, rematará, conforme lo ordenado en autos C.A.S.F.P.I. c/PANADEROS ASOCIADOS CARLOS CASARES S.A. s/ Ejec. Fiscal" Exp. 44.580; el 19/9/92, hora 16; en Moreno y Galcerán s/n, domicilio de la demandada, un horno Hormec-Pan, a gas oil, modelo 20-M2 Nº 207. Sin base al contado. comisión 10 %. Exhibición: 16/9/92 de 14 a 15 horas. El presente edicto se mandó publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Oeste", de Mercedes (B).

Mercedes, agosto 18 de 1992.
Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 16/9 Nº 25.877 v. 17/9/9

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Configuración — Falta de — Privatización.

EMPLEADOS PUBLICOS: Diferencias Salariales.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Requisitos — Reclamo y rechazo — Dictamen — Requerimiento.

INVERSIONES EXTRANJERAS: Interés nacional: declaración — Acto administrativo — Vicios — Falta de causa y violación de la ley — Sobreseimiento penal — Sede administrativa — Reposición: improcedencia — Acto administrativo programático.

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo: finalidad — Antecedentes e informes — Incorporación.

PODER JUDICIAL: Autarquía financiera — Federalismo — Leyes — Contratos: modificación — Impuestos indirectos y directos — Fijación: facultades — Coparticipación federal — Porcentajes: modificación — Formas.

CONTRATO DE SUMINISTROS: Intereses moratorios — Demora inferior a 15 días — Actualización monetaria: reconocimiento anterior — Precio: percepción sin reservas — Renuncia: improcedencia — Leyes 23.928 y 23.982.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Configuración — Falta de ... — Privatización.

Habiendo desaparecido la participación estatal en el capital accionario de ..., no resulta formalmente admisible habilitar el procedimiento estatuido en la ley 19.983. Consecuentemente el Estado Mayor General de la Armada deberá realizar las indagaciones pertinentes sobre la subsistencia y titularidad pasiva de la deuda y, eventualmente, dirigir su reclamación contra quien estime corresponder.

DICT. 89/92

13/4/92

Nota PT Nº 1.784/91. ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Buenos Aires, 13 Abr. 1992

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:

I. — En estos obrados el Estado Mayor General de la Armada interpone reclamación por el procedimiento de la Ley 19.983 contra la empresa .... por el pago de la suma de $ 188.022,20 (v. fs. 1/2), en concepto de aportes recaudados y contribuciones a su cargo, adeudados a la Dirección de Bienestar de la Armada hasta el 15 de diciembre de 1991 (Art. 1402 del Régimen de sus servicios y decreto 290/76).

II.— Estimo que el planteo traído a mi consideración no reúne los presupuestos susceptibles de habilitar la instancia prevista en la Ley 19.983, ordenamiento legal que reconoce como ámbito de aplicación a las reclamaciones pecuniarias que se susciten entre órganos o entidades estatales.

En el caso bajo análisis, debe recordarse que, por imperio del decreto 1957/90 (B.O. 9.10.90), dictado en el marco de la Ley 23.696, se dispuso la venta en licitación pública nacional e

internacional de la totalidad de las acciones que el Estado Nacional posee en la empresa ..., con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobó el mismo decreto.

Ulteriormente, se dictó el decreto 2281/91 (B.O. 6/11/91) en virtud del cual se autorizó al señor Ministro de Defensa a suscribir con los adjudicatarios de la licitación pública, llevada a cabo en cumplimiento del decreto 1957/90, el contrato de venta de acciones de ... en los términos del llamado.

Con posterioridad a la emisión del dictamen de fs. 5 y de la nota de fs. 1, se produjo la efectiva toma de posesión por parte de la adjudicataria "... de las plantas, y de todos los activos del giro comercial de ..., transfiriéndose la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio de la empresa en los términos pactados en el contrato de transferencia, con valor y efecto a las cero horas del día 1º de enero de 1992". Así resulta del Acta suscripta el día 31 de diciembre de 1991, que en copia agrego.

De lo hasta aquí expresado se desprende que, habiendo desaparecido la participación estatal en el capital accionario de ..., a la fecha, no resulta formalmente admisible habilitar el procedimiento estatuido en la ley 19.983.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester recordar además que, el ya citado decreto 1957/90 que aprobara el pliego de Bases y Condiciones de la licitación de ..., en sus arts. 5 y 6, dispuso: "De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 9) del art. 15 de la Ley 23.696 y su reglamentación, previa intervención del Ministerio de Economía, remítanse las deudas que hasta la fecha de la efectiva transferencia, mantenga la empresa ... con los organismos oficiales previstos en el artículo 1º de la ley 23.696"; "El Estado Nacional asumirá, previa intervención del Ministerio de Economía, los pasivos de la empresa determinados en el pliego de condiciones aprobado por el artículo segundo del presente decreto y registrados en la documentación legal y contable, hasta la fecha de la efectiva transferencia de las acciones".

III. — En virtud de las consideraciones precedentemente formuladas y atento la modificación operada en el status jurídico de la entidad reclamada, corresponde devolver estas actuaciones al Estado Mayor General de la Armada, a los efectos de que se realicen las indagaciones pertinentes sobre la subsistencia y titularidad pasiva de la deuda que nos ocupa y, eventualmente, dirigir su reclamación contra quien estime corresponder.

DICTAMEN Nº 089

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

La interpretación correcta del decreto 907/88 es que sólo instrumentó el Acta del 12 de julio de 1988 en la medida que concedió los beneficios en ella convenidos a través de las nuevas escalas de sueldos.

DICT. 90/92

14/4/92

El reconocimiento de diferencias salariales dispuesto por el decreto 362-90 para el personal beneficiado con el adicional denominado "artículo 4º, decreto 2192-86" no debe extenderse automáticamente a aquellos agentes que perciben el llamado "adicional por reestructuración" contemplado en el decreto 2193-86.

Expte. Nº 888/90
SECRETARIA DE TURISMO
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 14 Abr. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO:

I. 1. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a las presentaciones de diversos agentes y ex-agentes de esa Secretaría quienes, en los términos del artículo 30 de la ley 19.549 —modificada por la ley 21.686—, deducen reclamos administrativos previos a la demanda judicial, a los fines de solicitar el reconocimiento de legítimo abono de diferencias salariales, con más sus intereses y actualización monetaria, derivadas según sostienen de la incorrecta liquidación de sus haberes desde el 1º de julio de 1988 hasta la fecha.

2. Los interesados sostienen que el reconocimiento dispuesto por el decreto 362/90 (B.O. 1º/3/90), para el personal beneficiado con el adicional denominado "artículo 4º, decreto 2192/86" (B.O. 2/12/86) debería extenderse a aquellos agentes que perciben el llamado "adicional por reestructuración", contemplado en el decreto 2193/86 (B.O. 2/12/86). Ello en virtud de lo prescripto por los citados decretos 2192 y 2193/86, por el Acta suscripta el 12 de julio de 1988 por la Comisión Participativa de Política Salarial y Otras Condiciones de Empleo del Sector Público y en razón de la equiparación salarial dispuesta, a juicio de los peticionarios, por el decreto 907/88 (B.O. 1º/8/88).

3. Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, dicha dependencia estimó procedente los reclamos planteados por entender, en lo sustancial, que la política salarial del sector público, tendiente a la consecución de los principios igualitarios enunciados en los considerandos del decreto 2192/86 y alcanzados con el dictado del decreto 907/88, se habría visto alterada por la aplicación del decreto 362/90 (v. fs. 180/182).

Consideró además la necesidad de dar intervención a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y, oportunamente, a esta Procuración del Tesoro, a los fines de sentar un criterio uniforme, que pueda ser extendido a otros sectores de la Administración.

4. Solicitada la opinión de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, dicho organismo, por Actuación 7/92 (v. fs. 184), se pronunció remitiéndose a las consideraciones y conclusiones a que llegara en oportunidad de la intervención que le cupo en un reclamo, a su juicio, de iguales características, tramitado en el expediente 1392/90 del registro de la Secretaría de Planificación. En dicho dictamen Nº 3214, (que adjuntó, en copia, a fs. 185/187), la citada Comisión se expidió en forma adversa a lo peticionado por los reclamantes, por considerar, en lo sustancial que:

1) La fecha 1º de julio de 1988 constituyó el inicio de la primera etapa de nivelación de los montos de los adicionales "por reestructuración" (decreto 2193/86) y "artículo 4º del decreto 2193/86", la que se completó en octubre del mismo año.

2) Cada uno de los adicionales en cuestión poseen distintos orígenes y esencia, por lo que el incremento operado en uno de ellos no debe reflejarse automáticamente en el otro, sino que la medida debe tomarse por decisión expresa y de carácter general del Poder Ejecutivo Nacional, como ha sucedido con los decretos 907/88 (B.O. 1º/8/88), 1115/90 (B.O. 19/6/90) y 1312/90 (B.O. 18/7/90).

II. — Examinadas las actuaciones, debo señalar que tal como lo manifestara la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en el dictamen precedentemente reseñado, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de emitir opinión en el citado expediente —SPPN— Nº 1392/90 con relación a reclamos sustancialmente similares a los de autos interpuestos por agentes de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación (Dictamen Nº 272, del 29 de octubre de 1991; v. copia a fs. 188/195).

En dicho asesoramiento, que en homenaje a la brevedad doy por íntegramente reproducido se entendió que la interpretación correcta del decreto 907/88 es que sólo instrumentó el Acta del 12 de julio de 1988 en la medida que concedió los beneficios en ella convenidos a través de las nuevas escalas de sueldos, por lo que se concluyó que los reclamos en cuestión debían ser desestimados. Tal conclusión resulta aplicable a los que aquí se han planteado.

DICTAMEN Nº 090

DR. EDUARDO S. BILOTTE
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Requisitos — Reclamo y rechazo — Dictamen — Requerimiento.

Para el planteo formal de un conflicto interadministrativo, el reclamo de una suma de dinero y su correspondiente rechazo deben provenir de las más altas autoridades de los entes involucrados, cuyas asesorías jurídicas deben expedirse sobre la cuestión. (Dict. 168:525; 174:128; 176:14).

Si en el asesoramiento expedido por el Asesor Jurídico de la entidad reclamante no se efectúa un adecuado análisis jurídico de la procedencia del reclamo pecuniario, ni de las actuaciones acompañadas surge constancia de un requerimiento fehaciente del pago de las sumas que se adeudarían, como tampoco el correspondiente rechazo de la entidad reclamada, se torna inadmisible por prematura la habilitación del procedimiento previsto en la ley 19.983.

PROVIDENCIA 6

15/4/92

Nota P. T. 0203/92
ASTILLEROS MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S.A.

Buenos Aires, 15 Abr. 1992

I. — La empresa ... reclama al Estado Mayor General de la Armada, en los términos de la ley 19.983, sumas de dinero de las que se considera acreedora como consecuencia de la incorrecta aplicación del decreto Nº 1096/85 (B.O. 17.6.85), que habría hecho la Dirección de Unidades Navales en oportunidad de cancelar dos certificados de obra por los trabajos de construcción de dos submarinos TR-1700.

II. — Corresponde recordar que, para el planteo formal del conflicto, el reclamo de una suma de dinero y su correspondiente rechazo deben provenir de las más altas autoridades de los entes involucrados, cuyas asesorías jurídicas deben expedirse sobre la cuestión (Dictámenes 168:525; 174:128 y 176:14, entre otros).

Estos extremos no aparecen acreditados, pues si bien a fojas 6 bis se ha expedido el Asesor Jurídico de la entidad reclamante, en ese asesoramiento no se efectúa un adecuado análisis jurídico de la procedencia del reclamo ni de las actuaciones acompañadas surge constancia de un requerimiento fehaciente del pago de las sumas que se adeudarían, como tampoco el correspondiente rechazo de la entidad reclamada, todo lo cual torna inadmisible por prematura la habilitación del procedimiento previsto en la ley 19.983.

Por otra parte, resultaría menester precisar el monto actual del reclamo pecuniario (cf. art. 1º de la ley 19.983, art. 3º del decreto Nº 112/82 y resolución M.E.J. Nº 10/91, B.O. 21.1.91), y acompañar los antecedentes del caso, debiendo puntualizarse que los agregados a estos actuados en la medida en que se trata de meras fotocopias sin autenticar, obstan a la formación de un adecuado criterio que permita dar solución a la controversia en examen.

III. — En consecuencia, y a los efectos señalados en el acápite anterior, corresponde remitir los presentes obrados a la empresa ...

PROVIDENCIA Nº 006

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

INVERSIONES EXTRANJERAS: Interés nacional: declaración — Acto administrativo — Vicios — Falta de causa y violación de la ley — Sobreseimiento penal — Sede administrativa — Reposición: improcedencia — Acto administrativo programático.

La influencia de la absolución dictada en sede penal no depende de la forma, sentencia dictada en el plenario o sobreseimiento en la etapa instructora, sino de su contenido o substancia. Por ello el sobreseimiento sólo hará cosa juzgada, y por consiguiente obligará al juez civil, si se ha fundado en la inexistencia del hecho o en que el hecho no se cometió o no fue cometido por el imputado.

Los diversos incisos del art. 434 del Código de Procedimientos en materia Penal fueron previstos por el legislador para regular las tres hipótesis susceptibles de plantearse en la investigación sumarial, a saber: que el juez constate que el hecho denunciado no existió; que advierta que el hecho —ocurrido— no constituye un delito del derecho criminal; o bien que — superados ambos recaudos anteriores aparezca de un modo indudable la exención de responsabilidad de las personas a las que se imputan los hechos.

El artículo 4º, incisos a), b) y c) del dto. 92/90 no implica la concesión de ningún privilegio, subsidio, ni exenciones impositivas. Se trata de un acto programático que no hizo ni hace nacer derechos subjetivos y que proyecta para el futuro negociaciones a realizar, exenciones a otorgar, según si correspondieren.

Si el Señor Juez Federal tuvo por probada en sentencia basada en autoridad de cosa juzgada la inexistencia de los hechos en los que podría haberse basado la declaración de nulidad del decreto 92/90, falta de causa y violación de la Ley, por imperio del artículo 1103 del Código Civil de aplicación analógica en el caso no puede admitirse una reposición de la cuestión en sede administrativa.

DICT. 93/92

15/4/92

Expte. Nº 111-0085975-90000

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 15 Abr. 1992

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Las presentes actuaciones se promueven con motivo del dictamen emitido en el expediente Nº 9232/90 por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas —firmado por el Fiscal a cargo interinamente don ...— cuya copia obra a fojas 2/9, mediante el cual solicitó al Poder Ejecutivo Nacional disponga la nulidad del decreto Nº 92/90 que declaró de interés nacional una propuesta de inversión presentada por el consorcio integrado por las empresas ...

Indicó el citado organismo que la actuación Nº 9232/90 se inició a raíz de una denuncia anónima —a la que se agregan las manifestaciones del Diputado Nacional don ... que reproduce en parte— y que el decreto Nº 92/90 se funda en el expediente ex-DEP Nº 1209/88, el cual se hallaba extraviado al momento de su firma. También señaló que la medida se adoptó sin opinión del área técnica, concluyendo por último, luego de un estudio de los antecedentes, que tanto el ex-Ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Roberto Dromi como el ex-Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación doctor Granillo Ocampo, obraron con intención de favorecer al ... en detrimento del interés nacional, colocándolo en una clara posición de privilegio, por lo que les atribuyó la comisión de los delitos de abuso de autoridad, falsedad ideológica y administración fraudulenta. Agregó que el decreto Nº 92/90 resultaba nulo de nulidad absoluta.

Posteriormente, a fojas 10, se requirió mi opinión respecto de la supuesta nulidad del decreto Nº 92/90.

II. — 1. En atención a lo informado a fojas 13, en el sentido de que las actuaciones relacionadas con el dictado del decreto Nº 92/90 se hallaban agregadas a la causa "PODER EJECUTIVO NACIONAL s/presuntas irregularidades (Expte. Nº 14.648)", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del doctor ..., Secretaría Nº 4 del doctor Jorge Ballesteros, ellas fueron solicitadas al juzgado actuante recabándose también que se informara si había recaído decisión en la misma y, en caso afirmativo, se remitiera copia de la sentencia (v. fs. 14/15).

El señor Juez Federal, doctor ..., con fecha 11 de noviembre de 1991, remitió copia autenticada de la contestación a la vista corrida al señor Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, del Dictamen de Fiscalía Federal y de la sentencia dictada en los autos (v. fs. 16/29).

2. De las actuaciones remitidas resulta que el Fiscal Federal (v. fs. 17/20), destacó que lejos de haberse probado que a la fecha de la firma del decreto Nº 92/90 el expediente ex-DEP 1209/88 se encontrara extraviado, surge de los considerandos del acto y demás circunstancias del caso, la presunción opuesta.

Expresó el funcionario, luego de analizar las figuras penales de falsedad ideológica, abuso de autoridad y administración fraudulenta imputadas en la causa que "... el acto que instrumentará el decreto Nº 92/90 no es un acto administrativo (conf. art. 23 y conc. de la Ley 19.549) sino tan solo preparatorio de otro o de otros posteriores ya dictados o pendientes de emisión" y solicitó el sobreseimiento definitivo por considerar que los ilícitos denunciados no han sido perpetrados.

Por su parte, la señora Procuradora Fiscal (v. fs. 21/25) manifestó que el decreto Nº 92/90 constituye un acto de autorización necesario como medio de control que "... debe producirse antes de que el acto pertinente sea emitido..." y actúa como requisito previo para la "validez" del acto en cuestión, teniendo en su opinión, dicho acto sólo carácter "declarativo" y no "constitutivo".

3. El señor Juez actuante coincidió con los fundamentos y razonamientos expuestos y concluyó que el decreto cuestionado: "... no otorga derechos sino que habilita a la firma compuesta por las empresas ... a entablar negociaciones y compulsar condiciones tendientes a establecer definitivamente en el Neuquén la obra cuyos estudios y propuesta desarrolla la misma firma impulsora del proyecto". Por lo tanto considera igualmente que el acto indicado tiene solo alcance declarativo y no constitutivo.

Expresó igualmente el Magistrado que "tampoco se verifica que se hubiera decretado mediante falsedad ideológica ante la presunta ausencia del expte. 1209/88, ello a más de las valiosas consideraciones esgrimidas por el Fiscal General a fs. 311 y 312, por cuanto lo que ha quedado acreditado en autos es solamente que al momento del dictado el Secretario Legal y Técnico se opuso a su firma por no contar con el tiempo suficiente para su análisis y no por carecer del expediente el que luego se advierte desaparece y además porque todo acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo tiene presunción de validez constitucional, es decir de legitimidad y, además, por obvio que resulte, la precisión en los términos y los alcances de las condiciones estipuladas muestran el conocimiento cabal del asunto en tratamiento primando entonces la presunción contraria, es decir la de que se contó con tal expediente".

Añade a continuación que: "VIII) Por otra parte corresponde mencionar que el propio Presidente de la Nación a fs. 264 y bajo juramento manifiesta que para el dictado del mencionado decreto se cumplimentaron todos los recaudos habituales con la correspondiente intervención y control de los órganos pertinentes".

Con fundamento en los dictámenes emitidos y las constancias de autos, el señor Juez Federal ... dictó sentencia sobreseyendo definitivamente en la causa (v. fs. 26/29).

III. — 1. No se me oculta que en el pronunciamiento judicial al que vengo haciendo referencia, el Magistrado interviniente advirtió expresamente que la cuestión vinculada a la nulidad del acto administrativo de que se trata —el decreto Nº 92/90— escapaba al ámbito de su competencia, y correspondía que la resolución de este aspecto se realizara en sede de la Administración.

Sin embargo, el contenido del sobreseimiento dictado en la causa exige formular algunas advertencias relativas a los aspectos fácticos y jurídicos del caso.

2. — Así cabe señalar que el art. 1103 del Código Civil establece: "Después de la absolución del acusado, no se podrá tampoco alegar en el juicio civil la existencia del hecho principal sobre el cual hubiese recaído la absolución".

En la nota al precepto mencionado, comenta el codificador que: "La regla que exige las tres condiciones (identidades) expuestas para que haya cosa juzgada, es meramente una regla del derecho civil dada para las cuestiones de puro derecho civil, y no para aquellas que resulten de la comparación del derecho civil con el derecho criminal. Mas si la naturaleza misma de la cosa no permite exigir, cuando se trata de la influencia de un juicio criminal sobre el civil, la reunión de las tres condiciones expuestas para reconocer la autoridad de la cosa juzgada, es preciso, sin embargo, que el punto que se pretende hallar legalmente establecido por la sentencia, sea el que esa sentencia ha decidido y que la decisión corresponda a la jurisdicción criminal. La misión de los tribunales criminales es decidir si el hecho atribuido al acusado existe; si el inculpado es el autor y si ese hecho le es imputable según la ley penal, y como delito del derecho criminal ... Así, cuando el tribunal criminal ha juzgado que el hecho atribuido a Pedro no existe, la persona que se dice dañada por ese pretendido hecho, no puede, aunque no haya sido parte en el proceso criminal, ser admitida a probar en el tribunal civil la existencia del hecho ..." (Código Civil de la República Argentina - Ed. Abeledo Perrot, 17a. edición, pág. 236).

3. — Es cierto que la jurisprudencia no ha sido uniforme en punto a considerar al sobreseimiento definitivo recaído en un proceso penal asimilable a la absolución a que alude el artículo 1103 citado.

Empero, el carácter definitivo de ambas resoluciones, así como la imposibilidad jurídico-procesal del eventual destinatario de un sobreseimiento definitivo para transformarlo en una sentencia absolutoria, me llevan a coincidir con la doctrina que ha afirmado: "Siguiendo los lineamientos doctrinarios sentados por Belluscio, Creus y Llambías, cabe arribar a la siguiente conclusión: que la influencia de la absolución dictada en sede penal no depende de la forma, sentencia dictada en el plenario o sobreseimiento en la etapa instructoria, sino su contenido o sustancia. Por ello, el sobreseimiento no hará cosa juzgada si se funda en la falta de culpa del imputado, en la extinción de la acción penal, por prescripción o en la muerte del imputado o en amnistía o en el pago del máximo de la multa o porque el hecho no encuadra en una figura penal o en la retractación, en el caso de injurias. Pero si obligará al Juez civil si se ha fundado en la inexistencia del hecho o que el hecho no se cometió o no fue cometido por el imputado. Es tan limitada la influencia de la absolución como la del sobreseimiento" (Rodolfo Tabernero, "El sobreseimiento. Su alcance con relación al art. 1103 del Código Civil", en J.A. 1986-IV, pág. 898 y ss. El subrayado me pertenece).

4. — A partir de la perspectiva que brindan los criterios antes expuestos, debe colegirse que si bien el juzgador no se pronunció respecto de la nulidad del acto administrativo de que se trata —señalando acertadamente que ello era ajeno al ámbito de su competencia—, no lo es menos que el sobreseimiento dictado en la causa invocó expresamente la norma del artículo 434, inciso 1ro. del Código de Procedimientos en Materia Penal, que establece tal tipo de clausura del sumario, en caso de inexistencia del hecho investigado.

En efecto, los diversos incisos del artículo 434 del citado código adjetivo, fueron previstos por el legislador para regular las tres hipótesis susceptibles de plantearse en la investigación sumarial, a saber: que el juez constate que el hecho denunciado no existió; que advierta que el hecho —ocurrido— no constituye un delito del derecho criminal; o bien que —superados ambos recaudos anteriores aparezca de un modo indudable la exención de responsabilidad de las personas a las que se imputan los hechos (conf. Manigot, Marcelo —Código de Procedimientos en Materia Penal, comentado y anotado— Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1972, pág. 440/441).

He practicado esta aclaración por cuanto la invocación del artículo 434, inciso 1, del código ritual, por parte del Magistrado, obliga a concluir que el sobreseimiento dictado encuentra fundamento en que los hechos imputados no existieron como tales, toda vez que de otro modo, su calificación hubiera encontrado sustento en el inciso 2 del precepto de marras, que establece tal solución, como se ha dicho, cuando el hecho investigado —existente— no es constitutivo de delito del derecho criminal (conf. Seyahian - Daray - Rodríguez - Código de Procedimientos en materia penal, comentado y anotado con jurisprudencia - Pensamiento Jurídico Editora, Bs. As. 1979, Libro Segundo, págs. 435 y ss.).

5. — En el marco de estas precisiones, y teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos sometidos a la decisión del Magistrado de Primera Instancia, así como la tipificación que se les diera en la denuncia, es preciso concluir que el fallo tiene como no existido el supuesto hecho de haberse suscripto el decreto Nº 92/90 sin tenerse a la vista el expediente ex Dep 1209/88. Con iguales alcances, el Señor Juez Federal, tuvo por inexistentes los hechos constitutivos de abuso de autoridad, falsedad ideológica y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública.

La ocurrencia de esos hechos, a la luz de lo establecido por el artículo 1103 del Código Civil, no puede ser repuesta.

Cabe agregar al análisis realizado hasta aquí cuáles son los alegados y diversos hechos que deberían tenerse en consideración para la dilucidación del planteo de nulidad del decreto Nº 92/90, y que el Magistrado estimó como inexistentes.

a) Por cierto, en el dictamen que luce a fs. 2/9 se ha esgrimido la eventual nulidad del decreto Nº 92/90 a partir de haber sido firmado sin contarse con el expediente que le sirviera de antecedente —falta de causa—. Sin embargo, como se ha recordado, los hechos que podrían justificar tal vicio han sido tenidos por inexistentes por el decisorio cuya copia obra a fs. 26/29, cuestión insusceptible de reposición válida.

b) La segunda causal de nulidad esgrimida en el dictamen de fs. 2/9 fue la violación de la ley. Pero también aquí el Magistrado con competencia criminal consideró inexistentes los hechos atributivos de una supuesta violación de la ley en la especie, toda vez que examinó la causa a la luz del art. 248 del Código Penal, arribando a la solución desincriminatoria ya reseñada, extremo que tampoco admite su replanteo en esta sede.

Siendo ello así, aun cuando el Señor Juez Federal expresamente excluyera del ámbito de su decisorio la cuestión relativa a la nulidad del acto administrativo en cuestión, lo cierto es que tuvo por probada —en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada— la inexistencia de los hechos en los que podría haberse basado tal declaración nulificante, sin que el derecho admita una reposición de la cuestión en sede administrativa, por imperio del artículo 1103 del Código Civil, de indudable aplicación analógica en el caso.

IV. — No obstante entender que los argumentos expuestos bastarían para dar por sustanciada la consulta, no puedo dejar de advertir que las afirmaciones de los funcionarios dictaminantes y del magistrado, apararecen corroboradas en la especie.

1) El decreto Nº 92/90 contaba a la fecha de su dictado con el expediente ex-DEP Nº 1209/88, de allí que su visto lo enunciara como antecedente necesario;

2) El número de fojas (133 a 139) que lleva la copia de dicho decreto, que tengo a la vista y agrego a las presentes actuaciones, inducen a pensar que —como es corriente— su dictado cerró el trámite previo que un acto administrativo de esta naturaleza conlleva. Sabido es, que el decreto original, firmado y protocolizado en Presidencia de la Nación, queda archivado en dicha sede gubernamental, volviendo a organismo de origen las actuaciones que lo precedieron y como acto final en las mismas el decreto glosado en fotocopia autenticada (art. 7º incs. a), b), c), d), e) y f) de la Ley de Procedimientos Administrativos).

3) El acto referido sin impugnaciones, fue publicado en el Boletín Oficial con fecha 31 de enero de 1990, gozando por ende de eficacia (art. 11 ley citada).

4) El decreto Nº 92/90 guardó la forma que exige el artículo 8º de la ley 19.549.

5) No existen constancias de que haya merecido "observación" por parte del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, lo que presume una intervención sin objeciones, ya que es sabido el estricto control de legalidad que efectúa este organismo.

6) La suma de los antecedentes reseñados confirma, a mi juicio, la presunción de legitimidad y fuerza probatoria que atribuye el art. 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos al decreto de que se trata.

7) Con relación a la violación de la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697, por parte del artículo 4º del decreto en estudio (fs. 4), es de señalar que el mismo fue dictado, como expresa su artículo 1º "dentro de los objetivos y requisitos de la ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, de la Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica y demás legislación aplicable" lo que está dando un marco legal a la iniciativa.

Debo destacar, además, que el artículo 4º, incisos a), b) y c), no implica la concesión de ningún privilegio, subsidio, ni exenciones impositivas. En efecto adviértase que el citado artículo habla de que "se otorgarian..." al Consorcio, y se cierra el inciso a) diciendo "... que pudieren corresponder" por lo que no media un otorgamiento efectivo de tales subsidios, privilegios o exenciones impositivas.

Se trata entonces de un acto "programático" que no hizo, ni hace nacer derechos subjetivos y que proyecta para el futuro negociaciones **a realizar**, exenciones **"a otorgar"**, según **"si correspondieren"**.

V. — Por lo expuesto en el apartado III del presente, corroborado por las demás consideraciones vertidas en el apartado IV, estimo que no corresponde en esta instancia declarar la nulidad del decreto 92/90.

DICTAMEN Nº 093

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo: finalidad — Antecedentes e informes — Incorporación.

El dictamen de este organismo asesor se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954; decreto 34.952/47). (Dict. 166:286; 195:156).

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa (Dict. 198:166; 199:92; 199:192; 200:21).

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere a fin de expedirse en definitiva. (Dict. 184:9).

DICT. 96/92

24-4-92

Expte. 373.961/91
LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO

Buenos Aires, 24 Abr. 1992

SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO:

I. — 1. Se requiere la opinión de este organismo asesor a fin de determinar si el tipo de crédito reclamado en autos se encontraría alcanzado por las disposiciones de la ley 23.982, referida a la consolidación de deudas (fs. 26).

2. — Estas actuaciones se originan en el pedido del señor ..., agente de Lotería Nacional Sociedad del Estado, de que se diera curso al pago de la liquidación de la "Bonificación Complementaria" sobre las horas extras realizadas desde el 1º de abril de 1985 hasta que se regularizó la situación (fs. 1 y 16).

Cabe señalar que el reconocimiento del derecho a este rubro fue solicitado, mediante reclamo colectivo, por diversos agentes de esa Sociedad, que tramitó por expediente Nº 375.075/88 L.N., y que, con fecha 7 de julio de 1989, obtuvo dictamen favorable a sus pretensiones de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 17/18).

II. — Examinadas las presentes actuaciones, debo advertir, en primer término, que no surgen de ellas los presupuestos que habilitan la intervención de este organismo asesor.

1. — En efecto, cabe destacar que el funcionario que solicita el dictamen del Procurador del Tesoro no se encuentra comprendido entre los autorizados para ello, ya que, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este organismo asesor, su dictamen se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954; decreto 34.952/47 y dictámenes 166:286, 195:156 entre otros).

2. — Por lo demás, no se ha expedido en estos autos, como hubiera correspondido, el servicio jurídico del área en que se plantea la consulta.

Al respecto se ha señalado que "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa ..." (v. Dictámenes 198:166; 199:92; 199:192 y 200:21, entre otros).

3. Asimismo es del caso destacar que no se han acompañado a las actuaciones los antecedentes que en ellas se mencionan (exptes. 383.802/89 y 375.075/88), circunstancia esta que también impide formular un adecuado asesoramiento, pues, como lo ha sostenido este organismo asesor en forma reiterada "los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere a fin de expedirse en definitiva (Dictámenes 184:9 entre otros) y que "la emisión de un asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa ... pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión" (Dictámenes 196:156 y 198:166 entre otros).

III. — Por todo lo expuesto, se procede a la devolución de las presentes actuaciones; ello, sin perjuicio de que encausado el trámite en la forma que corresponda y agregados que sean los antecedentes señalados, se requiera, si se estima aún menester, la opinión de esta Procuración del Tesoro.

DICTAMEN Nº 096

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PODER JUDICIAL: Autarquía financiera — Federalismo — Leyes — Contratos: modificación — Impuestos indirectos y directos — Fijación: facultades — Coparticipación federal — Porcentajes: modificación — Formas.

El sistema federal de nuestro Estado, en cuanto distribución de competencias, que se encuentra establecido en la Constitución Nacional, resulta, además del comportamiento de los órganos políticos y de la constante aparición de nuevas cuestiones que afectan al quehacer estatal y, por ende, no puede ser entendido en forma estática, como si hubiera sido fijado con todo detalle y de manera definitiva al sancionarse las normas supremas, sino que debe reconocérsele aptitud para solucionar los problemas que plantea la evolución de la técnica, de las instituciones y de los comportamientos humanos. (Dict. 167:4).

Nuestro derecho público ha encontrado en los convenios la forma de resolver el problema institucional de las autonomías provinciales (Dict. 60:6; 72:38), admitiendo expresamente la posibilidad de celebrar acuerdos entre la Nación y las provincias, a los que denominó tratados intrafederales, o leyes - contratos (Dict. 133:382).

No resulta posible modificar en forma unilateral los acuerdos entre la Nación y las provincias, por ninguna de ambas partes (Dict. 103:6).

El Gobierno Federal puede establecer impuestos indirectos por tiempo indeterminado pese a la existencia de otros provinciales de la misma naturaleza. Tales impuestos resultan de aplicación concurrente y por tiempo indeterminado; a diferencia de los impuestos directos que, compitiendo su fijación a las provincias, el Gobierno Federal sólo puede establecerlos por tiempo determinado (Fallos 149:260).

Toda modificación del porcentual que le corresponde a las Provincias en concepto de coparticipación impositiva, establecido a través de la negociación entre la Nación y las Provincias, debe contar con la conformidad de todos los Estados intervinientes y concretarse en una ley del Congreso de la Nación que establezca explícitamente la modificación del sistema.

Ni de la lectura de la ley 23.853 sobre Autarquía del Poder Judicial, ni de la discusión parlamentaria previa a su sanción surge la intención de modificar el porcentual de distribución de los impuestos coparticipados entre la Nación y las Provincias establecido por la ley 23.548.

Los importes destinados a las provincias no pueden entenderse como recursos "de la Administración Central", no sólo por su destino específico, sino especialmente por tener su origen en facultades impositivas concurrentes que los separan del concepto de Rentas Generales.

DICT. 97/92

24-4-92

Expte. Nº 7066/91 -M. E.-
SECRETARIA DE HACIENDA

Buenos Aires, 24 Abr. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO ADJUNTO
DE PRESUPUESTO E INFORMACION FISCAL:

I. — Vuelven en consulta las presentes actuaciones, relacionadas con la interpretación a asignarle a los arts. 2º y 6º de la Ley Nº 23.853 de Autarquía del Poder Judicial de la Nación.

II. — Surgen del expediente de referencia los siguientes antecedentes vinculados a la cuestión planteada.

1. — A fs. 1/3 luce el Memorandum anexo que da origen a estos actuados y que carece de firma e identificación de la dependencia que lo ha elaborado. Luego de precisarse, en dicho informe, la diferencia conceptual entre poder tributario y competencia tributaria se señaló que la Ley 23.853 estableció la autarquía financiera del Poder Judicial de la Nación y dispuso que, entre otras sumas, se destinará un 3,5 % de los recursos de la Administración Central para su financiación.

Se sostuvo además que aquel porcentaje debe calcularse sobre la masa total distribuible de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, agregándose "... que el legislador de la Ley de Autarquía financiera ha colocado en ún plan equidistante al Poder Judicial y a cada una de las Provincias, con relación a la masa distribuible de recursos tributarios. A dicha masa concurrirán cada una de las provincias de conformidad con el porcentaje que tienen asignado y otro tanto sucede con el Poder Judicial" (v. anteúltimo párrafo).

2. — Se expidió luego la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda (fs. 4/5) la que afirmó, tras el examen de las leyes 23.548 y 23.853, que la expresión que esta última contiene en su artículo 2º —relativo a que el presupuesto del Poder Judicial de la Nación será atendido por Rentas Generales— debe asimilarse a "financiado por el Tesoro Nacional". Agregó que los fondos de ese Tesoro se integran con: los recursos tributarios coparticipados —Ley 23.548—, los recursos tributarios no coparticipados, los recursos no tributarios y los recursos de capital. A partir de tales conceptos, la Dirección concluyó que la noción de autarquía financiera del Poder Judicial de la Nación se apoya en la disposición inmediata de los fondos de "rentas generales" prescripta por el artículo 6º de la Ley 23.853, pero que el hecho de que

dicha disposición inmediata sea en su texto idéntica a la que beneficia también a las provincias en la Ley de Coparticipación Federal, no permite inferir que el porcentual fijado deba obtenerse de la misma masa de recursos, cuando la Ley 23.853, expresamente señala lo contrario.

3. — Dictaminó posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, (fs. 10/11), adhiriendo a lo manifestado por la dependencia preopinante y agregando, por su parte, que "la interpretación que pretende poner en un pie de igualdad al Poder Judicial de la Nación con las Provincias, en su concurrencia sobre el monto de los recursos coparticipables, como fuente de financiamiento de su presupuesto resulta errónea y contradice la letra y el espíritu de la ley Nº 23.853 analizada". (ver anteúltimo párrafo).

4. — Vueltos los actuados a la Dirección Nacional de Presupuesto, ésta ratificó a fojas 13 la opinión emitida por ella a fojas 4/5, y especificó que "... no se ha recibido un eventual material que justifique revisar los criterios presupuestarios actualmente en vigencia" (ver anteúltimo párrafo).

En este estado se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — La cuestión bajo examen consiste en determinar si el porcentaje del 3,5 % referido en el art. 2º de la Ley Nº 23.853, debe calcularse sobre la masa distribuible, con relación a aquellos recursos tributarios coparticipados y no sobre el neto resultante después de haberse distribuido entre las provincias.

1. — Antes de entrar al examen e interpretación de la Ley de Autarquía del Poder Judicial de la Nación, estimo necesario efectuar un análisis de la ley 23.548 y de sus antecedentes, para luego determinar si sus alcances han sido modificados por la ley 23.853 arriba citada.

2. — Las características de las leyes que instrumentan acuerdos entre la Nación y las provincias fueron examinadas en diversas oportunidades por este Organismo asesor.

Al respecto se señaló: "Como primera aproximación al tema en análisis cabe recordar que el sistema federal de nuestro Estado, en cuanto distribución de competencias que se encuentra establecido en la Constitución Nacional, resulta además del comportamiento de los órganos políticos y de la constante aparición de nuevas cuestiones que afectan al quehacer estatal y, por ende, no puede ser entendido en forma estática, como si hubiera sido fijado con todo detalle y de manera definitiva al sancionarse las normas supremas, sino que debe reconocérsele aptitud para solucionar los problemas que plantea la evolución de la técnica, de las instituciones y de los comportamientos humanos" (Dictámenes 167:4).

También indicó esta Procuración del Tesoro que existe una variedad de mecanismos a través de los cuales los poderes públicos nacionales y provinciales pueden encarar su tarea. (Dictámenes: 159:254, en especial página 259). Entre esos mecanismos se reconoció que: "Una de las tendencias más notorias, destacada por la doctrina, es la de la concertación entre los estados miembros y el Estado Central" (Dictámenes 167:4, ya citado).

En tal sentido señala Frías "sólo la concertación, que asocia los roles dispersos, reconstruye el sistema normativo requerido por la realidad" ("Introducción al Derecho Público Provincial", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1980, pág. 85).

No puedo dejar de recordar que este Organismo ha subrayado, en anteriores oportunidades, que "nuestro derecho público ha encontrado en los convenios la forma de resolver el problema institucional de las autonomías provinciales" (Dictámenes 60:6, 72:38), admitiendo expresamente la posibilidad de celebrar acuerdos entre la Nación y las provincias, a los que denominó tratados intrafederales (Dictámenes 133:382).

En forma concordante Bidart Campos expresa: "De naturaleza cuasi-contractual, que se aproxima a la de los tratados que celebran las provincias con el Gobierno Federal, son las llamadas leyes contratos, que integran asimismo el derecho intrafederal" añadiendo, más adelante, que "implican repartos autónomos" ("Manual de Derecho Constitucional", Ed. Ediar, Buenos Aires, 1981, pág. 141)

La misma Corte Suprema ha considerado incorporada a la legislación local una regulación de origen nacional, en materia previsional, a la cual adhiriera la Provincia de Buenos Aires (Fallos 300:450). Al comentar este fallo Bidart Campos expresa "La ley-contrato conjuga dos voluntades: la del Estado federal que la dicta y la de cada provincia que se integra al régimen por ella estatuido". Dentro de este orden de ideas recuerda que Zorraquín Becú, en su obra clásica sobre "El federalismo argentino", al ensayar una escala o prelación normativa, reconoce a las leyes-convenio una jerarquía superior a la de las leyes nacionales dictadas en consecuencia de la Constitución, explicando que, según el criterio de dicho autor, la existencia del convenio impide su derogación por otra ley nacional o provincial ("Leyes contrato y derecho provincial", E. D. 79:363).

Sin llegar a atribuirles un nivel como el referido, este Organismo asesor ha destacado que no resulta posible modificar en forma unilateral este tipo de acuerdos, por ninguna de ambas partes (Dictámenes 103:6, donde se cita la opinión de Goldschmidt, en su Introducción al Derecho, la teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1967).

3. A partir de las consideraciones precedentes, conviene recordar que una de las cuestiones más complejas y graves, en la que resulta imprescindible el acuerdo entre la Nación y las provincias es la que se refiere a la recaudación y distribución de los recursos impositivos.

A partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en los autos "Mataldi c/ Provincia de Buenos Aires (Fallos 149:260), del 28 de septiembre de 1928, es pacífica la jurisprudencia que admite que el gobierno Federal puede establecer impuestos indirectos por tiempo indeterminado pese a la existencia de otros provinciales de la misma naturaleza. Allí se reconoció que tales impuestos resultaban de aplicación concurrente y por tiempo indeterminado; a diferencia de los impuestos directos que, compitiendo su fijación a las provincias, el Gobierno Federal sólo puede establecerlos por tiempo determinado (Juan Carlos Luqui, Los Poderes Financieros del Gobierno Federal; La Ley, 1977-B, pág. 879/900).

Originariamente, todas las Provincias crearon dentro de sus respectivas jurisdicciones impuestos —indirectos— al consumo, que también impuso la Nación en esas mismas jurisdicciones. Esta circunstancia; la influencia que tuvo el fallo "Mataldi"; el hecho de que la Nación obtuviera una mejor recaudación impositiva; la evasión de los tributos al consumo de las Provincias y el costo de la fiscalización y el control que afectaba la eficacia de éstos, condujeron a pensar en la conveniencia de la unificación de esos gravámenes.

Fue a ese efecto que se dictó en el año 1934 la ley 12.134, por medio de la cual se unificaron los tributos al consumo y se crearon los impuestos internos nacionales, que serían coparticipados por las Provincias que adhirieran al sistema. Posteriormente, la ley 12.147 estableció la coparticipación de los gravámenes directos y, finalmente, se dictó la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, que vino a reemplazar al que recaía sobre las herencias y donaciones. No obstante constituir éstos, impuestos locales, las provincias también aceptaron la coparticipación sobre aquél.

Sin embargo, cada uno de esos tres sistemas adoptó criterios distintos sobre los porcentuales a distribuir; no estableció una forma rápida y cierta de efectuar tal distribución, ni tampoco contempló las necesidades de las Provincias; circunstancias que condujeron al dictado de la ley 20.221 de coparticipación de impuestos nacionales.

Esta ley persiguió los objetivos de: a) garantizar una mayor estabilidad de los sistemas financieros provinciales, mediante la implementación de un importante aumento de la coparticipación local, a efectos de reducir la dependencia del Tesoro Nacional; b) reconocer la necesidad de un tratamiento preferencial a las provincias de menores recursos, a efectos de posibilitar a todas ellas la prestación de los servicios públicos a su cargo; c) obtener una simplificación del régimen que facilitase el mecanismo de distribución y la actividad de los órganos de administración y control (ADLA XXXIII-B, pág. 1336). El citado cuerpo legal creó también la Comisión Federal de Impuestos, atribuyéndole facultades jurisdiccionales (ver arts. 10 y 11).

Con el objeto indicado, la ley 20.221 estableció un sistema único para distribuir todos los impuestos coparticipados, disponiendo la distribución automática del 48,50 % para la Nación y otro porcentual igual para las Provincias; quedando reservado el 3 % restante para el Fondo de Desarrollo Regional. Esta ley se mantuvo vigente hasta el 31 de Diciembre de 1984. (ver. art. 2º).

Posteriormente se dictó la ley 23.548, la cual estableció, a partir del 1º de enero de 1988, un régimen transitorio de distribución de recursos fiscales siguiendo los lineamientos de la ley anterior, pero otorgando a las Provincias un porcentual del 54,66 % y, un 42,34 % para la Nación (ver art. 3º).

De la precedente reseña se exterioriza el incremento que ha experimentado el porcentual que le corresponde a las Provincias en concepto de coparticipación impositiva, como resultado de los pactos a los que se arribara.

Estimo que los antecedentes fácticos y jurídicos de esta normativa obligan a concluir que toda modificación de los porcentuales, establecidos a través de la negociación entre la nación y las Provincias, debe contar con la conformidad de todos los Estados intervinientes y concretarse en una ley del Congreso de la Nación que establezca explícitamente la modificación del sistema.

A mi juicio, ni de la lectura de la ley 23.853 sobre Autarquía del Poder Judicial, ni de la discusión parlamentaria previa a su sanción (ver Diario Sesiones Cam. Diputados: 37 reunión —20/9/90 págs. 3153/3170 y 39 reunión— 26/9/90, págs. 3192/3195; y Diario Sesiones del Senado: 28 reunión Sept. 1990, págs. 4188/4200), surge que al dictarse el mencionado cuerpo legal se haya tenido la intención de modificar el porcentual de distribución de los impuestos coparticipados entre la Nación y las Provincias establecido por la ley 23.548.

Pretender que la ley de Autarquía financiera ha equiparado al Poder Judicial de la Nación con las Provincias podría significar admitir que la ley 23.548 ha sido modificada, restándose a las Provincias adheridas al sistema una porción suplementaria sobre el porcentaje que en conjunto les corresponde de acuerdo con el art. 3º de aquélla, interpretación que, por lo anteriormente expuesto, no resulta admisible.

4. Es necesario tener además en cuenta que la ley 23.548 de coparticipación ratificó la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos creada por su similar anterior Nº 20.221. Dicha Comisión se halla integrada por un representante de la Nación y otro de cada una de las Provincias adheridas; funciona mediante un Comité Ejecutivo, y para determinados asuntos debe constituirse en sesión plenaria (ver art. 10).

Entre otras funciones que asigna la ley 23.548 a la Comisión mencionada se cuenta la de aprobar el cálculo de los porcentajes de distribución; controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos corresponde y el estricto cumplimiento de las obligaciones, que contraen; decidir, de oficio o a pedido de parte, si los gravámenes nacionales o locales se oponen o no a la ley 23.548; y dictar normas generales interpretativas de ésta (ver art. 11).

A este último respecto, el art. 12 de la ley examinada dispone que: "Las decisiones de la Comisión serán obligatorias para la Nación y las Provincias adheridas", salvo el derecho de solicitar revisión, la que será resuelta en sesión plenaria sin admitirse otro recurso, "sin perjuicio del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con arreglo al artículo 14 de la ley 48, el que no tendrá efecto suspensivo de aquella decisión".

Consecuentemente, existiendo un Organo interjurisdiccional administrativo con competencia para entender y resolver las cuestiones de interpretación legal que, como ocurre en el caso de autos, podría afectar el alcance de las disposiciones de la ley de coparticipación federal y, eventualmente, también el porcentual asignado a los Estados locales adheridos al convenio, estimo que la cuestión en discusión debería plantearse, en caso que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos discrepara con la conclusión expuesta en el punto III.3, ante la Comisión Federal de Impuestos para su decisión.

5. Ratifica la interpretación que he señalado la cuestión relativa a la base sobre la cual debe calcularse el porcentaje.

En efecto, no resulta sostenible la interpretación propiciada en el "Memorándum Anexo" si se limita a considerar que el 3,5 % de los recursos que menciona el artículo 2º de la ley 23.853 —si bien debería calcularse tomando en consideración la totalidad de la masa distribuible descripta por el artículo 2º de la ley 23.548— afectaría sólo a la porción destinada a la Nación (art. 3º, inc. a de la última ley citada).

El artículo 2º de la ley 23.853 califica al monto que nos ocupa como "recursos de Rentas Generales" e indica que se conformará con el equivalente al porcentaje ya mencionado "de los recursos tributarios y no tributarios de la Administración Central" con más un aporte para construcciones.

Ni en una, ni en otra delimitación puede considerarse incluido el aporte a las provincias. Más allá de algunas imprecisiones en los conceptos utilizados, es claro que existe una sustancial diferencia conceptual entre las nociones referidas y "... el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse..." a que alude el artículo 2º de la ley 23.548.

Finalmente, juzgo conveniente clarificar dos conceptos, que contribuyen a afianzar la argumentación hasta aquí sostenida:

a) Rentas Generales es la cuenta a la que se incorpora todo recurso —ingresos impositivos del Estado, como así también tasas y contribuciones de cualquier naturaleza— que no tengan un destino legal expreso (cfr. art. 26 de la Ley de Contabilidad).

b) Los importes destinados a las provincias no pueden entenderse como recursos "de la Administración Central", no sólo por su destino específico, sino especialmente por tener su origen en facultades impositivas concurrentes que los separan del concepto de Rentas Generales.

IV. — Por las razones desarrolladas, considero que no es correcta la interpretación de la ley 23.853 efectuada en el "Memorándum Anexo " de fojas 1/3.

DICTAMEN Nº 097

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Intereses moratorios — Demora inferior a 15 días — Actualización monetaria: reconocimiento anterior — Precio: percepción sin reservas — Renuncia: improcedencia — Leyes 23.928 y 23.982

El artículo 2º inciso b) de la ley 21.391 no sólo no ha creado un plazo de gracia ni identificado a la mora con el vencimiento del término de 15 días —sólo previsto como condicionante de la actualización— sino que expresamente ha permitido el curso de los intereses en los términos del artículo 6º de la mencionada ley, ello hasta el cinco por ciento (5 %) anual sobre saldos reajustados.

No obstante la actualización prevista en la ley 21.391, procede la aplicación de intereses moratorios en los supuestos en que no hubieran transcurrido los 15 días que establece su artículo 2º inciso b). En consecuencia, de darse tal hipótesis, por el período de mora, corresponde aplicar lo estatuido por el inciso 113 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72), siempre que la mora no sea por culpa del contratista.

La percepción sin reserva del precio original convenido en un contrato regido por el decreto Nº 5720/72 no implica la renuncia al reajuste por desvalorización monetaria previsto por el artículo 2º inciso b) de la ley 21.391, en los términos del artículo 624 del Código Civil y no permite, de tal modo, al deudor repeler la acción con arreglo al artículo 505, inciso 3º de este último texto legal.

El artículo 624 del Código Civil no se aplica a las contrataciones administrativas regidas por el decreto Nº 5720/72 cuyo inciso 113 (reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, D. L. 23.354/56) permite reclamar los intereses hasta 30 días después de haberse cobrado el crédito.

Por aplicación del Reglamento de contrataciones aprobado por decreto 5720/72 y de la ley 21.391 corresponde hacer lugar al reclamo de intereses por pago fuera del plazo contractual cuando ha mediado actualización y el retraso ha sido menor a 15 días, con los límites que resultan de la aplicación de la ley 23.928 en cuanto suprime la indexación a partir del 1º de abril de 1991, por lo que consecuentemente varía el tipo de interés y, la ley 23.982 en cuanto dispone la consolidación de las deudas del Estado mediante el régimen previsto.

DICT. 98/92

24-4-92

Expte. Nº 7227/91 CIJ Nº 219/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 24 Abr. 1992

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor con relación al recurso jerárquico interpuesto por la firma..., contra decisiones administrativas de la Fuerza Aérea Argentina fechadas el 8 de enero y el 25 de abril, ambas de 1990 que desestimaron la aplicación de intereses por mora en el pago de facturas correspondientes a las Ordenes de Compra números 651, 740, 807, 946, 1680, 1369, 787, todas del año 1989 (fs. 9, 31, 43/44, 67, 84, 119/120).

II. — Según surge de las constancias presentes de autos, la firma referida, adjudicataria de la licitación privada nº 495390018 convocada para efectuar suministros de elementos de electricidad destinados al Area Material Córdoba de la Fuerza Aérea Argentina, reclamó la liquidación de intereses por mora en el pago de facturas conforme lo prescripto por el inciso 113 de la reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72) (fs. 11 y 12, 21, 23, 25, 26, 27, 34, 69/71, 72, 73, 76, 79, 80, 89).

El Departamento de Contabilidad consideró que no correspondía mora en el pago de las facturas presentadas, por cuanto el retraso no superó en ninguno de los casos los 15 días fijados por el artículo 2 inciso b) de la ley 21.391 (fs. 31, 43 y 84).

Notificada la reclamante interpuso contra estas decisiones recursos de apelación y jerárquico en subsidio (fs. 9, 67, 119 y 120). El 7 de enero de 1991 por carta documento intimó el pago de las facturas con más la pertinente indexación e intereses (fs. 117).

Previo dictamen de la Asesoría Jurídica del Area Material Córdoba de la Fuerza Aérea Argentina, el expediente fue elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Estado General (fs. 45/47, 103/105 y 106).

A fojas 108/110 esa Dirección aconsejó hacer lugar parcialmente al reconocimiento de intereses con aplicación del inciso 113 del decreto 5720/72. Condicionó este beneficio solamente para aquellas facturas que no fueron objeto de ninguna actualización y cuyo pago no superara una demora de 15 días hábiles.

Asimismo sostuvo que el reconocimiento sólo sería posible si el contratista hubiera efectuado reserva de intereses al momento de recibir el pago, conforme lo prescripto por el artículo 624 del Código Civil.

Con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, que aconsejó acoger parcialmente el recuso, su directora solicitó el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro (fs. 127/130 y 131).

III. — Satisfechos los presupuestos formales en cuanto a la interposición del recurso, corresponde analizar la cuestión de fondo.

De las presentaciones efectuadas por la firma recurrente surge que ésta persigue el cobro de intereses moratorios conforme al Reglamento de contrataciones aprobado por decreto 5720/72 con sustento en lo establecido en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares para Suministros y Servicios. El mencionado ítem impone que "el régimen de pago se ajustará a lo establecido en el Decreto 5720/72 y la ley Nº 21.391" (ver fs. 53).

Está demostrado también que las facturas fueron abonadas fuera de término, aunque nunca superaron los 15 días de mora, y que algunas fueron objeto de reajuste de precio por aplicación del artículo 2 inciso a) de la ley 21.391 (fs. 39, 40 y 43).

En este orden de consideraciones, se impone precisar entonces si procede, además de la actualización efectuada, la aplicación de intereses por pago fuera del plazo contractual cuando ha mediado actualización y el retraso ha sido menor a 15 días, todo ello a la luz de las normas que regularon al contrato de suministro.

En primer lugar, cabe destacar que tanto la doctrina como la jurisprudencia son contestes en la interpretación distintiva de ambos rubros. Así coinciden en afirmar que la actualización monetaria rescata el valor perdido por el capital, mientras que los intereses están llamados a indemnizar al acreedor por la privación del uso del capital durante el tiempo de la mora (Bustamante Alsina, Jorge "Deudas de dinero y de valor", Durañona y Vedia, Agustín "La tasa de interés" LL 1975-C, pág. 535; CN Civil Sala C, fallo 28384 Ed. 18/5/77). En este sentido no existe obstáculo jurídico que impida la aplicación de los intereses cuando haya mediado actualización del capital.

En cuanto al punto referido al retraso, si bien el artículo 2 inciso b) prevé una actualización cuando aquél fuere mayor de 15 días siempre que la misma no sea imputable al proveedor, tal norma no excluye ni expresa ni implícitamente, la aplicación de intereses desde el renacimiento mismo del plazo conforme lo prevé el artículo 509 del Código Civil. Antes bien, no sólo no ha creado un plazo de gracia ni identificado a la mora con el indicado término de 15 días —sólo previsto como condicionante de la actualización— sino que expresamente ha permitido el curso de los intereses en los términos del artículo 6º de la mencionada ley 21.391, ello hasta el cinco por ciento (5 %) anual sobre saldos reajustados.

Por lo demás, no puede soslayarse que durante el atraso ha existido un perjuicio patrimonial para el contratante. Este perjuicio es el que está llamado a resolver el inciso 113 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto Nº 5720/72) al expresar que "a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota en la tesorería respectiva como así también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieran corresponderle".

Lo expuesto me lleva a concluir que, no obstante la actualización prevista en la ley 21.391, procede la aplicación de intereses moratorios en los supuestos en que no hubieran transcurrido los 15 días que establece su artículo 2º inciso b). En consecuencia, de darse tal hipótesis, por el período de mora, corresponde aplicar lo estatuido por el inciso 113 del reglamento antes citado, siempre que la mora no sea por culpa del contratista.

IV. — Debe finalmente ponerse de relieve que, en el caso en examen, la conclusión a la que se arriba no queda enervada por la falta de reserva respecto del cobro de intereses al momento de la recepción del capital.

En efecto, la norma del artículo 624 del Código Civil —que bajo la condición antes aludida provoca la pérdida de los intereses— conforma un principio del que procede apartarse cuando, de la documentación concreta de que las partes se valieron y de las normas especiales que son de particular aplicación, resulte una solución distinta, a la cual sólo puede accederse luego del análisis pormenorizado de cada situación.

En el presente caso, la falta de reserva del acreedor al percibir el principal no le es reprochable en tanto, habiendo efectuado en tiempo y forma los pedidos previstos normativamente, adecuó su conducta a una regla expresa vigente para aspectos propios referidos al pago en el contrato de suministro, esto es la ya referida del inciso 113 del decreto Nº 5720/72. Esa norma lo habilitaba "sin otro requisito" para presentar la "nota de débito por intereses... hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito", y la que además, aclara que: "Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo".

En ese sentido, respecto de los contratos de suministro, la jurisprudencia viene sosteniendo que el criterio de la ley administrativa ha sido el de establecer un sistema de extinción de las obligaciones por el transcurso del plazo de treinta días, sin mediar reclamo de los intereses o de la actualización monetaria, a partir de la fecha en que fue percibido el crédito principal y que, por lo tanto, "no le queda a aquella presunción del artículo 624 del Código Civil, en perjuicio de quien recibe el capital sin hacer reserva de los intereses, ningún resquicio para su aplicabilidad a la materia de derecho administrativo que motiva este litigio..." (CNA. C - Sala E., causa Nº 11028 del 9/4/1987).

Así también señaló que las previsiones del inciso 113 del Reglamento de Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720/72), aplicable en la especie por tratarse de un contrato de suministro, excluyen aún en materia de intereses, la aplicación analógica del artículo 624 del Código Civil (C. N. A. Cont. Adm. Fed., Sala 3, causa Nº 11028 del 3/4/1986).

Cabe recordar con Bielsa (Derecho Administrativo, 6ta. ed. p. 428) que en el contrato de suministro existe un régimen especial o autónomo, al cual concurren primero las reglas establecidas en leyes, decretos y ordenanzas sobre adquisiciones; luego las cláusulas del pliego de condiciones y por último las reglas del derecho privado común, que se aplican subsidiriamente, a falta de otras expresas determinadas en el pliego, y bien entendido, siempre que no contraríen normas específicas respecto del contrato de suministro.

Esta orientación jurisprudencial se complementa con el fallo plenario de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal in re "Compañía Integral de Alimentos SA (CIASA) c/Estado Nacional s/ordinario" del 17/12/87 donde se resolvió que: "La percepción sin reserva del precio original convenido en un contrato regido por el decreto Nº 5720/72 no implica la renuncia al reajuste por desvalorización monetaria previsto por el artículo 2º inciso b) de la ley 21.391, en los términos del artículo 624 del Código Civil y no permite, de tal modo, al deudor repeler la acción con arreglo al artículo 505, inciso 3º de este último texto legal" (el subrayado me pertenece).

Si bien en este fallo sólo se resolvió respecto del ajuste y no de los intereses, pongo de relieve que el voto de los doctores Esteves, Pico y Pinzón expresó: "... el artículo 624 del Código Civil ... no se aplica a las contrataciones administrativas regidas por el decreto Nº 5720/72 cuyo inciso 113 (reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, D. L. 23.354/56) permite reclamar los intereses hasta 30 días después de haberse cobrado el crédito" (y fallo así citados).

Debo finalmente señalar que, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de pronunciarse acerca de la aplicación en sede administrativa del aludido fallo plenario y de la variación con relación al punto de la orientación de los anteriores dictámenes de ese organismo, con motivo de su dictamen Nº 97/90 del 11 de abril de 1990 en el expediente 10.907/87, cuya fotocopia se acompaña.

V. — Por todo expuesto, corresponde hacer lugar al reclamo de intereses objeto de estas actuaciones bien que con los límites que resultan de la aplicación de la ley 23.928 en cuanto suprime la indexación a partir del 1º de abril de 1991, por lo que consecuentemente varía el tiempo de interés y, la ley 23.982 en cuanto dispone la consolidación de las deudas del Estado mediante el régimen previsto.

DICTAMEN Nº 098

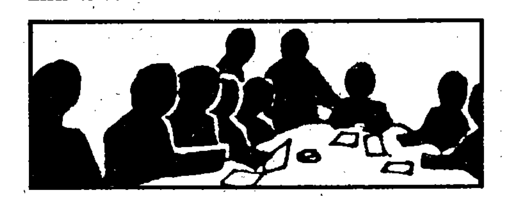
ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIMENTOS MODERNOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de ALIMENTOS MODERNOS S.A. a efectuarse el día 28 de septiembre de 1992, a las 12,00 horas, en la sede social sita en Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 8º piso, oficina 806 de Capital Federal, la efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Transferencia del fondo de comercio de la empresa.
II) Autorización al Directorio para llevar adelante las negociaciones del caso.
III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 11/9 Nº 9529 v. 17/9/92

ASEGURADORES SOLIDARIOS SEGUROS DE RETIRO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sede Social, Avenida Belgrano Nro. 615, Piso 3, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, Informe del Síndico y de los Auditores y destino de los Resultados.
4º) Remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de tres integrantes de la Comisión Fiscalizadora en calidad de titularse igual número de suplentes, todos ellos por el término de un año.
6º) Aumento del Capital Social dentro de los límites del Artículo 5 del Estatuto Social.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, cuyo vencimiento se operará el día 5 de octubre de 1992. A tal efecto se atenderá en el domicilio de la Sociedad de 9 a 17 horas.
e. 14/9 Nº 25.262 v. 18/9/92

"B"

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO Sociedad Anónima Expte. 74.205

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 2 de octubre de 1992 a las 15 horas, a realizarse en M. T. de Alvear 1125, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo vigésimo tercero del Estatuto Social.
3º) Modificación del número de Directores y nombramiento de nuevos Directores.

El Vicepresidente 2º

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) Personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) Por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.
e. 11/9 Nº 25.430 v. 17/9/92

"C"

CLUB PRIVADO DE LA COSTA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dos (2) de octubre a las 20 horas, en la Calle Alsina Nº 2474 piso 1º Depto. 18 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, Balance General cuadro de resultados, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicios cerrados al 30/4/1990; 30/4/1991 y 30/4/1992.
3º) Venta del inmueble sito en la localidad de Las Toninas, provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

El Presidente
e. 10/9 Nº 25.259 v. 16/9/92

CLUB PRIVADO DEL BOSQUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de octubre de 1992 a las 18.00 hs. en Viamonte 1133, piso 2, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y posterior aprobación del Balance General, Inventario, cuadro de resultados, notas a los estados contables al 31/12/91, información requerida por el art. 64 inc. B de la ley 19.550, estado de evolución del patrimonio neto, informe del síndico, memoria del Directorio, informe estados contables correspondientes al ejercicio económico Nro. 10 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1992.
3º) Designación del Directorio, síndico titular y suplente.
4º) Aumento de capital.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.

El Directorio

Asimismo se deja constancia que la referida Asamblea General Ordinaria se celebrará en segunda convocatoria, conforme lo autorizan los Estatutos y el art. 237 y Conoc. de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 10/9 Nº 25.254 v. 16/9/92

COCHICÓ S. A. Agrícola Ganadera Registro nº 50.274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1992 a las 11 horas en Reconquista 629 Piso 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550 al 30 de Abril de 1992. Aprobación de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades acumuladas y fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

ORDEN DEL DIA DE LA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Reducción del Capital Social.

El Directorio
e. 10/9 Nº 25.308 v. 16/9/92

CUSENIER Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Setiembre de 1992, a las 10 horas, en el local actual, Lima 187 piso 4º - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y análisis de todo el acuerdo concertado por Cusenier SAIC y Arnaldo Etchart S. A.
2º) Consideración de los acuerdos complementarios al aprobado en el punto 1.
3º) Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El Director General
e. 10/9 Nº 25.302 v. 16/9/92

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados, a realizarse en la sede social, calle Adolfo Alsina 960, 1º piso "G", Capital Federal, para el día 30 de Setiembre de 1992 a las 19,30 hs. en primera convocatoria, en el mismo día a las 20.- hs. en segunda convocatoria, para el caso de que en el primer llamado no se obtenga el quórum requerido estatutariamente. EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:

1º) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al décimo noveno Ejercicio Social. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo ante las Secretarías de Energía y de Comercio de la Nación y ante Gas del Estado.
3º) Ratificación de lo resuelto por el C.D. en lo referente a la actualización de las cuotas sociales.
4º) Elección de Nuevas Autoridades para el período 1º de Julio de 1992 al 30 de Junio de 1994.
5º) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

La Junta Ejecutiva
e. 11/9 Nº 25.431 v. 17/9/92

CERRO CASTILLO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1992, a las 17,00 horas en Avenida de Mayo 676, piso 3º de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992, aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme lo determina el artículo 275 de la ley Nº 19.550.
3º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio de $ 127.856.- incluida la que exceda conforme el artículo Nº 261 de la ley Nº 19.550 por funciones técnico-administrativas.
4º) Remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores, elección de los que correspondan. Autorización a directores.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Remuneración del Contador certificante por el ejercicio al 30 de junio de 1992. Designación del contador que certificará el balance del ejercicio a cerrar el 30 de Junio de 1993 y su remuneración.
8º) Modificación del artículo Nº 15 del Estatuto Social.
9º) Adaptación del Estatuto Social en los artículos 4º) y 9º), al nuevo signo monetario.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones y/o certificados cuyo registro está a cargo de esta sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Sociedad, para la participación en la Asamblea cursando la comunicación correspondiente a nuestra sede social Avenida de Mayo 676, piso 3º de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 18 horas, venciendo dicho plazo el día 24 de setiembre de 1992 a las 18,00 horas.

El Vicepresidente
e. 11/9 Nº 25.426 v. 17/9/92

C. F. SERI y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 28/9/92, 17,30 hs., en sede Superi Nº 2985, C. Fed., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 corresp. ejercicio finalizado 31/5/92 y Destino Resultado.
2º) Aprobación gestión Directores y Sindicatura.
3º) Fijación número Directores y elección de los mismos.
4º) Elección Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1992.

El Directorio
e. 11/9 Nº 25.424 v. 17/9/92

CRISTALERIA LA ESPERANZA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1992, a las 11,30 horas, en el local de la Avda. Córdoba 1345, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones para convocar fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Honorarios al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de Síndico, titular y suplente.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la sede de Avda. Córdoba 1345, piso

13º, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 11/9 Nº 25.425 v. 17/9/92

CENTRO DE DIAGNOSTICO INFANTO JUVENIL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del "CENTRO DE DIAGNOSTICO INFANTO JUVENIL S.A." en primera convocatoria para el día 30 de setiembre de 1992 a las 18 horas en su domicilio de la calle Viamonte 1331 primer piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Resolver sobre la documentación prescrita por el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Razón por la cual se convoca fuera de término.
4º) Determinación de la cantidad de Directores y designación de los mismos.
5º) Distribución de honorarios al directorio en exceso de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un año.

El Presidente

e. 14/9 Nº 25.666 v. 18/9/92

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1992 a las 12:00 horas, en la sede social Tte. Gral. J. D. Perón 318 - 2º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92.
3º) Consideración sobre destino de los resultados acumulados negativos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92, imputadas al resultado del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios a los Directores que cumplieron funciones Administrativas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92, imputadas al resultado del ejercicio, el cual arrojó quebranto.
7º) Fijación número de Directores y elección de Directores y Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador que certificará los Estados Contables del ejercicio Nº 74 a cerrarse el 30/6/93 y del Contador Suplente. Determinación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito o titularidad de instituciones bancarias o Caja de Valores en la sede social Tte. Gral. J. D. Perón 318 - 2º Piso, Capital de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con plazo hasta el 28 de setiembre de 1992.

e. 14/9 Nº 25.656 v. 18/9/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 29 de setiembre de 1992, a las 13 horas, en Avda. Corrientes 753 - 1º Piso, Capital Federal, para tratar en Asamblea Ordinaria los puntos 1º, 2º, 3º, 6º y 7º y como Asamblea Extraordinaria los puntos 4º y 5º del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes correspondiente al 105º ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a dicho Ejercicio.
3º) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 105º Ejercicio Social.
4º) Modificación del Estatuto Social tendiente a: a) Adecuar el Capital Social al nuevo signo monetario (peso) de conformidad con lo dispuesto por el art. 12º de la Ley 23.928 y el decreto 2128/91; b) Modificar el valor nominal de las acciones actualmente en circulación a un peso ($ 1.-) cada una; c) Modificar el monto de la garantía de cada Director, fijándola en $ 1.000.- (Pesos un mil).
5º) Canje de todas las acciones en circulación para adecuarlas al nuevo valor nominal dispuesto por la Asamblea al tratar el punto precedente.
6º) Elección del Directorio.
7º) Elección de tres miembros titulares que constituirán la Comisión Fiscalizadora y tres síndicos suplentes todos para el 106º Ejercicio Social.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 23 de setiembre de 1992, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14/9 Nº 25.607 v. 18/9/92

COUNTRY "MI REFUGIO" S. A. Registro Nº 67.338

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ra. y 2da. Convocatoria el día 29-9-92 a las 18 y 19 horas respectivamente en la sede social de la calle Fitz Roy 2468 Piso 1ero. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados en el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Elección del Directorio.
3º) Elección del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 14/9 Nº 25.562 v. 18/9/92

"D"

DAKOTA S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de octubre de 1992 a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 546, 9º piso, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1992.
2º) Remuneración del Directorio y destino de las utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/9 Nº 25.691 v. 18/9/92

"E"

EL ROSARIO S. A. A. y de A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 30 de setiembre de 1992, a las 10 y 11 horas respectivamente en Sarmiento 643 piso 5º Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 al 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.

El Directorio

e. 14/9 Nº 25.535 v. 18/9/92

EL RUNGE 82 Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1992, a las 18,30 horas en Pavón 1719, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19,30 horas, en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos arts. 62/67 ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y destino del resultado.
2º) Determinación del número de directores y designación de los mismos por el término de un año.
3º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

e. 14/9 Nº 25.520 v. 18/9/92

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S. A. Registro Nº 21.988

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en Peribebuy 7190 Capital Federal el día 2 de octubre de 1992, a las 17 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1988; 1989; 1990 y 1991.
2º) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Fijación del número y designación de directores y consejo de vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.

El Presidente

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 —2do. párrafo— L.S.).

e. 14/9 Nº 25.654 v. 18/9/92

EL LEÑADOR DE PINAS S. A., Com., Inmob., Financ., Agrop. e Ind.

I. G. J.: N - 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en sede social Lavalle 465 p. 3º para el 8 octubre 1992 a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico Titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo 1992.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

El Directorio

e. 15/9 Nº 25.857 v. 21/9/92

"F"

FRIGORIFICO ONETO y CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "FRIGORIFICO ONETO y CIA. S.A.I.C.", para el día 30 de setiembre de 1992, a las 15 hs., en 1ra. citación y 16 hs. en 2da. citación, en Solís Nº 1950, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
4º) Remuneración de los Directores por funciones técnico administrativas (art. 261 de la Ley 19.550) y remuneración del Sr. Síndico.
5º) Designación de directores y de Síndico.

El Directorio

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión (art. 238 L.S.).

e. 14/9 Nº 25.588 v. 18/9/92

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GALERIA GENERAL GÜEMES S. A. I. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de octubre de 1992, a las 11,30 horas, en su sede social Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del capital social de $ 1,40 a $ 100.000, a integrarse mediante capitalización de ajuste integral de capital y emisión de acciones con nuevo valor nominal para cubrir dicho aumento y reemplazar a la totalidad de las actualmente en circulación.
3º) Modificación de las cláusulas estatutarias pertinentes.

El Síndico

e. 10/9 Nº 25.375 v. 16/9/92

GUILFORD ARGENTINA S. A.
Nro. de Registro I.G.J. 10.472/59

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1992 a las 11 horas en su sede social, Patagones 2550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 —inc. 1º— Ley Nº 19.550 del Ejercicio al 30 de abril de 1992 y Proyecto de Distribución de Utilidades Acumuladas.
3º) Fijación de honorarios al Directorio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio y la Sindicatura.

Conforme el Art. 238, Ley Nº 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

El Directorio

e. 11/9 Nº 25.393 v. 17/9/92

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de setiembre

de 1992, a las 15.30 horas, en Uruguay 651 - 13º piso "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Art. 24º del Estatuto de la Sociedad - Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Sociedad Comerciales, en Uruguay 651 - 13º piso "A", Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta tres días antes de la fecha de su realización, venciendo dicho plazo el día 24 de setiembre de 1992, a las 16 horas.
e. 14/9 Nº 25.682 v. 18/9/92

GOLFERS
S.A.I.F.I.
Nº de Registro en I. G. J. 37.561

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1992 a las 17,30 hs. en 1ª Convocatoria y 18,30 hs. en 2ª Convocatoria, en Virrey del Pino 2155 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar Actas de Asambleas.
2º) Consideración del atraso en convocar las asambleas para tratar los ejercicios cerrados en 1988 - 1989 - 1989 y 1991.
3º) Considerar los documentos aludidos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-4-88, 30-4-89, 30-4-90, 30-4-91 y 30-4-92.
4º) Tratamiento del destino de los Resultados no Asignados.
5º) Consideración de la modificación del Capital Social.
6º) Remuneración de Directores y Síndicos según art. 261.
7º) Considerar la actuación y responsabilidad de los Directores y Síndicos arts. 275 y 296 de la Ley 19.550.
8º) Elección de Directores titulares y suplentes por 2 años.
9º) Elegir Síndico titular y suplente.
10º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Directorio
e. 15/9 Nº 9766 v. 21/9/92

"H"

HIDROSUR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 17.994

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1992 a las 18,30 horas en Salta 478, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 al 31-5-92.
2º) Consideración remuneraciones abonadas a los Directores con funciones ejecutivas y honorarios Síndico.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 10/9 Nº 25.272 v. 16/9/92

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS G. B. P.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS QUIMICAS G. B. P. SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Setiembre de 1992, a las 14 horas en su sede social de Sarmiento 1562, piso 7 "6", Capital Federal. Con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1991 y 30 de abril de 1992.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 10/9 Nº 25.264 v. 16/9/92

INSTITUTO GALLUP DE LA ARGENTINA
S. A.
(Reg. 74.926)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de Octubre de 1992 a las 16.00 horas en Córdoba 315 P. 8º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la prescindencia de la sindicatura.
2º) Modificación del artículo 11º del estatuto social.
3º) Consideración de la Renuncia Presentada por el Síndico Titular y el Síndico Suplente y aprobación de sus gestiones, en su caso.
4º) Elección de un Director Suplente.
5º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 - cursando nota a Córdoba 315 P. 8º Cap. Fed. en el horario de 9.30 a 18.00 horas.
El Presidente
e. 10/9 Nº 25.384 v. 16/9/92

"L"

LA DILIGENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Por cinco días: "LA DILIGENCIA S.A." convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1992 a las 16 horas en la sede social de Maipú 356 piso 8 de Capital Federal y en segunda convocatoria el mismo día a las 17 horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la firma del Acta.
2º) Consideración de Memoria, Estado Patrimonial de Resultados y evolución del Patrimonio Neto y anexos del Balance del primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
3º) Designación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Elección del síndico titular y suplente.
4º) Aumento de capital artículo 188 ley de sociedades y art. 5to. estatuto social.
5º) Remuneración del Directorio en concordancia con el artículo 261 última parte de la ley 19.550.
El Directorio
e. 11/9 Nº 25.460 v. 17/9/92

LA MARGARITA
S.A.A.G.
Expte. Nº 2396

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 2/10/1992, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas;
2º) Reforma parcial del estatuto social;
3º) Aumento del capital social.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.
El Presidente
e. 14/9 Nº 25.589 v. 18/9/92

"M"

MURESCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 1992 a las 11 horas, a realizarse en Rivadavia 3318, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
3º) Determinación de honorarios al Directorio y Sindicatura en exceso del artículo 261, Ley 19.550.
4º) Distribución de resultados.
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año.
6º) Elección del directorio por el término de tres años.
7º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
El Directorio
e. 11/9 Nº 25.394 v. 17/9/92

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Estatuto y 234, 235 y 237 de la ley Nº 19.550, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre próximo a la 16:00 en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria, en el salón de actos "General San Martín" de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Corrientes 123, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (art. 44 del Estatuto) para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 y aprobación de la gestión conforme lo requerido por el art. 275 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y aprobación de la gestión de la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de cuatro Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores: Eduardo P. Chan (no reelegible), Osvaldo Lucchesi (reelegible), Saverio Riverso (reelegible), y José R. Sáez García (no reelegible), que finalizaron sus mandatos; tres Directores Suplentes por un año y de Síndico Titular y Suplente.
5º) Aumento de capital a $ 400.000. (reforma art. 5º del Estatuto) sujeto a lo que se resuelva en el punto 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
El Presidente

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 2 de octubre de 1992, a las 18:30. Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 39 del Estatuto, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.
El Síndico
e. 14/9 Nº 24.913 v. 18/9/92

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social, y de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 6 de octubre de 1992, a las 17 horas, en el Salón Auditorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., 25 de Mayo 367, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
2º) Aumento del Capital Social de pesos 2.250.000 a $ 17.500.000, por capitalización del importe proveniente del Ajuste Integral del Capital en la suma de $ 15.250.000. Modificación artículo 7 del Estatuto Social; cambio del valor nominal de las acciones.
3º) Modificación de los artículos 3, inc. i) Punto 3º y 25, inc. c) del Reglamento Interno, y del artículo 26 inc. g) del Reglamento Operativo.
4º) Ratificación por la Asamblea de la modificación realizada por el Directorio, al artículo 42 del Reglamento Interno, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 18, inc. f) segundo párrafo del Estatuto Social.
5º) Ratificación por la Asamblea del Código de Etica que rige la actividad de los Agentes y Sociedades de Bolsa de este Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., de conformidad con las facultades conferidas por el art. 18, inc. f) segundo párrafo del Estatuto Social.
6º) Constitución de una Fundación conforme las disposiciones de la Ley 19.836.
7º) Convenio con Mercados del Interior de la República Argentina. Su aprobación.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1992.
El Presidente

NOTA: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros del Consejo de Vigilancia (art. 30 del Estatuto Social).
b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.
c) Para que haya quórum tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia del sesenta por ciento de los accionistas inscriptos (art. 33 del Estatuto Social).
d) De conformidad con lo normado por el art. 238 segundo párrafo de la ley 19.550, los accionistas deben cursar comunicación a esta Sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Asamblea Extraordinaria (Art. 30 del Estatuto Social).
e. 14/9 Nº 25.447 v. 18/9/92

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social, y de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6 de octubre de 1992, a las 17,30 horas, en el Salón Auditorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A, 25 de Mayo 367, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
2º) Consideración por parte de los señores accionistas de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del patrimonio Neto e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 64 iniciado el 1º de julio de 1991 y cerrado el 30 de junio de 1992. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5º) Designación del Contador Público que dictaminará sobre los estados trimestrales y el correspondiente al cierre anual del próximo ejercicio, y su remuneración.
6º) Designación de cuatro accionistas presentes en la Asamblea para actuar como escrutadores.
7º) Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por tres años.
8º) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, integrantes del Consejo de Vigilancia, por un año.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1992.
El Presidente

NOTA: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros del Consejo de Vigilancia (Art. 30 del Estatuto Social).
b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.
c) Para que haya quórum tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de la mitad más uno de los accionistas inscriptos (Art. 33 del Estatuto Social).
d) De conformidad con lo normado por el art. 238 segundo párrafo de la ley 19.550, los accionistas deben cursar comunicación a esta Sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Asamblea Ordinaria.
e. 14/9 Nº 25.450 v. 18/9/92

MOISES KLEINMAN
S. A. C. I. A. G. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1992 a las 18,00 horas en la sede social de Esmeralda 135, 1er piso, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1991.
3º) Consideración de la remuneración de los Directores que cumplieron funciones técnico-administrativas, en exceso de la limitación impuesta en el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Fijación de honorarios mensuales a directores que cumplan funciones técnico-administrativas de carácter permanente durante el ejercicio económico iniciado el 1 de setiembre de 1991.
5º) Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de tres directores titulares y tres suplentes cuyo mandato fenecíera al concluir el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1991.
7º) Elección del síndico titular y suplente.
El Director
e. 14/9 Nº 25.586 v. 18/9/92

MEDICINA ABIERTA
S. A.
Registro Nº 6849

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de setiembre a las 15 horas y como segunda convocatoria una hora después, en la Sede Social sita en la calle Peña 3035, piso 6º, departamento A, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un nuevo Directorio.
2º) Informe de la situación contractual con la Clínica "CEMDDYT".
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 15/9 Nº 25.729 v. 21/9/92

"N"

NEW GAP CINE VIDEO
S. A.
Registro Nº 110.978

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de NEW GAP CINE VIDEO S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1992 a las 11 horas en el local social de la sociedad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Destino del Resultado del ejercicio.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratar en el punto primero del ORDEN DEL DIA se encuentra a su disposición en Lavalle 1943 1º A, capital Federal y se les recuerda que para concurrir al acta de Asamblea deberán depositar los títulos respectivos con no menos de tres días hábiles de anticipación.
e. 11/9 Nº 25.455 v. 17/9/92

NOIR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1992 a las 16 horas en la sede social en Lavarden 431, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que demoraron la convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores.
5º) Designación de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
e. 11/9 Nº 25.428 v. 17/9/92

"P"

PROPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992 en primera convocatoria, a las 17 horas, en segunda convocatoria, a la 18 horas, en Corrientes 1125, 2º piso A, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos, Art. 234 inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado 21 31 de mayo de 1992.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4º) Distribución de utilidades, remuneración al Síndico y al Directorio por encima del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Resolución sobre número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por un año.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
7º) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo
El Directorio

NOTA: Para la consideración del punto 7º la Asamblea cesionará con carácter de Extraordinaria. Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.
e. 14/9 Nº 25.605 v. 18/9/92

PEREZ ALVAREZ
Com. e Ind. S. A.
Registro Nro. 11.421

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1992, a las 18,30 horas en la sede social Perú 399 - Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nro. 33 al 31 de mayo de 1992.
2º) Gestión del Directorio y Síndico.
3º) Retribución del Directorio y Síndico.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 15/9 Nº 25.848 v. 21/9/92

PILAGÁ S. A. GANADERA
Registro Nº 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria la que se celebrará el 9 de octubre de 1992, a las 11 horas, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8vo. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Distribución de las Utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio y expreso acuerdo de la Asamblea si dichos honorarios excedieran los límites del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Fijación de los honorarios del Síndico.
7º) Reforma del artículo 10º del Estatuto Social.
8º) Fijación del número de directores y su elección.
9º) Designación de síndico titular y Síndico suplente.
10º) Modificación del valor nominal de las acciones. Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones. Canje. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.
11º) Autorizaciones pertinentes.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el artículo 238º de la Ley 19.550.
e. 15/9 Nº 25.831 v. 21/9/92

PIQUE
S. A. C. A. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de PIQUE S. A. C. A. I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1991, a realizarse el día 2 de octubre de 1992, a las 17 horas, en la calle Agüero Nro. 842, 3º Piso, "D", de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Actuación y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/8/91.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio.
6º) Designación de nuevo Directorio.
7º) Aumento del Capital.
8º) Modificación del Estatuto Social vigente, punto cuarto.
9º) Cambio de la Sede Social de la Entidad.
El Directorio
e. 15/9 Nº 25.814 v. 21/9/92

"R"

RED CELESTE Y BLANCA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Avda. Santa Fe 2929 de la Capital Federal, el día 30 de septiembre de 1992 a la hora 12:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Aplicación de los aportes recibidos de los Accionistas al reintegro del quebranto acumulado en la cuenta "Resultados no asignados" según estados contables al 31/12/91.
3º) Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones.
4º) Prescindencia de la Sindicatura.
5º) Reforma de los artículos 5; 11; 16 y 20 del Estatuto Social.
6º) Ratificación del convenio de co-producción para F.M.
El Director-Apoderado
e. 14/9 Nº 25.596 v. 18/9/92

RED CELESTE Y BLANCA
S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avda. Santa Fe 2929 de la Capital Federal, el día 30 de septiembre de 1992 a la hora 10:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que originaron la convocatoria de Asamblea fuera de término.
3º) Aprobación de la designación de Síndico "Ad Hoc".
4º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, referida a los ejercicios cerrados el 31/12/90 y el 31/12/91. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación del número de los miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación por el término de un año.
El Director-Apoderado
e. 14/9 Nº 25.597 v. 18/9/92

"S"

SAN RAMON
S. A. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de SAN RAMON S.A.A.F.I.C.I.F. para el día 29 de Setiembre de 1992 a las 18 Hs. en la sede legal de la Sociedad calle Av. Alvear 1773 - Piso 9º "D" Capital Federal, a efectos de tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación prevista por el art. 294 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial cerrado con fecha 31 de Junio de 1991.
3º) Resolver sobre número de directores y elección de los mismos.
4º) Reforma de Estatuto por Aumento de Capital por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital y Emisión de Acciones.
Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1992.
El Director
e. 11/9 Nº 25.404 v. 17/9/92

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17º, inc. d), del Estatuto Social el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1992, a las 11 horas, en su sede social calle Marcelo T. de Alvear 684 —5º Piso— Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para refrendar las deliberaciones y decisiones que consten en el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario u otro Director y Comisión Fiscalizadora;

2º) Consideración de un aumento del capital social y emisión de acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción, de valor nominal $ 10 c/u, para ser ofrecidas en suscripción en una o más veces con prima de emisión, y con goce de dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción por la suma de hasta VN$ 18.000.000. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión y la fijación de la prima dentro de los límites a establecerse.

3) Consideración de la reducción del plazo de ejercicio del derecho de preferencia y acrecer a 10 días hábiles conforme lo establecido en la Resolución General Nro. 203 de la Comisión Nacional de Valores;

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en Caja de Valores o Bancos, hasta el 23 de septiembre de 1992, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 13 a 17 horas, recabando de la secretaría de la misma la boleta en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

e. 14/9 Nº 25.620 v. 18/9/92

"T"

TEXTIL SUDESTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 5 de Octubre de 1992 a las 12 horas en Viamonte 1519, Piso 4to. A Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos art. 234 inc. 1 ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/5/91.

2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º) Remuneraciones a Directores.

4º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.

5º) Aumento de Capital, emisión de acciones y modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e. 11/9 Nº 25.464 v. 17/9/92

TRANSPORTES 270 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Setiembre de 1992 a las 18,30 hs. en LUNA 1676 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1) Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31-12-91 y tratamiento de los resultados acumulados.

4º) Consideración acciones art. 220 inc. 3) de la Ley 19.550.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

6º) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

7º) Consideración de la evolución de los negocios sociales.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.

El Directorio

e. 11/9 Nº 25.489 v. 17/9/92

TRANSAGRO NAVIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1992, a las 10 Hs., en la sede social, Venezuela 110 6º "D" de la Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 Hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Evaluación de las razones que obligaron a convocar a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 22, cerrado el 31 de diciembre de 1991.

4º) Consideración de lo actuado por el honorable directorio hasta la fecha de la presente asamblea.

5º) Elección de Directores y síndicos.

6º) Retribución a los Sres. Directores y Síndicos.

El Presidente

e. 14/9 Nº 25.637 v. 18/9/92

TRANSPORTES POMPEYA C.I.S.A. Línea 44

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de TRANSPORTES POMPEYA C.I.S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1992 a las 20 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia por el término de un año, como consecuencia de la renuncia del actual Directorio.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que parar poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia y depositar en la sede sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a efectos de su inscripción en el libro de Asistencia de Asamblea (Art. 238 Ley de Sociedades Comerciales).

e. 14/9 Nº 9611 v. 18/9/92

"TRANSTEC" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en sede social Blanco Encalada 4698, piso 1º E, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos convocatoria asamblea fuera plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/8/1991 y al 31/8/1992.

4º) Elección de directores titulares y suplente.

El Presidente

e. 14/9 Nº 9630 v. 18/9/92

TRELAU S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1992, a las 17 hs., en la sede social, calle Carabobo 73 Piso 10 A de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar accionistas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el presidente.

2º) Considerar la documentación prevista por el art. 234, inciso I, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/5/92.

3º) Determinación remuneración al Directorio.

La Vice-Presidenta

e. 14/9 Nº 25.595 v. 18/9/92

"U"

UNION ARGENTINA DE FUTBOL Asociación Civil Número Registro I.G.J. C-6160

CONVOCATORIA

Cítase a los representantes de las instituciones afiliadas, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de setiembre de 1992, a las 20 horas, en la sede social calle Esmeralda 549, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 18 finalizado el día 31 de diciembre de 1991.

3º) Modificación y aprobación de los artículos Nº 43, 54, 55, 61, 63, 67 y 69 del Reglamento Interno.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.

El Secretario

En la sede social calle Esmeralda 549, Capital Federal, se halla a disposición de los asociados, copia de los estados contables. Los delegados deberán exhibir el correspondiente nombramiento de la Institución una hora antes de la Asamblea.

e. 14/9 Nº 25.566 v. 18/9/92

UNIONSILCE S. A.

CONVOCATORIA

A los Sres. Accionistas de UNIONSILCE S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 30 de setiembre de 1992 a las 15 Hs. en su sede legal, Reconquista 574 Tercer Piso Oficina "F" de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Verificación de Asistencia de Accionistas.

2º) Verificación de Quórum.

3º) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

4º) Consideración de los documentos citados en el art. 234 - inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990 y diciembre de 1991.

5º) Ratificación o rectificación de todos los temas incluidos en la convocatoria a las Asambleas Ordinarias del 20 de marzo de 1991 y 20 de marzo de 1992. Ratificación o rectificación de dichas Asambleas.

6º) Normalización de las firmas en los libros societarios.

7º) Análisis del Contrato de Alquiler del inmueble social, locado a la Asociación Educativa Chaltel. Alternativas posibles.

8º) Análisis de las deudas financieras de la sociedad. Alternativas de cancelación.

9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los certificados de acciones deberán ser presentados y depositados en la sede social antes del 25/9/92, en el horario de 9 a 16 Hs.

El Presidente

e. 14/9 Nº 25.668 v. 18/9/92

"Z"

ZOOBOTANICO 2000 S.A./ JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ZOOBOTANICO 2000 S. A. / JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A. para el próximo día 28 de setiembre de 1992 a las 10 horas en República de la India 2900 Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Adecuación de los artículos Primero y Noveno a las observaciones planteadas por la Inspección General de Justicia a las reformas introducidas por Asamblea General Extraordinaria del 9 de diciembre de 1991.

2º) Aprobación de lo resuelto por el Directorio con fecha 1 de septiembre de 1992.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en República de la India 2900, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.

e. 10/9 Nº 25.309 v. 16/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Renzacci & Asoc., repres. por la Dra. Marta Juárez Matorras en su carácter de apoderada de Roberto Armando Renzacci, con. ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital avisa que Elba Cristina Martínez con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital vende a Angel Jesús García con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital el negocio de Elaboración de sandwiches hasta 50 m2 y 2 operarios, venta de masas, bombonería, bebidas en general envasadas con depósito complementario. Despacho de pan, sito en esta Capital, calle AMENABAR 1696. Recl. de Ley y dom. de las ptes. nuestras oficinas.

e. 10/9 Nº 25.349 v. 16/9/92

Abraham Negocios e Industrias S. A., rep. por martillero púb. César Alberto Abraham, con dom. en Hipólito Yrigoyen 969, Cap. Fed., avisa que: María Fabiana Duchini de Peralta con dom. en Gualeguaychú 651, 1º piso, Cap. Fed., vende libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de Lavadero de autos (manual), sito en AVDA. J. B. JUSTO 8298, Cap. Fed. a Fabio Eduardo Vázquez y Antonio Carnevale, dom. en Atahualpa 1291 y 1278, respectivamente, de Haedo, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley 11.867 y dom. partes, dentro término ley en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal.

e. 10/9 Nº 25.270 v. 16/9/92

El Dr. Eduardo Roberto Silbermins, con domicilio en Av. Gaona 5078, comunica que Bellandi Hnos. S.R.L. con domicilio en Uruguay 239 4º piso, dto. "D", transfiere a los Sres. Ricardo Jesús Varela y Julio Adrián Varela, domiciliados en Marcos Sastre 2925 6º piso, dpto. "D" el local sito en AV. GAONA 5002 esquina BELEN de Capital Federal, dedicado a Bar, Confitería, Despacho de bebidas y Anexos. Reclamos de ley en Av. Gaona 5002 Capital Federal (C.P. 1407).

e. 11/9 Nº 25.429 v. 17/9/92

Se avisa que: Elio Alberto González, domiciliado en Pasaje Floresta 443 "A", Capital, vende a: Edgardo Francisco Ave, domiciliado en Pasaje Floresta 443 "B", Capital, su Lechería y Elaboración y Venta de Helados, sito en AVENIDA LOPE DE VEGA 26, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Pasaje Floresta 443 "A", Capital.

e. 11/9 Nº 9575 v. 17/9/92

Dino Mazzoni, martillero Público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Don Manuel Rodríguez Barrial y Ramiro Traviesas venden "Restaurante, casa de lunch, café, bar" sito en AVDA. WARNES 2107 Capital a Jorge Luis Guerra, Sixto Arnaldo Villafañe y Guillermo Cuiña. Domicilio: Vendedores en Avda. Warnes 2107 y Compradores en Bogotá 3741 ambas partes de Capital Federal. Reclamos ley n/Oficinas.

e. 11/9 Nº 25.422 v. 17/9/92

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que Jesús Bas y Rubén Oscar Iglesias Hermida, con domicilio en Av. Gaona 2309, Capital, venden a "Avenida 2309 S. R. L." con domicilio en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de Restaurante (203001) Casa de Lunch (203002), Despacho de Bebidas (203004), Venta de Helados (sin elaboración) (202009) sito en AV. GAONA 2309/17/19, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 25.695 v. 18/9/92

Se comunica que Alberto Esteban Piñeiro, domiciliado en Pueyrredón 1958, de Capital, haber transferido su negocio con la clasificación de: Elaboración y venta de pastas frescas con depósito complementario y con carácter de ampliación: Comercio minorista de productos alimenticios en general. Comercio minorista de bebidas en general envasadas. Casa de comidas, rotisería, sito en AV. PUEYRREDON 1827, P. Baja, de Capital, a: Mario Mazzeo, domiciliado en Benito Juárez 4040, de Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 14/9 Nº 25.567 v. 18/9/92

"Mourente y Cía. S. A." (Ramón Mourente - Mart. Púb. - Mat. Nº 1747) con Of. en Av. de Mayo 1365, 5º p., Cap. Fed., avisan que "Jafer S. A." con domicilio en Av. Vélez Sársfield 1501 de Cap. Fed. venden a "Omaro S. A." con domicilio en Libertad 70, 1º p. de Cap. Fed. su negocio de Estación de Servicio sito en AV. VELEZ SARSFIELD 1501, de Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 25.534 v. 18/9/92

El Abogado Enrique A. Blanco, con domicilio en Uruguay 239 piso 7 "E" Cap. Fed. avisa que Lidia Clara Vicari, domiciliada en Avda. Angel Gallardo 814 Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio del local de venta de artículos eléctricos y para el hogar de la AVDA. ANGEL GALLARDO 816 Cap. Fed. a Silvia Susana Pavicich, domiciliada en Hidalgo 1105 piso 1 "C" Cap. Fed. Reclamos de ley en el local.
e. 15/9 Nº 9789 v. 21/9/92

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285 Capital Federal, avisan que Alesot S. R. L. representada por Emilia Liliana Delgado, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem 475 de C. F., vende a Bart S. R. L. representada por Silvia Liliana Alegre, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem 475 CF el negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Despacho de Pan, Lácteos, Galletitas, Masas, Bombonería, Bebidas Envasadas, Fiambrería y Quesería, Casa de Comidas con depósito complementario, sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM 475 Planta Baja y Sótano C. F. Reclamos término de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 15/9 Nº 25.859 v. 21/9/92

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Nelson Andrés Herrera Sobrino y Silvia Inés Camargo, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 4239, Capital Federal, venden a Carlos Alberto Paletta y Noemí Magdalena Guiñazú, domiciliados en la calle Medrano Nº 1502, Capital Federal, el Negocio de "(601005) comercio minorista de productos alimenticios envasados, (601010) comercio minorista de bebidas en general envasadas, (601020) comercio minorista, despacho de pan y productos afines, (602070) confitería", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 4239, P. B., Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8/9/92 al 14/9/92.
e. 15/9 Nº 25.060 v. 21/9/92

Jorge E. Silva, Abogado, Dom.: Paraná 426 6º "C" Cap. Fed. avisa por cinco días que Cristina Carolina Zárate con domicilio en Av. Mosconi 3488 1º Piso "3" Cap. Fed. vende a Sergio Pacino domiciliado en Trenque Lauquen 5342 Caseros Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio sito en AV. SAN MARTIN 5788 Cap. Fed. Quiosco y lo comprendido en Ordenanza 33.266. Oposiciones de Ley en Av. Pueyrredón Nº 2247 Cap. Fed.
e. 15/9 Nº 25.759 v. 21/9/92

"B"

Armando Samuel Schleker, Autobuses Sudamericanos S. R. L., con domicilio en Morelos 691, piso 5º depto. "B", Capital Federal, avisa que ha adquirido el fondo de comercio de la Agencia de Turismo T. I. S. A. con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 1370, P. 1º oficinas 25 y 26 C. F. Internacional, Legajo 4760, Licencia Definitiva 25/89, de propiedad de María Antonia Aprea, con domicilio en Boulogne Sur Mer 101, de Ciudad Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en las oficinas de Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficinas 25 y 26 de Capital Federal, por el término de la Ley Nº 11.867.
e. 10/9 Nº 24.651 v. 16/9/92

"C"

Jorge Enrique Gatabria y Osvaldo Raúl Gogorza, domiciliados en Pje. Las Provincias 3134, Capital Federal, vende a Rosa Beatriz Sánchez domiciliado en Montañeses 2564, Capital Federal su Quiosco sito en CALLAO 693, Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250, 6º "J" Capital Federal.
e. 10/9 Nº 9488 v. 16/9/92

"D"

Nilda Emilce Fric con domicilio en Esparza 30 Capital. Vende a Jorge Migale domiciliado en Humberto Primo 1839 Capital el fondo de comercio de artículos de librería y kiosco sito en DON BOSCO 3487 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en el local. Buenos Aires, 1 de setiembre/1992.
e. 15/9 Nº 25.761 v. 21/9/92

"E"

Gervasia María Navia Goñi, domic. en Estados Unidos 1302 Capital vende a Juan Antonio Capó, domic. en Pte. Luis Sáenz Peña 157 Piso 3º "C", Capital, su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar y Despacho de Bebidas sito en ESTADOS UNIDOS 1302, Capital, libre de deudas y/o gravámenes y personal. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
e. 15/9 Nº 25.733 v. 21/9/92

"G"

Los Sres. Eduardo Mazquiaran y Julio Adrián Grosso, ambos domiciliados en Griveo 3368 P. B. Cap. transfieren a los Sres. Pascual Bugge y Miguel David Bugge, ambos domiciliados en Griveo 3368 P. B. Cap. el local de Taller de reparación de vehículos automotores y de soldadura autógena y eléctrica, sito en GRIVEO 3368 P. B. Cap. Fed. Reclamos de ley, mismo domicilio.
e. 15/9 Nº 25.781 v. 21/9/92

"H"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Se rectifica aviso 7012 del 8 al 14/4/1992, negocio HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3286/88, Cap., siendo compradores Guillermo Seminario, Domingo José Alvarez, Jesús Antonio Villaverde y Juan Rodolfo Camargo, domiciliados en Avda. del Trabajo 3701, Capital Federal. Reclamos nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 9643 v. 18/9/92

"J"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, avisa que María Elena Miro domiciliada en Mansilla 2577, Capital, transfiere su negocio de Quiosco ubicado en JURAMENTO 2910, Capital a Fernanda Analía Díaz domiciliada en Rocamora 4018 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.
e. 10/9 Nº 25.295 v. 16/9/92

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Otilia Yegros Ojeda, domiciliada en Pasaje Escribano 119, Capital, vende a Javier Pérez y Ricardo Méndez, domiciliados en R. E. San Martín 1380, 2º B, negocio de: Despacho de Pan y venta de facturas, masas, bombones y emparedados, sito en Capital, calle JULIAN ALVAREZ 352, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 25.615 v. 18/9/92

"L"

Abraham Negocios e Industrias S. A., representada por Martillero Público César Alberto Abraham, dom. H. Yrigoyen 969, Cap., avisa que: Héctor Teófilo Martínez, Dom. Av. Corrientes 544, Cap. vende libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de Com. Min. de helados (sin elaboración), Restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, sito en LA RIOJA 1204, P. B., Cap. Fed. a Rafael Angel Ortiz, dom. Verdugas 387, Boulogne, Bs. As. y Benjamín José Vázquez, dom. Godoy Cruz 2430, Boulogne, Bs. As. Reclamos de ley 11.867 dentro término en Hipólito Yrigoyen 969, Capital.
e. 10/9 Nº 25.269 v. 16/9/92

Roberto Di Bella (Contador Público) con domicilio real en Av. Congreso 5100, 1 p., Dto. 3, Cap. Federal, avisa que Juan Eduardo Orejuela, con domicilio en Lafuente 354, Capital Federal, transfiere el local de Velatorio sito en LAFUENTE 354, Capital Federal, a Francisco Emilio Díaz, Oscar Héctor Díaz y Aldo Carlos Violante, domiciliados en Lafuente 354, Capital. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 14/9 Nº 25.687 v. 18/9/92

"M"

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juárez Matorras en su carácter de apoderada de Roberto Armando Renzacci, con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital avisa que Eduardo Pérez con dom. en Pte. José Uriburu 754, 7º P. Capital vende a Elba Cristina Martínez con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital el negocio de (500200) Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (debe tener boca de expendio y/o prestación de servicios directo al público). (601000) comercio minorista de productos envasados (601010) comercio minorista de bebidas en general envasadas, (601030) comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), (602050) comercio minorista elaboración y venta de pizzas, fugazas, faina, empanadas, flanes, churros. Total operarios 15. Total sup. cub. 97 m², sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO 458. Recl. de ley y dom. de las ptes. nuestras oficinas.
e. 10/9 Nº 25.291 v. 16/9/92

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Otilia Yegros Ojeda, domiciliada en Pasaje Escribano 119, Capital, vende a Javier Pérez y Ricardo Méndez, domiciliados en R. E. San Martín 1380, 2º B, negocio de: Despacho de pan, venta de masas, sandwiches, bombones, sito en capital, calle MEDRANO 816, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 25.616 v. 18/9/92

El Dr. Aníbal E. B. Martínez Escalas, abogado, Tº XXV, Fº 888, con oficinas en Mendoza 4311, Capital Federal, avisa que Ana María Federici, María Laura Federici, Nelly Susana Federici, Liliana Mónica Federici y Ceide y María América Ceide de Federici, herederas de José Gilberto Federici (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51), todos con domicilio en Santo Tomé 6788 Capital Federal, venden a Federici S. R. L. con domicilio en Marcelo Gamboa 6332/4, Capital Federal, el taller mecánico de corte, estampado y perforado de metales y fábrica de artículos de barelita sito en la calle MARCELO GAMBOA 6332/4 Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
e. 15/9 Nº 25.843 v. 21/9/92

H. J. Del Médico y Cía. representada por el Martillero Héctor J. Del Médico, con oficinas en Carlos F. Melo 2017 Florida; avisa que el Señor Adolfo Piffer, con domicilio en Debenedetti 2470 Olivos, transfiere al 50 % del Fondo de Comercio, del Taller de Reparaciones de Vehículos automóviles y Taller de Soldadura Eléctrica y Autógena, sito en MONROE 1238, a los Señores Nicolás y Mariano Pawlyszyn, con domicilio en España 243 Florida. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 15/9 Nº 25.727 v. 21/9/92

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: María Catalina Mettler domiciliada en Virrey Cevallos 198 Cap. Vende a José Luis Núñez Castro y a Paz Novas Barros domiciliados en Ramón Freire 946 Cap. su negocio de Hotel (s.s.c.) (700.110) Capacidad máxima 42 pasajeros sito en MORENO 2281 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/9 Nº 25.864 v. 21/9/92

"P"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B, Capital, avisa: Los señores Néstor Fabián Forni, Sixto Augusto Fernández y Juan Carlos Martini venden "Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros" sito en PERU 1302 Capital, a Juan Fernando Brey y María del Pilar Menéndez. Domicilios: Vendedores Avda. Independencia 2559 y Compradores Varela 212, ambos de Capital. Reclamos de Ley n/Oficinas.
e. 11/9 Nº 25.420 v. 17/9/92

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que rectifica aviso 2510 del 27/2 al 4/3/92, siendo la compradora Elena Ana Burda, domiciliada en Pte. Perón 4025, Cap., del negocio sito en PACHECO DE MELO 2102. Domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
e. 15/9 Nº 25.846 v. 21/9/92

"S"

Carlos J. Coto Martilleo y Corredor Público con oficinas en Suipacha Nº 463 piso 3º "N" avisa que Sofía Berenstein con domicilio en Sarmiento 971 vende a Marcelo N. Zelikowicz con domicilio en Muñecas 866 piso 1º, su negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios en Gral. (601000) Bebidas en Gral. Envasadas (601010) Despacho de Masas, Bombonería-Sandwichería sin Elaboración (601030) Venta de Helados sin Elaboración (601050) con Depósito Complementario ubicado en la calle SARMIENTO Nº 971 Esq. CARABELAS Nº 302 libre de deudas y personal. Reclamos de ley, mis oficinas domicilio de las partes.
e. 15/9 Nº 25.783 v. 21/9/92

"T"

El martillero Juan Nicolás Cimino, matrícula 1781, avisa que Edmundo Rada, D. N. I. 12.094.223, domicilio Campichuelo 255, Cap. Fed., transfiere su negocio ubicado en la calle TALCAHUANO 31, Cap. Fed. a Ebelia Lucía del Socorro Quiben, L. C. 4.745.217, domicilio J. Mármol. 772, Cap. Fed. Rubro: Restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, parrilla p/ exp. 063984/90. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 14/9 Nº 9672 v. 18/9/92

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Av. Corrientes 1670 - 2º Piso 4 y 5 Capital Federal, avisa que Nelly Ares domiciliada en la calle 20 de Setiembre 3464 - Lanús Oeste Provincia de Buenos Aires vende a Jorge Norberto Andoro domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti 47 3º Piso Capital Federal, el negocio de com. min. de helados (sin elaboración) casa de lunch café bar despacho de bebidas, sito en la calle TUCUMAN 420 P. B., Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 15/9 Nº 25.745 v. 21/9/92

"V"

Rodríguez Amoedo S. A., representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017, con oficinas en la calle Rojas 1285, Cap. Fed., avisa que Jorge Pineiro, domiciliado en Rodríguez Peña 2049, 10º "A", Cap. Fed., vende a Jorge Orlando Petrone, domiciliado en Dinamarca 1248, El Palomar, e Ignacio Alonso, domiciliado en Chamoun 295, Haedo, el negocio de "panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados", sito en la calle 25 DE MAYO 595, P. B. y E. P. y S. T. de Cap. Fed. Reclamos término de Ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 14/9 Nº 25.697 v. 18/9/92

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en la calle Rojas 1285 Cap. Fed. avisa que deja nula y sin efecto la venta del negocio de "Panadería, Fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados" sito en la calle 25 DE MAYO 595 P. B. y E. P. y S. T. de Cap. Fed. realizada por Jorge Pineiro a favor de Raúl Alberto Pineiro y Arturo González Gil según publicación en Boletín Oficial entre el 16 y 22 de junio de 1992 bajo recibo Nº 15.676.
e. 15/9 Nº 25.858 v. 21/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARTAZCOZ
S. A. I. C.

ARTAZCOZ S. A. I. C. con domicilio legal en Estomba 241, inscripta en el R. P. C. el 13/2/62 bajo el Nº 205 y Blopas S. A. con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1544 1º, inscripta en el R. P. C. el 1/9/76 bajo el Nº 2633 han resuelto fusionarse absorbiendo Artazcoz S. A. I. C. a Blopas S. A., siendo esta última disuelta en liquidación. El capital social de la incorporante se aumenta del valor actual de $ 125,07 hasta la suma de $ 1.000.000, por inclusión del patrimonio de la sociedad incorporada y revalúos. La fusión se realiza sobre la base del balance consolidado confeccionado al 30/9/91. La sociedad incorporante mantiene su actual denominación social. El compromiso Previo de Fusión fue aprobado en forma unánime por Asambleas de ambas sociedades de fecha 23/10/91, y por Asamblea conjunta de ambas de fecha 22/11/91.

El Presidente
e. 14/9 Nº 25.593 v. 16/9/92

ARMATAP
S. A.

Suscripción de acciones ordinarias. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 19.550, se ofrece en suscripción a los Señores accionistas por el término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, la cantidad de 2.749.995 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 0,10 valor nominal cada una, de un voto por ación y con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1/1/92. Dichas acciones corresponden al aumento de capital de $ 0,50 a $ 275.000, que fuera aproado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de setiembre de 1992. Las acciones deberán integrarse en dinero efectivo por su valor nominal, o sea al precio de $ 0,10 por cada acción, en un 60% en el acto de suscripción, y el 40% restante dentro de los dos años cuando el Directorio lo requiera. Los Señores Accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus respectivas tenencias. Si uno o varios accionistas no hicieran uso del derecho de preferencia, los demás accionistas tendrán derecho de acrecer. Los Señores accionistas que deseen ejercer el derecho de acrecer deberán así manifestarlo en el acto de la suscripción, oportunidad en la cual también deberán aclarar la proporción en la que han de acrecer. La suscripción e integración de las acciones deberá realizarse en la sede social de la calle Lima 115, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Publicar por tres días.

El Presidente
e. 15/9 Nº 25.725 v. 17/9/92

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
S. A.

Se comunica a los señores accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR S. A. que por resolución del Directorio de fecha 4.9.92 se ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas los certificados representativos de acciones liberadas correspondiente a la capitalización de la cuenta Ajuste al Capital por un valor de $ 397.800. Asimismo se comunica que se procederá al canje de las acciones en circulación por nuevas acciones de v/n $ 1 y de similares características a las actuales. Los señores accionistas podrán retirar los certificados en proporción a sus tenencias a partir del día 30.9.92 en la calle Alsina 1569 Piso 10º Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

El Presidente
e. 14/9 Nº 25.600 v. 16/9/92

"G"

GRESPANI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro I. G. J.: 23.048

Esta Sociedad, inscripta en R. P. de Comercio el 5-4-67 bajo el Nº 630, folio 17, Libro 64 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7-9-92 aprobó la reducción del Capital Social de la suma de $ 0,00025 a la de $ 0,0001. Consecuentemente se reformaron los Arts. 4º y 5º del Estatuto Social, los que quedan así redactados: "Artículo cuarto: El Capital Social es un diez milésimo de peso ($ 0,0001) representado por 10.000.000 de acciones, de $ 0,00000000001 valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. Nº 188 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias y al portador. Patrimonio social: Antes de la reducción: Activo $ 1.234.450,20 Pasivo $ 7.195,18 Patrimonio Neto: $ 1.227.255,02. Después de la reducción: Activo $ 498.097.18 Pasivo $ 7.195,18 Patrimonio Neto $ 490.902,00. Todo referido al Balance practicado al día 31-7-92. Reclamos de ley; En el domicilio social; Posadas 1463, 10º "B", Capital Federal.

El Presidente
e. 14/9 Nº 25.664 v. 16/9/92

GUILLERMO V. CASSANO
S. A.
y
H. H. CASSANO
S. A.

Con referencia a la publicación de fecha 28 y 31 de agosto y 1 de setiembre del corriente año, según recibo Nro. 0037 Nro. 0008635, de fecha 21-8-92, en que se hacía saber la escisión societaria de GUILLERMO V. CASSANO S. A. y la formación como sociedad escindida H. H. CASSANO S. A. se aclara que el activo que se destina a H. H. CASSANO S.A. es de $ 1.378.351,08. Oposiciones de ley, en Paraná 755, Piso 11, Of. "C", de 14,00 a 18,00 horas. Publíquese por tres días.

El Abogado
e. 14/9 Nº 9644 v. 16/9/92

"S"

SEPTUA
S. A.
(En liquidación)

Se hace saber por tres días que SEPTUA S.A. (En liquidación) ha dispuesto por asamblea extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1992 aprobar el proyecto de distribución parcial del activo social propuesto por el liquidador, previa conformidad expresa de los acreedores sociales conforme lo dispone el art. 107 de la ley 19.550. La referida distribución parcial se efectúa mediante la adjudicación a los accionistas de las acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una de Bolsas Pampeanas S.A. —Bopasa— que integran el activo de la sociedad en liquidación, habiéndose efectuado la distribución y adjudicación de la siguiente manera: a) A Pioneer Research S.A. 950.868 acciones; b) Al señor Gustavo U. Melhem 72.211 acciones; c) Al señor Raúl K. Melhem 31.917 acciones; d) Al señor Oscar Melhem 70.189 acciones; e) Al señor Carlos S. Melhem 11.265 acciones; f) Al señor Carlos A. Cazzaniga 49.392 acciones; g) Al señor Eduardo M. Nicora 43.326 acciones; h) Al señor Osvaldo F. De Giorgio 8.232 acciones; i) Al señor Fernando D. Abdelnur 5.632 acciones; j) A Induarea S. A. 11.698 acciones; k) Al señor Mario E. Pinto 6.210 aciones; l) Al señor Anwar A. Melhem 183.270 acciones.

El Liquidador
e. 15/9 Nº 25.808 v. 18/9/92

"T"

TALLERES METALURGICOS RUCARO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que dicha sociedad por Escritura 130 del 2/8/91 protocolizó la reducción de capital ante la notaria de Vte. López Blanca T. Franco, dispuesta por asamblea en acta 36 del 17/5/91. Dicha reducción se fija a partir del 1/9/90, teniendo un activo de ₳ 3.087.204.022, 50 y un pasivo de ₳ 370.700.386,55, quedando reducido a un activo de ₳ 1.673.699.436,50 y un pasivo de ₳ 370.700.386,55. domicilio: Avda. Córdoba 3512 "F" Capital Federal.

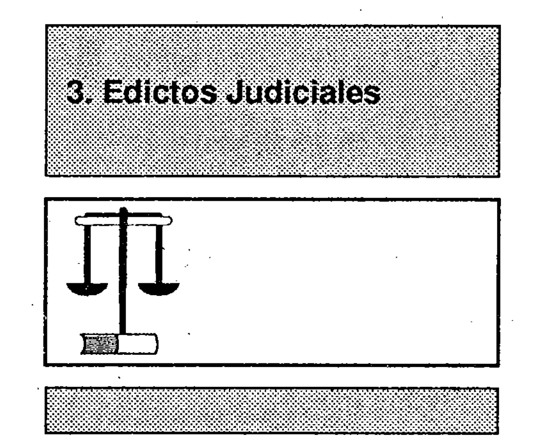
La Notaria
e. 15/9 Nº 25.801 v. 17/9/92

TIMENPO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se avisa por 3 días que se ofrece a los socios por 30 días la suscripción de las acciones ordinarias, al portador de V.N. $ 1 cada una de un voto por acción a integrarse en efectivo y la par, correspondientes al capital comanditario que se aumentó de $ 0,00001485 a $ 29.700, habiéndose aumentado el capital comanditado de $ 0,00000015 a $ 300, por asamblea del 7-8-92, delegándose en el directorio la facultad de emisión dentro del plazo de 2 años.

El Presidente
e. 15/9 Nº 25.752 v. 17/9/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 piso 6to. de Capital Federal, hace saber a doña MARIA ANTONIA CERAVOLO DE STAROPOLI y CARLOS ALBERTO STAROPOLI que en los autos "HERNANDO PEDRO c/CERAVOLO DE STAROPOLI MARIA ANTONIA Y Otro s/Daños y Perjuicios" en trámite por ante el citado juzgado, se ha resuelto "Buenos Aires, agosto 26 de 1991. Atento a lo solicitado y no surgiendo de autos que MARIA ANTONIA CERAVOLO DE STAROPOLI u CARLOS A. STAROPOLI hayan comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados a fs. 33, hácese efectivo el apercibimiento decretado a fs. 32 vta. En consecuencia, decláraselos rebeldes en autos y hácseles saber que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente. Notifíquese por cédula. Fdo. José Luis Galmarini. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1992.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 15/9 Nº 25.785 v. 16/9/92

Nº 42

La Juez Dra. Beatriz T. Bonora, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 42, Secretaría del Dr. Julio Carlos Speroni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OFELIA HORTENSIA ANSOAR RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.
Julio Carlos Speroni, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/9 al 4/9/92.

e. 14/9 Nº 8758 v. 16/9/92

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, sito en Lavalle 1212, 2º Piso, Capital Federal, cita por 10 días a LILIA BEATRIZ ACIAR, para que se presente a hacer valer sus derechos en autos "ACIAR, FLORENCIA NATALI s/Adopción Plena", bajo apercibimiento de nombrarle al defensor oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1992.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.

e. 15/9 Nº 9654 v. 17/9/92

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secr. Nº 94 en los autos caratulados: NEIL MARIO CARLOS c/ROSA NELIDA y Otros s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza al demandado RICARDO SIMON SABENA para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (arts. 145, 146, 147 y 343 del C. Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 15/9 Nº 9739 v. 16/9/92

Nº 73

Juzgado Nac. Primera Instancia Civil Nº 73, sito en Paraguay 1536, 4º Pº, esta ciudad, cita a herederos de NICOLAS ANTONIO MAGDALENA por el plazo de diez días, publicando edictos por dos días en Boletín Oficial y Crónica, para que se presenten en los autos "ACUÑA JOSE E. c/ARTOLA JORGE J. s/Daños Y Perjuicios" a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento nombrarles Defensor. Fdo.: César H. Cozzi Gainza. Juez.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 15/9 Nº 9764 v. 16/9/92

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106 de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, sito en Lavalle 1212 1º piso, cita y emplaza al demandado RICARDO NORBERTO BAFARO para que comparezca a estar a derecho en el juicio en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "RAMIREZ DE BAFARO MARTA ALICIA c/BAFARO RICARDO NORBERTO s/Divorcio". Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 15/9 Nº 9763 v. 16/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º P, hace saber en autos "DAPENA, RUBEN DARIO s/Cancelación de Título", la cancelación del depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 571.556 extendido a nombre de RUBEN DARIO DAPENA, emitido con fecha 24 de enero de 1992, con vencimiento el día 25 de febrero de 1992, del Banco Tornquist Credit Lyonnais, Sucursal Barrio Norte por la cantidad de u$s 50.340.- La presente publicación se efectúa a los fines del art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/9 Nº 24.726 v. 24/9/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos caratulados: "ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. c/ZELADA JORGE RAUL y Otros s/Ordinario", (Expediente Nº 19.343/90), cita y emplaza a don JORGE RAUL ZELADA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/9 Nº 25.762 v. 16/9/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/TONCOVICHE, ADOLFO TADEO s/Ejecutivo", cita y emplaza al demandado ADOLFO TADEO TONCOVICHE, para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones, quedando a tal efecto intimado de pago en los términos del CPr. 542 y bajo apercibimiento de

designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/9 Nº 25.787 v. 16/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber que en los autos "MORESCHI, ANA MARIA s/ Cancelación", se ha ordenado la cancelación y autorización de pago, para después de transcurrido 60 días de la última publicación de edictos, de no mediar oposición, del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 02099296, por el monto de USS 9.046, expedido por el Banco de Boston, sucursal sita en Av. Santa Fe 2245, Capital Federal, con vencimiento el día 14/10/91; debiendo publicarse edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/8 Nº 23.716 v. 16/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, en autos: "BANCO CREDICOOP COOP LTDO. c/LONG LINE S.R.L. s/Ejecutivo" cita a LONGO LINE S.R.L. para que dentro de cinco días comparezcan al proceso a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 15/9 Nº 9774 v. 16/9/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 2

Juzgado Federal de Iª Instancia Nº 2 de Bahía Blanca Secretaría Nº 6 Belgrano 280 de Bahía Blanca. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CABRERA, argentino, D.N.I. Nº 20.827.508, último domicilio conocido en Monoblock 3, Dto. 315 del Barrio FONAVI de la ciudad de Olavarría, Prov. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Bahía Blanca, de agosto de 1992.
Santiago U. Martínez, secretario federal.
e. 14/9 Nº 2605 v. 18/9/92

TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA UNICA EN LO CIVIL SANTA FE

Por disposición del Tribunal Colegiado Nº 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, ALICIA por sí y por otra s/Declaratoria de pobreza" (Expte. Nº 216 - folio 17 - año 1990), se ha dispuesto emplazar a NAGRE S.A. para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán 3 (tres) veces en el Boletín Oficial de la Nación y diario "El Litoral" de la ciudad de Santa Fe y cuyo término para el comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.
Santa Fe, 7 de agosto de 1992.
María Carmen Lasarte de Alvarez, secretaria.
e. 14/9 Nº 25.519 v. 16/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 hace saber que en los autos caratulados "ENGOFIX S.A. s/Concurso Preventivo", expediente Nº 56.799/92 se ha decretado el día 6 de agosto de 1992, la apertura del concurso preventivo de ENGOFIX S.A. con domicilio en Darwin 1038, Capital Federal. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico doctor Horacio Oscar Araya, con domicilio en Sarmiento 1674 piso 7to. "V" los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de octubre de 1992. Convócaselos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1992 a las 10 horas, la que se llevara a cabo con el número de acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Norte 1211, piso tercero Capital Federal. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 9 de noviembre de 1992 y 30 de noviembre de 1992 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 10/9 Nº 25.361 v. 16/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 hace saber que en los autos caratulados "ENGOFIX S.A. s/Concurso Preventivo", expediente Nº 56799/92 se ha decretado el día 6 de agosto de 1992, la apertura del concurso preventivo de ENGOFIX S.A., con domicilio en Darwin 1038, Capital Federal. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico doctor Horacio Oscar Araya, con domicilio en Sarmiento 1674 piso 7to. "V", los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de octubre de 1992. Convócaselos para que concurran a la Junta de acreedores que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1992 a las 10 horas, la que se llevara a cabo con el número de acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Norte 1211, piso tercero Capital Federal. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 9 de noviembre de 1992 y 30 de noviembre de 1992 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 10/9 Nº 25.362 v. 16/9/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan M. Gutierrez Cabello, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "KIWOT S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 50.287 - Año 1992), con fecha 8 de Julio de 1992, se ha decretado la quiebra de la sociedad "KIWOT SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en la calle Talcahuano 316 de la Capital Federal, constituida el 11 de abril de 1986 e inscripta en la Inspección General de Justicia, en fecha 10 de septiembre de 1986, bajo el Nº 5570, del Libro 102, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Síndico: Ctr. Juan Carlos Celano, con domicilio constituido en Paraná 631, piso 3º, Ofic. 5 de la Capital Federal. Los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito (art. 33 L.C.) al síndico, hasta el día 15 de Octubre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de Noviembre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de Noviembre de 1992 y 26 de Noviembre de 1992, respectivamente. Señálase el día 18 de Diciembre de 1992, a las 10,00 horas, como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se ha dispuesto intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, y para que entreguen al síndico dentro del término no fijado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces. Ordénase a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro del término de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, asimismo se abstengan los administradores de la fallida de ausentarse del país, sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 L.C.). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 11/9 Nº 2587 v. 17/9/92

El Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber a acreedores que en los autos: "GENTILE LEONARDIS S. C. A. s/Quiebra" se ha presentado el señor EMILIO CARLOS GENTILE solicitando su rehabilitación (arts. 188 y 189 Ley 11.719). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 15/9 Nº 9802 v. 16/9/92

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7, comunica por cinco días la apertura del Concurso de ARNOLDO CESAR GERSCHMAN, con fecha 18/8/92, con domicilio en Paraguay 1269 piso 10 "A", Capital. Síndico Luis María Pérez Ponsa, Av. Cabildo 978, 3º piso "E". Plazo de Verificación hasta el 5/10/92 en el domicilio del Síndico. Junta de Acreedores 9/12/92 a las 9.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sita en Roque Sáenz Peña 1211 7º of. 709, realizándose con los acreedores que se presentan art. 46 LC.
Buenos Aires, septiembre de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 11/9 Nº 25.437 v. 17/9/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "ULTRALEAD CHEMICAL S.R.L.", habiendo sido designado Síndico el Cont. Oscar Alberto Vertzman, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores, inclusive los que tuvieren saldos insolutos de acreencias verificadas en el concurso preventivo de la hoy fallida, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Noviembre de 1992. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 23 de Febrero de 1993, a las 9 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio que se proponga, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 4 de Diciembre de 1992 y 29 de Diciembre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal, así como también para que la misma y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 11/9 Nº 2588 v. 17/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 desempeñada por el Dr. Julián de Mendieta (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "LA CASA DE LAS TORTAS S. R. L." habiendo sido designado síndico el Dr. Ricardo Sellei, con domicilio constituido en Florida 868, 10º piso "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de noviembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 9 de marzo de 1993 a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. el 17 de diciembre de 1992 y 11 de febrero de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L. Q. y constituyan los administradores domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Se cita a rendir explicaciones a la audiencia fijada para el día 10 de diciembre de 1992, a las 9 hs. a los Sres. Daniel Eduardo Cereghetti, Eduardo Oscar Cereghetti, Noemí Alicia Bosio y Horacio Hugo Russo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 14/9 Nº 2600 v. 18/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "BIEDMA S. A. C. I. I. y F. s/Quiebra" (Expte. 52847/92), se ha fijado nueva fecha de audiencia para celebrar la Junta de Acreedores para el día 25 de setiembre de 1992 a las 9.30 hs. con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/9 Nº 9796 v. 21/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "DELRES S.A.". Síndico designado: Julio Domingo Bello, con domicilio legal constituido en Uruguay 660 piso 3º dpto "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 del mes de Noviembre de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 18 del mes de Febrero de 1993, a las 9 hs.; con la prevensión de que se realizará la misma con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquélla so pena de que si así lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 del mes de diciembre de 1992 y 29 del mes de diciembre de 1992.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1992.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 11/9 Nº 2589 v. 17/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LEBRAS S.A. s/Quiebra (expte. 59910), habiendo sido designado síndico el contador Adolfo Carlos Martul con domicilio en Av. Corrientes 1463 6º "17" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 10 de diciembre de 1992, a las 10:00 hs., a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de Capital Federal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio en la hipótesis de que éste se presente, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el día 28 de octubre de 1992 y el día 18 de noviembre de 1992 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento a los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7 L.C.; b) den satisfacción dentro de las 48 hs a los requisitos exigidos por el art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 en su caso, incs 1, 6 y 7 del art. 97 de la L.C.
En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 11/9 Nº 2590 v. 17/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LEONI CECILIA BLANCA s/Quiebra (expte. 60161), habiendo sido designado síndico el contador Bernardo Faingold con domicilio en Montevideo 666 piso 9no. "901" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 16 de diciembre de 1992, a las 10:00 hs., a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de Capital Federal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio en la hipótesis de que éste se presente, la

que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el día 3 de noviembre de 1992 y el día 24 de noviembre de 1992 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7 L.C.); b) dé satisfacción dentro de las 48 hs a los requisitos exigidos por el art. 11, incs. 2, 3 y 5 en su caso, incs. 1 y 4 de la L.C. En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 11/9 Nº 2591 v. 17/9/92

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de AGROINDUSTRIAL CEIBAL S. A., expte. Nº 54.717, el síndico designado es el contador, Caruso Luis E., con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan Perón 1509 piso 9º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el 5 de noviembre de 1992. Señalese audiencia del día 10 de febrero de 1993 a las 10,00 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; dentro de las 48 hs. (ella y sus administradores) constituya domicilio dentro de 1 radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; presente los requisitos exigidos en los 2 a 5 del art. 11 de la LC en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los arts. 1 y 7 de dicho artículo; y se abstengan los socios gerentes de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/9 Nº 2609 v. 21/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22 Seretaría Nº 43 comunica por 5 días que en los autos caratulados "ERNESTO SINGLER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/Concurso preventivo" se ha designado como nuevo Síndico al Dr. Salvador Militello, con domicilio en Viamonte 675 5to. Piso, Of. "D" ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el 25 de setiembre de 1992. El informe del art. 35 Ley 19.551 se presentará el 19 de octubre de 1992 y el del art. 40 ley cit. el 9 de noviembre de 1992. La junta tendrá lugar el 30 de noviembre de 1992 a las 9 horas en el lugar que se determinará con posterioridad, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 10/9 Nº 25.298 v. 16/9/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados LAT S.A. s/Quiebra", a fin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Don Balán Osvaldo, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 825 piso, oficina 14 de Capital Federal, hasta el día 16 de Octubre de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se fija la audiencia del día 23 de diciembre de 1992, a las 9,30 hs, a los efectos de la Celebración de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto en el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 10/9 Nº 2579 v. 16/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550 P. 8 hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de ESTELA MARIA PERALTA DE VARELA. Plazo para acreedores para pedir verificación, con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Federico José Pavlosky, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, oficina 37 Capital Federal, hasta el 19 de octubre de 1992. La Junta se realizará con los que concurran, el 21 de diciembre de 1992, a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 15/9 Nº 25.767 v. 21/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en los autos "BARES PABLO SANTIAGO s/Quiebra", exp. 20758 comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO BARES. La síndico designada en autos es la Sra. Rosario B. Prieto con domicilio en Coronel Pedro A. García 5873 p. 12 "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones de títulos pertinentes hasta el día 19 de octubre de 1992, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 22 de diciembre de 1992 a las 10:30 hs., en la sala de audiencia del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de 24 hs., entreguen a la síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 11/9 Nº 2595 v. 17/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "CHUFLAK S.R.L. s/Quiebra Expte. Nº 20.993, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Juan José Romanelli, con domicilio en Gandara 2700, Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30/11/92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 4/3/93, a las 10.00 horas; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituye domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 11/9 Nº 2596 v. 17/9/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso civil liquidatorio de MARIA HACK DE CORREA LUQUE con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 574 1º P. "C" de Capital Federal debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de diciembre de 1992 ante el síndico Pablo María Bosch con domicilio en Suipacha 612 1º P. "B" de Cap. Fed. quien presentará el informe individual de créditos el día 30 de diciembre de 1992 y el informe general el día 18 de febrero de 1993. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º Piso el día 11 de marzo de 1993 a las 11:00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 11/9 Nº 2597 v. 17/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso civil liquidatorio de MARIA HACK DE CORREA LUQUE con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 574, 1º p. "C", de Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de diciembre de 1992 ante el síndico Pablo María Bosch con domicilio en Suipacha 612, 1º p. "B", de Cap. Fed., quien presentara el informe individual de créditos el día 30 de diciembre de 1992 y el informe general el día 18 de febrero de 1993. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, el día 11 de marzo de 1993 a las 11,00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 14/9 Nº 2607 v. 18/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/9/92 - Vence: 16/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	4.9.92	ERNESTO LUIS VITELLI	25.474
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	5.8.92	DELMIRA AGUSTINA PEREZ	9.567
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	2.9.92	PEDRO VARDE	25.462
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28.8.92	MIGUEL ZARAGOZA	9.574
3		Marcela L. Alessandro	3.9.92	HASSAN BAALBAKI	9.577
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	2.9.92	CAMEL ASCAR	9.521
6	UNICA	Juan Luis Arito	2.9.92	IRMA SOLEDAD RUMBO de CARDOSO	9.528
7	UNICA	María O. Bacigalupo	31.8.92	JORGE BENITO ROMAN	25.471
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	1.9.92	JAIME GOLDNER	9.514
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	2.9.92	SAMUEL SCOLMIC	9.544
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31.8.92	ELSA LUBIAN	9.551
15	29	Beatriz E. Scaravonati	1.9.92	ALFREDO MENDEZ	9.581
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	2.9.92	HAYDEE MAGDALENA AGUERREGOYHEN de de BIEDMA y SUSANA HAYDEE de BIEDMA	9.578
18		Iris A. Pini de Fusoni	1.9.92	FLORENTINA AURORA RATO DE LOTO	9.537
19		Alejandro G. Petrucci	31.8.92	MARGARITA IACOBACCI DE FURLAN	9.531
19	37	Alejandro G. Petrucci	2.9.92	RAMON GARCIA VARELA	9.504
19	37	Eduardo Nuzzolese	3.6.91	FRANCISCO PEDRO PERRONE	9.563
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	31.8.92	ADRIAN CARLOS RUGGIROLI	9.548
27	53	Roberto Parrilli	19.8.92	MANUEL FERNANDO DE BRITO	9.533
28	55	Mónica C. Fernández	29.5.92	ROBERTO RAFAEL MARESCO	9.525
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	1.9.92	LUISA CARMEN FERRO	9.534
34	UNICA	José María Pérez	2.9.92	SUSANA NOEMI BERON	9.549
35	65	Juan T. Battini Vidal	31.8.92	ANTONIO LOSADA	9.569
36		Guillermo Valentini	21.5.92	PABLO JOSE REPETTI	9.562
37	67	Gustavo Daniel	8.92	LUCIA AIDA KERRY	9.556

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
40	UNICA	Patricia Barbieri	28.8.92	JOSE JULIAN MERIATTO	9.512
40		Carlos E. Antonelli	1.9.92	ESTHER MICCOLI de ERBA y ANTONIO ERBA	25.423
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	28.8.92	ROSA FLORIO	9.506
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	21.8.92	FIDEL BALLESTERO	9.568
45	UNICA	Marisa S. Sorini	19.8.92	MARIA MARGARITA MERCEDES RIVERA DE POGGI	25.449
46		Luis Alvarez Juliá	3.9.92	GIMENEZ MIGUEL	9.524
47	UNICA	Silvia R. Rey	26.8.92	SEGISMUNDO PREZES	9.559
47	77	Silvia R. Rey	27.5.92	DOBA ERLICH	9.545
48	UNICA	Ana María Himschoot	24.8.92	LAUTARO LUIS NEMER WULFF	9.513
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	9.92	LUIS RAFAEL FIGUEIRA LOPEZ	9.572
49	79	Virginia Simari de Landó	21.8.92	ROSA ESTHER BORSANI y VILLA, HORACIO BORSANI y VILLA, AMERICO CAMILO BORSANI y VILLA, y ELINA HAYDEE BORSANI y VILLA	9.493
50	UNICA	Juan C. Insúa	24.8.92	DAVILA BEATRIZ ENCARNACION	9.558
55		Olga M. Schelotto	3.9.92	TEODORO CHERTKOBER	9.523
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	24.8.92	JOSEFA DE LA MIAR	9.505
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	27.8.92	JUAN ARE	9.566
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19.8.92	ALBA LUZ MIGUEREZ	9.522
64		Liliana E. Abreut de Begher	24.8.92	LUCIANO RICCOBON	9.561
65		Enzo M. Mazzardi	24.8.92	FRANCISCO LUIS CORREA	9.511
66	UNICA	Juan José Caprin	1.9.92	AGUSTIN FERNANDEZ	25.501
68	UNICA	Patricia Barbieri	27.8.92	JUAN ARGYROS	9.516
69	99	Nora González de Roselló	19.8.92	JOSE MARANGONI	25.410
70	UNICA	Julio A. Auliel	19.8.92	JUAN CARLOS LOMBARDO	9.535
70	UNICA	Julio A. Auliel	1.9.92	MIGUEL FERNANDEZ	9.579
70		Julio A. Auliel	25.8.92	SARA NOBLEA DE SOLER	25.492
75	UNICA	María Inés Lezama	7.8.92	JULIO ADRIAN SOMARRIBA GREEN	9.517
75	105	María Inés Lezama	19.8.92	JOSEFA HERMINIA CASILDA ROCHA	9.502
75	105	María Inés Lezama	18.8.92	JOSE RAUL VAZQUEZ	9.530
78	UNICA	Isabel E. Núñez	31.8.92	CONCEPCION TANZARELLI	9.582
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	16.7.92	JUANA CARMEN MARTINI	25.483
91	6	Alberto Ugarte	1.9.92	LUIS POLOLA	25.395
93		Marta Susana M. Gastaldi	21.8.92	LEONIDAS ELIDA MORONI; INES MORONI y GISELDA MORONI	9.507
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	16.6.92	EMMA ROSA GARAY	25.442
94		Ricardo A. Busto	28.8.92	GIOCONDO BRANDOLINO Y MIGUEL ANGEL BRANDOLINO	9.495
95	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	2.9.92	RAYMUNDA SEBASTIANA BERNIGAUD	9.570
95	21	Gustavo Caramelo	4.9.92	DOMINGO CHILLEMI	9.576
96	25	Eduardo Parody	1.9.92	MARIA AMALIA MONTES	9.496
96	25	Eduardo Parody	31.8.92	LIDIA MARIA PEREIRA	9.497
98	UNICA	José Luis González	2.9.92	CONSTANCIA SANCHEZ	9.491
99		Marta N. Coccia	16.7.92	ENRIQUE SUAREZ y MARIA SANCHEZ viuda de SUAREZ	9.503
100	UNICA	María Cristina Battaini	1.9.92	HAYDEE SUAREZ	9.560
100		María Cristina Battaini	31.8.92	JOSE ACCORINTI	9.532
103		Luis José Carballido	2.9.92	MATEO ALBINO BERTONE	25.476
104	UNICA	Ramiro E. Rodríguez	21.8.92	IRMA LIDIA HEREDIA DE PEREZ	25.432
105	44	Daniel Ricardo López	24.8.92	CELSO ADAN	9.494
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	1.9.92	AGUSTIN PONTORIERO	9.538
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	1.9.92	MARIA ELISA DE SANCTIS viuda de PONTORIERO	9.539
107	54	Eduardo A. Maggiora	27.8.92	RODOLFO JULIO QUINTANA	9.546
110	UNICA	María Clara Lagache	18.8.92	ROSA LUJAN PERRETTA DE PEZZIMENTI	9.520
110	UNICA	María Clara Lagache	21.8.92	CONSTANTINO COSTOPULO y ADELMA YAÑEZ DE COSTOPULO	9.557

e. 14/9 Nº 166 v. 16/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

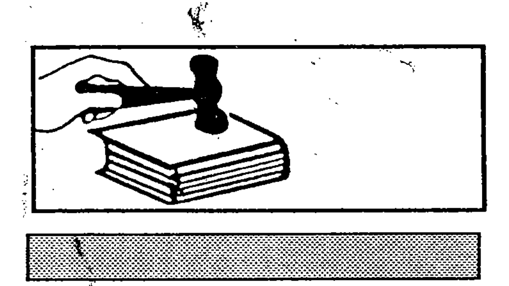
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/9/92 - Vence: 17/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	02.09.92	FELIX ODDONE	9659
1		Marcelo Gallo Tagle	27.08.92	RICARDO CARLOS MAZZEO	9626
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	28.08.92	VICENTE JULIAN ALONSO y EMILIA CECILIA LERENA	9598
3		Marcela L. Alessandro	03.09.92	ROSINA GAGLIANONE de SARSALE	9604
3	5	Marcela L. Alessandro	27.08.92	CAROLINA FARLEY	9670
3		Marcela L. Alessandro	03.09.92	ARTHUR FRIEDRICH MORGENTHALER	9596
13	26	Gustavo Pedro Torrent	26.08.92	ESTHER NOVOA de SIERRA	9656
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	10.08.92	ELSA FARJA DE RUFFA	9609
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	01.09.92	PURA LARROULET DE DRATMAN	9624
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12.08.92	ALFREDO MATRAJT	9632
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07.08.92	MIGUEL ERNESTO RODRIGUEZ	9652
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	02.09.92	MARIA JULIA PLATA o MARIA JULIA PLATA DE GIMENEZ	9590
17		Gustavo Pedro Torrent	11.08.92	GUILLERMO ADAN MÜLLER	25.553
17		Raquel Elena Rizzo	01.09.92	ERNESTO ALFREDO ZUCCARINO	25.655
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	02.09.92	ROBERTO HORACIO RUBEN ROMERO	9635
20		Celia Angeles Pérez	02.09.92	ESTHER ZAED	9636
22	UNICA	Fernando L. Spano	01.09.92	HECTOR MIGUEL AGUILAR	9673
28	UNICA	Mónica C. Fernández	03.09.92	PIO EDUARDO VICENTE JOSE LUCHETTI	25.672
30		Santiago González Balcarce	06.07.92	RAMOS de FOLATTI, CANDIDA	9638
30	59	Santiago González Balcarce	07.09.92	BENITO HUGO PEREYRA	9657
34		José María Pérez	02.09.92	EMILIO SARNO	9653
35	65	Juan T. Battini Vidal	24.08.92	RUBEN EDESON TACCO	9591
37	67	Gustavo Daniele	17.07.92	ALFREDO BELLUCCI	25.612
41	71	José Antonio Charlin	20.08.92	LIDIA PEREZ	9620
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	02.09.92	SATURNINO ORELLANA	9645
42		Julio Carlos Speroni	02.09.92	ACHEIDLER FEDERICO	9641
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	31.08.92	SANTIAGO VICENTE INTERLIGGI	9586
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	10.07.92	CRISTINA TORTORIELLO	9610
49		Virginia Simari de Landó	16.07.92	DONATO CARLOS CHIARELLO	9622
50	UNICA	Juan C. Insúa	03.06.92	ELSA VAUDANO	25.603
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	27.08.92	CLEOFE EDITH ENCARNACION FARIAS	25.580

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53		Elsa Isabel Miranda	25.08.92	ROSA TERESA RONCAROLI de TAISMA	9619
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	04.09.92	ORFILIO HIPOLITO BENEDETTI	9627
58		Viviana Fernández Seoane	13.08.92	LUCIA LA GRECA	25.583
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19.08.92	BENJAMIN MANCINI	25.513
59		Juan Pablo Rodríguez	24.08.92	VICTOR LUCIO ATILIO ROMANO	9589
59		Juan Pablo Rodríguez	01.09.92	HELENA FARHI de RAFAILOVICI	9605
61	UNICA	Eduardo José Gorris	07.08.92	OSCAR ENRIQUE FRANCISCO GAGLIARDI	9597
61		Eduardo José Gorris	04.09.92	LUIS ADALBERTO SUTO	9655
63		Gabriela Paradiso Fabri	04.09.92	RAFAEL GALLI	9601
65		Enzo M. Mazzardi	03.09.92	MAYER KOENKA	25.540
66	UNICA	Juan José Caprín	31.08.92	LUIS ALBERTO CONDE	9613
66	UNICA	Juan José Caprín	31.08.92	CONSTANTINO SANCHEZ	9677
68		Patricia Barbieri	04.09.92	GIOCONDA ZUCCALMAGLIO	9587
68		Patricia Barbieri	04.09.92	FRANCISCO FRANCO	9606
68	98	Patricia Barbieri	27.08.92	ANTONINA NOWOSAD	9642
70	UNICA	Julio A. Auliel	25.08.92	CAROLINA RODRIGUEZ	9584
70	UNICA	Julio A. Auliel	01.09.92	FILOMENA CANCELLARE	9648
70	UNICA	Julio A. Auliel	10.08.92	JOSE ARMANDO VENANZI	9649
73	UNICA	Dolores Miguens	28.08.92	ARMANDO LEOPOLDO BAFFICO	9616
73	103	Dolores Miguens	21.08.92	FORMICA JUAN	9593
75	105	María Inés Lezama	31.08.92	AURORA ELEJANAGOITIA	25.587
78	UNICA	Isabel E. Núñez	04.08.92	MARIA ELENA FERNANDEZ	25.523
80	110	María Elena Ucar	31.08.92	POTENTE CARMELO ROMULO	25.514
90	4	Martín Alejandro Christello	03.09.92	FILOMENA TORTORA	9669
91	UNICA	Alberto Ugarte	02.09.92	ALBERTO GUILLERMO TALLON	9600
91	6	Alberto Ugarte	31.08.92	RICARDO CARLOS BOGNI y MARIA ALLEVA	9629
91	6	Alberto Ugarte	03.09.92	ANDREA ANA LIGUORI	25.696
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	24.08.92	RENE CARLOS GREGORIO MINGRONE	9647
94		Ricardo A. Busto	28.08.92	OSCAR VICTOR TAMBONE y JOSEFA RIZZO	25.678
94		Ricardo A. Busto	21.08.92	ALBINO CRUZ BARRETO	25.679
95		Marcelo Gallo Tagle	03.09.92	FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ	25.698
95	21	Marcelo Gallo Tagle	01.09.92	REGINA CABALLERO	9612
96	25	Eduardo Parody	07.08.92	ERNESTO JUSTINO SAAVEDRA	9588
99	UNICA	Marta N. Coccia	07.09.92	BENITA CAMPOS DE ROMAN	9639
109	UNICA	María Teresa Tibau	04.09.92	NELIDA ANGELA BARDI	9617
110	UNICA	María Clara Lagache	01.09.92	FRANCISCO PASCUAL VEGA	25.515
110		María Clara Lagache	21.08.92	JOAQUIN ALCALDE	9618

e. 15/9 Nº 167 v. 17/9/92





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica a cargo del suscripto, con asiento en la calle Uruguay 714, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "WAHNON, JORGE F. c/SENRA de GALLU, REMEDIOS y Otro s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 177.065/80), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 22 de setiembre de 1992, a las 10,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Lavalle 2756/60/62/66/70, entre las de Pueyrredón y Boulogne Sur Mer, Unidad Funcional Nº 23, Piso 2º, Dto. "19", Capital Federal, Matrícula 9-508/23, ocupado, tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 793/794 por los Sres. Susana Mariela Miranda, Horacio Francisco Miranda y Norma Vargas de Miranda, y que consta de living comedor, tres dormitorios, baño completo, cocina, habilitación y baño de servicio; en el estado de conservación en que se encuentra y que surge del referido mandamiento y del informe de fs. 790/791, con una superficie total de 98,95 m²., porcentual 2,02 %. Registra deuda en O.S.N. por $ 35,09, al 13/11/1990, según informe de fs. 739; en la M.C.B.A. por $ 12,19, al 5/12/1990, según informe de fs. 744; adeuda expensas comunes al 30/7/1992, inclusive, por $ 7.596,76, según liquidación acompañada a fs. 789 no aprobada judicialmente; habiéndose liquidado las expensas del mes de julio de 1992 en la suma de $ 91,35, tal como surge de fs. 789. Base: $ 40.000,00 al contado y al mejor postor; Seña 30 %; Comisión 3 %; sellado de ley; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 17, 18 y 21 de setiembre de 1992, en el horario de 17,00 a 18,00 horas. Publicar por dos días.

Buenos Aires, setiembre 1 de 1992.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 15/9 Nº 25.863 v. 16/9/93

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457 —piso 2º— Capital, comunica por dos días en los autos "SARQUIS, PABLO VICTOR c/ALCANTARA S.A.C.I. e I. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 54.757) que el martillero público don Juan Miguel Penazzi rematará el día 30 de setiembre de 1992 a las 12 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal, el 100 % del departamento sito en Avda. Ricardo Levene 976/80/82 esquina Luis Agote 2493/95, Unidad 9 de pisos 9º, 8º, 1º y sótano; nomenclatura catastral: C. 19 - S. 11 - M. 28 - P. 9A, matrícula FR. 19-1593/9; siendo la superficie del inmueble la siguiente: total 523,84 m², que se discrimina 442,98 en 9º piso 63,09 en el 8º, 7,24 en el 1º y 10,53 en sótano. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Juan del Azar (CI. 5.166.795) en carácter de locatario, con su familia y personal doméstico, conforme acta de constatación de fs. 143 vta., dejándose constancia que conforme contrato de locación obrante a fs. 169/70, el mismo vence el 31/12/1993 y que conforme cláusula segunda "Si el locador no manifestare su voluntad de recuperar la tenencia del inmueble con una antelación de sesenta día corridos respecto de la fecha del vencimiento contractual, el locatario podrá considerar que ello implica conformidad respecto de tácita reconducción por igual plazo contractual y así sucesivamente hasta el máximo legal permitido", y conforme cláusula 15): "La propiedad locada cuenta con la línea telefónica Nº 803-6869. Deudas: 1) Por expensas comunes $ 1.709,56 al 30/4/1992. 2) Obras Sanitarias de la Nación: $ 12.429,59 al 24/3/1992. 3) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: $ 39.704,66 al 4/2/92. Base: $ 265.974,46. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Sellado de Ley. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 del Código citado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien podrá visitarse los días 24 y 25 de setiembre de 1992 de 15 a 17 horas. Más datos y constancias en autos.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
Enrique César Virto, secretario.

e. 15/9 Nº 25.865 v. 16/9/92

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 7, hace saber por 2 días en el juicio "ALLENDE, JORGE ENRIQUE ALBERTO c/RODRIGUEZ, HORTENSIA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 42.812/89 que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 22 de setiembre de 1992 a las 10.00 hs. en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pergamino Nº 2363, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., Unidad Funcional Nº 2. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. N, Manz. 6, Parcela 16, U.F. 2, Polígono 00-02, Matr.: 13638/2. La vivienda, de material, consta de 2 habitaciones, baño, cocina y cuarto de costura y jardín al fondo. Se halla ocupada por la demandada. Deudas: OSN: $ 234,66 (Fs. 125), Rentas: $ 167,36 y $ 296,62 y Municipales: $ 703,59. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 7.000. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de realizada la subasta se encuentre o no aprobada ésta, debiendo integrar la suma que en dólares quedare pendiente o como saldo al momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. Visitas: Martes a viernes de 15 a 17.30 hs. Más informes en autos, Martillero TE 923-6203 y Talcahuano 479.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 15/9 Nº 25.779 v. 16/9/92

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Secretaría Nº 58, hace saber por 2 días en el juicio "ALONSO PEREZ, OLGA c/GARCIA LUIS ADRIAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte Nº 048859/91 que la martillera María Cristina Isoba rematará el día 22 de setiembre de 1992 a las 9.45 hs. en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal el inmueble sito en la calle Alsina Nº 166 entre Int. Perrondo y Berlín, Longchamps, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 72, Parcela 18. Matrícula: 30193. Se trata de una vivienda compuesta por un estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina completos con instalación de gas natural, jardín al frente y patio al fondo, edificada de ladrillos sobre lote de 8,66 x 24 m² posee losa de cemento. Se encuentra en buen estado general aunque hay filtraciones de humedad en algunas paredes laterales. Está ocupada por la hija del demandado, Graciela Raquel García, quien habita junto con su esposo y sus cuatro hijos. Deudas: Municipales: A 5.166.224 (fs. 40), OSN fuera del radio de servicio (fs. 37). Venta al contado y mejor postor. Base: $ 14.000. Seña: 30 %. Comisión: 8 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Asimismo, deberá depositar el saldo de precio dentro de los 30 días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de reajustarse el mismo hasta la fecha del efectivo pago conforme al índice de precios al consumidor (INDEC). Visitas: Martes a Viernes de 15 a 17.30 hs. Más informes en autos, Martillera TE 69-2533 y Talcahuano Nº 479. Publíquese en Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.
María Teresa Tibau, secretaria.

e. 15/9 Nº 25.778 v. 16/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cago, Diagonal R. S. Peña 1211 - 9º, Capital, comunica por 3 días en autos "FIALCOVSKY ELBA c/IBARRA JORGE A. Exp. 23.229", que el Martillero Francisco Gómiz Castaño (TE: 781.5057) V. de Obligado 1824, Capital, rematará el 21 de setiembre 1992, 10,15 horas en Talcahuano 479, Capital, el inmueble: Saavedra 1118/1122 - 2º Piso - U.F. 14, Capital, Matrícula: FR 8-480-14, N.C. C: 8; S: 22; M: 10; P: 8, Superficie: 22,01 dm², Porcentual 6,01 %. Base 2/3 de la Valuación Fiscal: $ 515,01. Deudas: O.S.N. Fs. 66: $ 505,92; Municipales Fs. 53 $ 4,38 más los ajustes que correspondan. Expensas: No existen. Según Mandamiento de Constatación está ocupado por la propietaria Sra. Pilar C. Gómez di Tello. Existe línea telefónica. Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado: 5 por mil. IVA: 18 % sobre precio más comisión. Todo efectivo. El Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huerta de Silveyra, secretaria.

e. 14/9 Nº 25.765 v. 16/9/92

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 de la Capital Federal Federal, comunica por dos días que en los autos "MACEIRA, JOSE LUIS; PINTADO ANTONIO JULIAN y FERRERO JUAN A. c/CAFERRA, VICENTE s/Ejecutivo"- Expediente Nº 52.653, la Martillera Marta Clara Pereira de Vetere rematará el día 25 de setiembre de 1992 a las 10,30 horas en el salón de la

calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) de la Capital Federal, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de los siguientes bienes inmuebles: 1) fracción de terreno con lo adherido al suelo ubicada en el Partido de General Madariaga, Sección Albarellos, Pcia. de Buenos Aires, designada como lote 78 que mide 500 mts. de frente al Oeste, 1.000 mts. al frente al Norte, 500 mts. de frente al Este, 1.000 mts. al Sud, lo que hace una superficie de 50 hectáreas. Catastro: II-A-CH.25; 2) fracción de terreno con lo adherido al suelo ubicada en el Partido de General Madariaga, Sección Albarellos, Pcia. de Buenos Aires, designada como lote 77 que mide 500 mts. al frente al Oeste, 1.000 mts. al Norte, 500 mts. a su otro frente al Este, al Sud linea de dos tramos de 350 mts. linda con lote B y 650 mts. linda con lote A, lo que hace una superficie de 50 hectáreas. Catastro: II-A-CH.24. De acuerdo a lo informado en autos por la martillera, se trata de fracciones de campo libres de ocupantes, intrusos o terceros, con regular pastura y un pequeño bajo (cañadón). El suelo es apto para la agricultura y ganadería. Se encuentran alambrados, en su mayoria con cinco hilos (uno de púa) de alambre, postes, esquineros y varillas de madera dura en regular estado, con tranquera. Se lo puede dividir en cuatro potreros, posee molino y aguada con agua entre los 10 y 15 mts. de profundidad, de carácter potable. Ambas fracciones encierran una superficie total de 100 hectáreas. Base: Dólares estadounidenses Trece Mil (USS 13.000). Comisión: 3 %. Seña: 30 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo, al contado y al mejor postor. Deuda por Impuesto Inmobiliario al 31 de diciembre de 1991: Chacra 24: $ 2.508,39 y Chacra 25: $ 2.508,39. Obras Sanitarias de la Nación: no tributa por hallarse fuera de radio. Deuda Municipal al 30 de setiembre de 1992: Chacra 24: $ 2.196,80 y Chacra 25: $ 2.196,80. Visitas y exhibición: días 21, 22, 23 y 24 de setiembre de 1992 en el horario de 9 a 17 horas. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación del remate sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 15/9 Nº 25.851 v. 16/9/92

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 (Avda. Callao 635, piso 3º, Capital Federal) comunica por 5 días en los autos "DENEIDA S.A. s/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Expediente 19.398) que los martilleros Eduardo Facundo Aubone, Lucio López Serrey y Raúl T. Ezeyza, rematarán el 1º de octubre de 1992 a las 10 horas, en Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Una planta fraccionadora de alcohol, con todo lo construido, plantado y adherido al suelo, en conjunto con todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, según inventario de fs. 1066/1067 del principal— (fs. 625) ubicada en un lote de terreno identificado como lote número uno, manzana once, matricula 1.197/74 cuya denominación catastral es: circunscripción III, sección N, manzana 65, parcela uno, sobre la calle Beruti 6176, formando esquina con la calle Tucumán, del Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, (fs. 625, 740). Los bienes muebles aludidos se venden en el estado en que se encuentran y exhiben, usados, deteriorados y/o incompletos y son, entre otros: 18 tanques metálicos verticales con varilla para medición, llave y capacidad aproximada de 30.000 litros cada uno, mesas de hierro, máquinas lavadoras de tambores, compresor, matafuegos, aparejo y guinche, válvulas Merex, armarios metálicos, máquina escribir, lote de tambores de 200 litros y 20 litros cada uno, respectivamente y otros. Superficie del lote 989 m² según título. Venta en block: Base $ 75.000 (fs. 740). Contado. 2) Un lote de terreno aledaño al anterior, identificado como lote Nº 2 de la manzana 11, con frente a la calle Avenida Márquez, esquina Beruti, matrícula 1138/76, cuya denominación catastral es: Circunscripción III, Sección N, Manzana 65, Parcela 2 (fojas 625) con todo lo construido, plantado y adherido al suelo, y sobre el mismo se levanta una modesta construcción de material. Desocupada. Superficie del lote: 958 m² (fs. 645) según título. Base: $ 26.250. Contado (fs. 740). En ambos casos la seña es el 30 % y la comisión el 3 %, sellado del boleto el 0,50 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará a los diez días de efectuada la subasta, con entrega de la posesión al comprador definitivo, a cuyo fin ordenó la libranza del mandamiento ley 22.172; si a esa fecha no estuviera aprobada la subasta correrá a partir del día siguiente un interés equivalente al que abona el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones a plazo fijo, intransferibles a siete días. Escritura a treinta (30) días de abonado el saldo de precio, por escribano designado por el Tribunal. Si el comprador no pagare el saldo de precio en la oportunidad señalada precedentemente y aunque el retardo no le fuere imputable, se declarará rescindida la venta con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar a la quiebra la diferencia por eventual disminución del precio del inmueble en ulterior subasta (art. 584 CP); se aceptan ofertas bajo sobre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del CP y 206 LC del Reglamento del Fuero, hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta. Dichas propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Tribunal en las condiciones fijadas a fs. 626 y siguientes. Informes a los martilleros y/o al Tribunal. Exhibición de los inmuebles 29 y 30 de setiembre de 1992 de 9 a 13 horas. Deudas fiscales de fs. 528 a 533: parcela Uno (1) $ 1.035,24 y parcela Dos (2) $ 250,68 de la Dirección de Rentas y deudas municipales a fs. 93 $ 7.672,81. Los compradores constituirán domicilio legal en la Capital Federal y los martilleros están autorizados a tomar las medidas necesarias para asegurar la normalidad de la subasta. Se deja constancia que la publicación de los edictos en el diario La Nación se efectuará los días 20-22 y 24 de septiembre de 1992 y los de Clarín los días 25 y 27 del mismo mes y año.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 14/9 Nº 2601 v. 18/9/92

SEPARATA Nº 248

FACTURACION Y REGISTRACION
Emisión de comprobantes
Nuevo régimen normativo

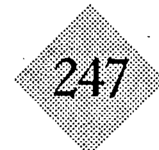
RESOLUCION GENERAL
Nº 3419/91-D.G.I.

$ 11,30

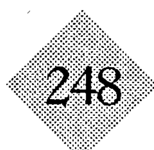


MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

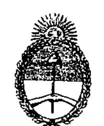
SEPARATAS



CODIGO PROCESAL PENAL



FACTURACION Y REGISTRACION
Emisión de comprobantes.
Nuevo régimen normativo



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Sulpacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

COR ARGE CENTR FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013